



---

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

## FACULTAD DE ECONOMÍA

“EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL  
PERIODO 2008-2018”

Tesina por experiencia profesional para obtener el grado académico de

**Licenciado en Economía**

Presenta

Iván Israel Miranda Posadas

Director de Tesina

Dr. Raúl Carbajal Cortés

Ciudad Universitaria, CD. MX.

Enero 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **“Evolución de las Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el periodo 2008-2018”**

## **ÍNDICE**

### **Introducción**

### **Justificación**

### **Objetivos**

- 1 [Marco referencial de los presupuestos públicos con perspectiva de género.](#)
- 1.1 [Los presupuestos públicos.](#)
- 1.2 [Definición de las categorías de los presupuestos públicos en México.](#)
- 1.3 [Conceptos teóricos sobre los presupuestos con perspectiva de género.](#)
- 1.4 [Experiencias internacionales en presupuestos públicos con perspectiva de género.](#)
  
- 2 [Desarrollo de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en México.](#)
- 2.1 [Antecedentes.](#)
- 2.2 [La primera etiquetación del presupuesto para la igualdad de género.](#)
- 2.3 [Reformas al marco jurídico presupuestario.](#)
  
- 3 [Efectos de la etiquetación de las erogaciones para la igualdad de género en el ciclo del Presupuesto de Egresos de la Federación.](#)
- 3.1 [La inclusión de la perspectiva de género en el ciclo del Presupuesto de Egresos de la Federación.](#)
- 3.2 [Resultados de la etiquetación del anexo erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.](#)
- 3.3 [Áreas de oportunidad de los presupuestos públicos con perspectiva de género en el PEF.](#)
  
- 4 [Conclusiones.](#)

### **Referencias bibliográficas**

## **Introducción**

La presente tesina basada en experiencia profesional se realiza para describir el inicio del proceso de etiquetación de recursos de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como su evolución en el periodo 2008 al 2018; lo anterior con el objeto de aportar un elemento de consulta y análisis de la manera en que surgió el proceso de inclusión de este tipo de gasto en los presupuestos públicos en México.

Se pretende señalar la forma en que se ha avanzado en el uso del presupuesto público como una herramienta del Estado para conseguir cumplir con su función de ser garante de la seguridad social y del bienestar de la ciudadanía, y para el caso que ocupa este trabajo, para las demandas ciudadanas de alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Se hace una revisión de los primeros esfuerzos que las instituciones involucradas realizaron con los recursos públicos para que se destinaran a un objetivo específico y que respondieran a las políticas públicas en favor del adelanto de las mujeres y la igualdad de género, así como las diferentes instituciones que protagonizaron el esfuerzo y sus resultados alcanzados. Asimismo, es conveniente identificar las modificaciones normativas que han permitido institucionalizar la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ciclo del presupuesto y sus resultados.

La experiencia laboral en instituciones públicas que han participado en el diseño, elaboración, aprobación, control y seguimiento, así como en la evaluación del presupuesto de egresos, es uno de los puntos que se pretende aportar, sustentándolo con la evidencia que al paso de los años se ha generado desde diversas instancias públicas y de la sociedad civil, que también se han dedicado a explicar la experiencia de México en cuanto a la etiquetación de recursos para la igualdad de género.

Es importante señalar que quien elabora el presente trabajo, desde los conocimientos adquiridos en la carrera de Economía, en especial, con los conocimientos de economía pública y de finanzas públicas, así como las herramientas de métodos cuantitativos facilitaron el objetivo que se buscaba al incluir la perspectiva de género en los presupuestos públicos. La participación del que suscribe<sup>1</sup> el presente trabajo como personal técnico aportando a los esfuerzos de los tomadores de decisión, ha permitido que se tenga el conocimiento y experiencia de primera mano del proceso de incorporación de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario del gasto público federal y que, para el presente caso es la intención de aportar esta tesina como un elemento de apoyo.

Finalmente, el presente documento pretende evidenciar empíricamente los avances y los retos o áreas de oportunidad que enfrenta un proceso de etiquetación de recursos como el que ha vivido la Administración Pública Federal en materia de programas y acciones dirigidos a la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

---

<sup>1</sup> La experiencia laboral del que suscribe se resume en: ser asesor parlamentario y Secretario Técnico en la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados durante el periodo 2006-2011, Subdirector de Presupuestos con Perspectiva de Género en el Instituto Nacional de las Mujeres durante el 2011-2015 y Subdirector de Proyectos con Perspectiva de Género en la Unidad de Género del Senado de la República en 2015-2018.

## **Justificación**

El tema de la desigualdad entre mujeres y hombres es un problema público que se ha visibilizado de manera creciente en los últimos años, las problemáticas que enfrentan las mujeres y las niñas se han manifestado en la necesidad de atender las demandas de este sector de la población mediante políticas públicas y acciones gubernamentales específicas que permitan la garantía de sus derechos. Para lograr dicho objetivo, el Estado mexicano a través de los gobiernos de los diferentes niveles deben proveer de bienes y servicios para la consecución de los objetivos de esas políticas públicas, teniendo así la obligación de ejecutar su gasto público para que los resultados favorezcan a la población.

En ese sentido, desde el ejercicio fiscal 2008 el Presupuesto de Egresos de la Federación incorporó un anexo en el cual se detallan las erogaciones que el Gobierno Federal destina para realizar acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Por esto resulta importante, conocer el proceso que esta parte del gasto público ha tenido, así como las implicaciones institucionales y efectos para el proceso presupuestario, las posibles evaluaciones y resultados de dichas erogaciones que permitan una mejor toma de decisiones.

La presente tesina sustentada en la experiencia profesional hace una revisión de la evolución que han tenido las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación durante un periodo de once años (2008-2018), debido a que durante este lapso el proceso de presupuestación a nivel federal mantuvo un proceso gradual y homogéneo basado en las normas presupuestarias establecidas por los diferentes ordenamientos legales y las instituciones responsables de la armonización contable y presupuestaria.

De igual forma es conveniente señalar que este trabajo pretende señalar que la experiencia mexicana a nivel federal en este tema, puede resultar en una buena práctica que favorece los principios y propósitos de los presupuestos públicos, así

como una vez que se realicen evaluaciones más detalladas, se puedan atender las diferentes áreas de oportunidad que aún no completa las directrices establecidas en los diferentes ordenamientos y lineamientos.

Se trabajará con una metodología de análisis mixto, pues se describirá el marco teórico conceptual del papel de los presupuestos públicos y la perspectiva de género como una categoría de análisis de las políticas y presupuestos. Del mismo modo, de manera cualitativa se utilizará la información publicada sobre los avances en la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres tanto en los presupuestos como en la normativa que rige el proceso presupuestario a nivel federal, todo esto bajo un análisis descriptivo.

Además, se utilizarán la recopilación de información sobre los presupuestos aprobados, informes trimestrales, cuentas públicas e informes de resultados de otras instancias que evalúan o auditan los recursos públicos para presentar de manera cuantitativa de los avances del presupuesto destinado a mujeres y la igualdad de género etiquetado en México a nivel federal.

## **Objetivos Generales y particulares**

- General

Presentar el desarrollo y evolución que han tenido las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación en México durante el periodo 2008 a 2018.

- Particulares

1. Detallar la composición y tipo de acciones del presupuesto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres con sus resultados en el PEF.
2. Describir las complicaciones que ha tenido el presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres para su seguimiento y evaluación.
3. Proponer posibles estrategias y acciones para fortalecer el proceso de presupuestación de la igualdad de género para que tenga un mayor impacto.



# **1 Marco referencial de los presupuestos públicos con perspectiva de género.**

En el presente capítulo se definirá el enfoque que guardan los presupuestos públicos dentro de los objetivos del Estado y de qué manera se han sistematizado en México para poder llevar el manejo adecuado de las finanzas públicas. Esto sirve para dar una referencia de los conceptos que, a lo largo del presente trabajo se abordarán en la explicación de la evolución que han tenido las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del periodo 2008 al 2018.

Además, se realizará la explicación de los presupuestos con perspectiva de género, sus diversas categorías, así como las experiencias internacionales de los presupuestos con enfoque de género más significativas, esto con el fin de dotar de un panorama general que posteriormente servirá para concluir sobre los avances que México ha tenido en el periodo de estudio del presente trabajo.

## **1.1 Los presupuestos públicos.**

Para delimitar el objetivo y relevancia que tienen los presupuestos públicos en la vida pública, se tiene que definir el marco teórico en el cual son conceptualizados el ejercicio de los recursos públicos como parte de las herramientas con las que cuenta el Estado para dar cumplimiento a sus funciones. A su vez, el entendimiento de los presupuestos públicos atraviesa como obligación del análisis y estudio de las Finanzas Públicas, razón por la cual se debe definir el campo de acción de las mismas y sus propósitos.

Por principio de cuentas se debe establecer que las funciones estatales contemplan un conjunto de relaciones sistémicas y complejas entre el mercado, el Estado y las instituciones, por ello, las relaciones son económicas y políticas simultáneamente. Estas relaciones están contempladas en las funciones del Estado más ampliamente

reconocidas: corregir las fallas del mercado; inducir el crecimiento; establecer leyes económicas; y redistribuir el ingreso (Ayala, 1992).

En el aspecto de las fallas del mercado se contemplan tanto el nivel macroeconómico como el nivel microeconómico. A nivel macroeconómico para los desajustes que existen en los grandes agregados, la función del Estado es esencialmente buscar la estabilidad y el pleno empleo por medio de las políticas fiscal y monetaria, y la administración de la demanda agregada y otras variables. Por el lado del nivel microeconómico, la función del Estado ante los desajustes y externalidades es la de ser productor de bienes públicos y regular la provisión de bienes privados, por medio de organismos públicos y especialmente de las empresas estatales; así como la función de crear externalidades positivas, mediante la obra pública y la infraestructura, y corregir las externalidades negativas a través de la regulación (Ayala, 1992).

Para propiciar el crecimiento, la función del Estado es impulsar políticas sectoriales activas en materia industrial, comercial, de promoción de la inversión y del ahorro, así como favorecer cambios estructurales en las relaciones inter e intrasectoriales. La función del Estado es generar y vigilar el cumplimiento de las leyes en aspectos económicos como regulaciones, contratos, reglamentos, y otros con el fin de garantizar el intercambio mercantil entre los agentes de la economía; y como último aspecto, la función de redistribuir el ingreso por razones de eficiencia y justicia social, cuya praxis va más allá de los mecanismos fiscales tradicionales e invoca razones éticas y relevantes para sostener la legitimidad del Estado y la gobernabilidad (Ayala, 1992).

Por otra parte, Marcel, Guzmán y Sangines (2014) describen que durante la segunda mitad del siglo XX, la expansión del Estado es reconocida como consecuencia de cambios políticos, económicos y sociales de los cuales se han descrito varias teorías sobre esta expansión, como fue la consolidación de la democracia como sistema político después de la segunda guerra mundial; el

crecimiento económico y la globalización; el surgimiento del Estado de bienestar; y el keynesianismo como doctrina económica que pugnaba por una intervención en la demanda agregada y la actividad económica mediante las finanzas públicas.

Al estudiar estos cuatro fenómenos, resulta evidente algo que la teoría ya ha propuesto, el Estado no crece de manera gradual y homogénea, es resultado de las nuevas funciones que están reflejadas en el dinamismo de los componentes del ingreso y gasto público.

En una propuesta actualizada (Marcel, Guzmán y Sangines, 2014), se señala que los cambios en el contexto político, económico y social, son la razón por la cual el espectro de funciones del Estado se ha incrementado y se establecen cuatro elementales como son: provisión de bienes públicos, corrección de fallas de mercado, producción de bienes meritorios y preservación de la integridad, adicionando en el análisis tres niveles de complejidad en el ejercicio de estas funciones: mínimo, intermedio y alto. En la Tabla 1.1 se puede observar la clasificación de dichas funciones, así como el nivel de intervención estatal, explicando que, a mayor crecimiento del Estado, le ejecución de sus funciones serán más avanzadas, por lo mismo, se describe como un proceso acumulativo que implica un mayor dinamismo del gasto público.

Tabla 1.1

Funciones del Estado				
	Provisión de bienes públicos	Corrección de fallas de mercado	Bienes meritorios	Integridad
Funciones mínimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Defensa</li> <li>• Relaciones internacionales</li> <li>• Policía</li> <li>• Administración de justicia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte</li> <li>• Servicios de utilidad pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación primaria</li> <li>• Salud</li> <li>• Asistencial</li> <li>• Vivienda social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiamiento</li> <li>• Control de la legalidad</li> </ul>
Funciones intermedias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Espacios públicos</li> <li>• Salud preventiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banca central</li> <li>• Desarrollo urbano</li> <li>• Financiamiento de la vivienda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación secundaria</li> <li>• Pensiones</li> <li>• Seguros de salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionalización del servicio público</li> <li>• Planificación</li> <li>• Coordinación</li> <li>• Normalización</li> </ul>

---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación de monopolios</li> <li>• Prevención de desastres naturales</li> <li>• Fomento productivo</li> </ul>
--	---

---

Funciones avanzadas • Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regulación financiera</li> <li>• Promoción de la competencia</li> <li>• Protección del consumidor</li> <li>• Apoyo a pequeñas empresas</li> <li>• Innovación, ciencia y tecnología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo local y comunitario</li> <li>• Seguros de desempleo</li> <li>• Cultura</li> <li>• Deportes</li> <li>• Apoyo a grupos vulnerables</li> <li>• Igualdad de oportunidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de gestión</li> <li>• Rendición de cuentas</li> <li>• Participación ciudadana</li> <li>• Exigibilidad de derechos</li> </ul>
--------------------------------------	--	--	---

---

**Fuente:** Mario Marcel, Marcela Guzmán, Mario Sanginés. Presupuestos para el desarrollo en América Latina, 2014.

---

Otro asunto es que el desempeño de las funciones del Estado si tiene variación en el tiempo, pues, aunque el objetivo no cambie, la forma de ejercer las funciones puede ser desde una intervención directa del aprovisionamiento, hasta la simple regulación de las actividades o incluso la subcontratación, lo que genera un efecto sobre los recursos financieros e institucionales.

La ampliación de funciones del Estado no necesariamente va aparejada del desarrollo económico y su capacidad de obtener ingresos y mucho más en una economía globalizada que se sostiene de las múltiples relaciones comerciales, políticas, culturales y sociales. El mundo moderno confiere un papel preponderante a las nuevas tecnologías, al avance en el reconocimiento de derechos humanos en de nueva generación o las nuevas políticas globales en materia de medio ambiente, por lo mismo, algunos Estados no los pueden atender por la incapacidad de tener recursos suficientes para cumplir con estas funciones.

### Neoinstitucionalismo

Por otra parte, existe otro enfoque que agrupa al Estado, la economía y la sociedad como parte de un sistema global que, si bien reconoce la autonomía relativa entre estas partes, las define en un complejo conjunto de interrelaciones de un todo que

se explican por el grado de organización, articulación y complejidad socioeconómica y política del sistema. Este enfoque explica el análisis del Estado como un sistema y a su vez, su papel dentro del sistema ofreciendo una perspectiva analítica que permite estudiar las funciones y estructuras del Estado.

Este nuevo enfoque busca recalcar la importancia de las instituciones, que no son más que las reglas, normas y costumbres que operan en el sistema (Ayala, 1992) y que su existencia permite organizar y unificar el sistema socioeconómico. Del mismo modo, las instituciones se configuran como las redes que permiten dirigir las relaciones de intercambio en lo económico, social y político entre los subsistemas o las distintas partes del sistema.

Desde el neoinstitucionalismo se busca explicar la capacidad que tiene el sistema para adaptar y reformar las instituciones frente a los cambios económicos, políticos y sociales, dependiendo de dos elementos básicos: los incentivos contenidos en las instituciones, y segundo, la capacidad de los grupos o individuos para transformar sus decisiones y elecciones individuales y colectivas en nuevas reglas que institucionalicen su participación en la distribución de la riqueza y el poder político. El Neoinstitucionalismo busca combinar las teorías económicas y de las instituciones para analizar las interrelaciones sistémicas entre ambas, y pretende trascender los límites más estrechos de los modelos económicos y/o institucionales tradicionales (Ayala, 1992).

Bajo este enfoque es relevante concebir el papel del Estado como una institución crucial con un papel activo en la economía y en la sociedad. El Estado es una organización económica pero también una estructura organizacional que genera reglas que impone y que también se sujeta a ellas. Por lo mismo, la lógica del Estado no solo es competencia de las reglas económicas sino también de factores extraeconómicos.

Desde esta teoría neosintitucionalista se establece al Estado como la organización institucional ideal debido a sus capacidades para generar y fijar reglas en los diferentes subsistemas (político-social y económico) así como para operar y gobernar el sistema en su conjunto.

Aunque el Estado no es el factor determinante del sistema, si es el articulador para que las políticas estatales busquen el cambio social y la implantación de reformas mediante las instituciones estatales, paraestatales y sociales; además, cuenta con ventajas comparativas para el uso de la violencia y su delimitación está medida por su capacidad para recaudar impuestos; y finalmente es el reflejo de los acuerdos entre sociedad y el Estado (Ayala, 1992).

Por lo anteriormente expuesto, las nuevas reglas establecidas en el transcurso progresivo del Estado, tiene implicaciones más inherentes al papel de ente regulador, pero a su vez también como proveedor de los bienes y servicios que la ciudadanía busca para su bienestar.

## 1.2 Definición de las categorías de los presupuestos públicos en México.

El presupuesto es uno de los procesos fundamentales que estructuran el funcionamiento del Estado, por tanto, su preparación y ejecución concurren en un objetivo que es reflejar el conjunto de obligaciones, compromisos y propósitos de un gobierno.

Se comprende de manera genérica al Presupuesto Público como Presupuesto de Egresos, en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público define al Presupuesto de Egresos de la Federación como los recursos que el Gobierno requiere para poder cumplir con sus funciones. El monto de tales recursos constituye el Gasto Público. El Presupuesto de Egresos de la Federación indica la asignación, destino y tipo de gasto que el Gobierno requiere efectuar durante un ejercicio fiscal, es decir un año, para obtener los resultados comprometidos y

demandados por los diversos sectores de la sociedad. En suma, el Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento jurídico y financiero que establece las erogaciones que realizará el gobierno federal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año, y es autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (CEFP, 2007).

En el caso específico del Presupuesto de Egresos, dada su naturaleza, la distribución de los recursos públicos puede ser interpretada como una manifestación de las prioridades de la política pública. En este sentido, el Presupuesto de Egresos puede ser analizado en tres dimensiones: política, como resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos; económica, que permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social; y en su dimensión técnica, como el resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control.

Lo anterior implica que a todo gasto gubernamental le corresponde una fuente de ingresos y de la ejecución entre ambos conceptos se obtendrá un balance presupuestario.

Entonces el Gasto Público es la cantidad de recursos públicos que el Estado decide erogar durante un período determinado, generalmente un año, para cumplir con sus funciones y ejercer sus atribuciones. Por tanto, el gasto público se distribuye entre las diferentes instituciones y organismos encargados de llevar a cabo esas tareas, las cuales se realizan por lo general en arreglo a los planes y programas gubernamentales correspondientes con determinadas políticas públicas. De esta manera el ejercicio del gasto público cierra el circuito de ingreso-gasto que el Estado debe realizar (CEFP, 2007).

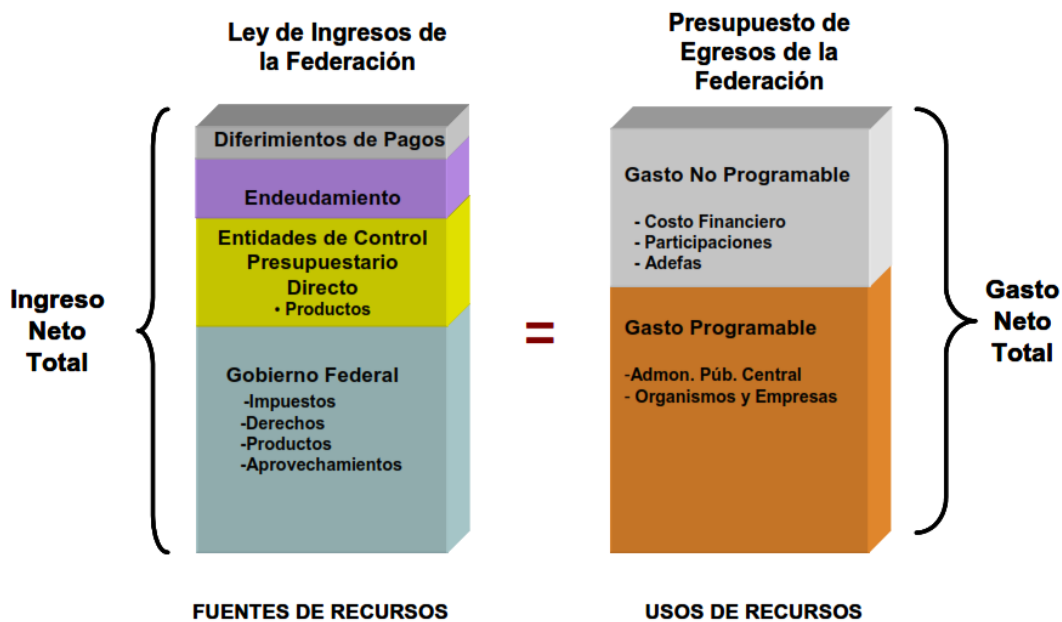
Tabla 1.2

Análisis en tres dimensiones del gasto público

	Dimensión Política	Dimensión Económica	Dimensión Técnica
Ley de Ingresos	Impactos sobre los distintos grupos sociales.	Costo-beneficio de las diferentes formas asumidas para financiar los recursos públicos.	Formas de estructurar las fuentes de financiamiento público.
Presupuesto de Egresos	Resultado de las fuerzas políticas y los grupos de poder que intervienen en la asignación de los recursos públicos	Permite comprender el costo-beneficio de la provisión de bienes y servicios públicos y su impacto sobre el desarrollo económico-social.	Resultado de procesos contable-administrativos empleados para su presentación, ejecución y control

Grafica 1.1.

Fuentes y Usos de los Recursos Públicos



Fuente: CEFP, Manual de Presupuesto de Egresos de la Federación, 2007.



## Clasificación del Gasto Público

Existen fundamentalmente 4 formas de clasificar el gasto público gubernamental que responden a ciertos criterios o perspectiva de agrupación del gasto público, las cuales se detallan a continuación:

### Clasificación Programática

Son las erogaciones que están vinculadas o no a los programas gubernamentales específicos y provisiones de bienes y servicios públicos. Los conceptos de clasificación son:

- Gasto Programable: comprende las erogaciones que están sujetas a un programa previamente establecido, que se dirigen a alcanzar un objetivo y metas específicas para contribuir a las actividades económicas, políticas y sociales.
- Gasto No Programable: Gastos que no pueden ser identificados con un programa en específico, asociado de manera general a las acciones del Estado y contribuyen al cumplimiento de funciones gubernamentales, apoyando la actividad financiera del Estado.

### Clasificación Administrativa

Es el gasto organizado por los ejecutores del gasto o las unidades responsables de ejercer los recursos asignados. Los conceptos de clasificación responden a las estructuras orgánicas de las entidades gubernamentales.

- Entidades de la Administración Pública
- Organismos y empresas del sector paraestatal
- Entidades de ejercer el gasto no programable

Estos grupos dan lugar a la identificación de las entidades responsables por Ramos de gasto, mismos que se separan en:

- Ramos Autónomos

- Ramos Administrativos
- Ramos Generales
- Entidades de control presupuestario directo

### Clasificación Funcional

Es el gasto que está destinado a atender las funciones públicas que tiene el Estado y se dividen de manera primigenia en tres:

- Desarrollo Social
- Desarrollo Económico
- Gobierno

A su vez en esta clasificación se subdividen las erogaciones especificando aún más la naturaleza de las funciones particulares de los ejecutores del gasto.

Esta agregación del Presupuesto de Egresos por tipo de funciones públicas y relacionadas con la prestación y oferta de bienes públicos se ha utilizado en México, a partir del año 2003 se encuentra vigente la clasificación funcional que se muestra en la tabla 1.3, y para el caso corresponde con la clasificación empleada desde 2010<sup>2</sup> desagregada únicamente por Finalidad y Función.

Tabla 1.3.

Clasificación funcional del Presupuesto de Egresos de la Federación	
1	GOBIERNO
1.1.	LEGISLACIÓN
1.2.	JUSTICIA
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO
1.4.	RELACIONES EXTERIORES
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES
2	DESARROLLO SOCIAL
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2.3.	SALUD

<sup>2</sup> ACUERDO por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Diario Oficial de la Federación, lunes 27 de diciembre de 2010.

- 2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
- 2.5. EDUCACIÓN
- 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL
- 2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES
- 3 DESARROLLO ECONÓMICO
  - 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
  - 3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
  - 3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA
  - 3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN
  - 3.5. TRANSPORTE
  - 3.6. COMUNICACIONES
  - 3.7. TURISMO
  - 3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
  - 3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS
- 4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES
  - 4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
  - 4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO
  - 4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO
  - 4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

## Clasificación Económica

Esta clasificación ordena los gastos por objeto del gasto, según la naturaleza económica de la erogación y sirve para mantener el proceso de operación corriente del Estado, o para mantener o expandir su escala de operación, es decir la infraestructura y patrimonio público. Por tanto, esta clasificación computa los gastos en dos categorías, mismas que se describen a continuación. Su clasificación es en:

- Gasto Corriente: Son las erogaciones de las entidades de la administración pública que requieren para mantener el funcionamiento del aparato gubernamental, tales como los sueldos y salarios del personal, así como los gastos en recursos materiales y servicios generales, transferencias a otros sectores. Cabe mencionar que dichos gastos no incrementan los activos de la hacienda pública.
- Gasto de Capital: Son los gastos destinados a incrementar el acervo de bienes de capital y conservar los ya existentes, se incluyen los recursos para la adquisición de inmuebles y valores por parte del Gobierno. De igual forma,

en este apartado se incluyen las erogaciones destinadas a la inversión pública.

Dentro de este último rubro también se encuentran las erogaciones en inversión pública destinadas a la construcción, mantenimiento ampliación y conservación de obras públicas.

Además, en gasto corriente se consideran las transferencias de recursos que se asignan a otros sectores o agentes económicos, quienes contribuyen directa o indirectamente a cumplir con las funciones públicas.

De manera esquemática la clasificación económica del gasto sería la siguiente:

Tabla 1.4.

<b>CONCEPTO</b>
Gasto Corriente
Servicios personales
Materiales y suministros
Servicios generales
Otros de corrientes
Gasto de capital
Inversión Física
Inversión Financiera
Otros de capital

También deben mencionarse que el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria también incluye la clasificación geográfica del gasto, la cual debe agrupar las erogaciones previstas por destino geográfico, en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones.

## Estructura programática

Una de las principales razones de sistematizar el presupuesto es poder identificar sus efectos sobre las distintas funciones que tiene el Estado y principalmente, en los objetivos de sus programas, es por eso, que la Estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación favorece la identificación de los recursos y la asocia con los planes y programas gubernamentales.

La presentación del gasto público en sus diferentes clasificaciones observa un determinado orden de agregación, los egresos se computan desde los niveles que muestran la mayor consolidación de gastos, correspondientes con el total de recursos asignados a una determinada entidad u organismo público (definidos como los Ramos de gasto), que atienden o desempeñan alguna de las funciones propias del Estado; hasta los menores niveles de agregación, es decir los recursos asignados a alguna actividad o proyecto específico, correspondientes con la ejecución de un programa determinado (CEFP, 2007).

Tabla 1.5.

Estructura programática del PEF

Concepto	Clave Programática	Descripción	Desagregación
Ramo	RA	La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos.	Ramos Autónomos
			Ramos Administrativos
			Ramos Generales
			Entidades
Grupo Funcional	GF	Clasifica en tres grupos las funciones de gobierno.	Desarrollo Económico
			Desarrollo Social
			Gobierno
Función	F	Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que los ordenamientos legales les imponen.	Definidas por las funciones correspondientes a cada GF. Ejemplos: Educación, Temas empresariales, Administración Pública.
Subfunción	SF	Identifica de forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades al interior de una función.	Las correspondientes a cada función: Ejemplos: Educación básica, Micro, pequeña y mediana empresa, Función Pública.

Programa	P	Identifica las acciones en las que participan las dependencias y entidades, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.	Programa Sectorial
			Programa Especial
Actividad Institucional	AI	Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables para cumplir los objetivos y metas de los programas.	Las correspondientes a cada Programa o Subfunción.
Unidad Responsable	UR	Es la Unidad Administrativa al interior de una dependencia o entidad encargada de la ejecución del presupuesto.	Secretarías
			Subsecretarías
			Direcciones Generales
			Direcciones de Área
			Subdirecciones
Departamentos			
Programa Presupuestario	PP	Es la integración de los programas federales, proyectos de inversión y actividades específicas que desarrollan los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales del PND.	Programas federales, con reglas de operación u otros de subsidios.
			Proyectos de inversión.
			Acciones específicas integradas por Subgrupos.
			Propios del gasto no programable.
<b>Fuente:</b> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, H. Cámara de Diputados, Manual de "Presupuesto de Egresos de la Federación", Serie Cuadernos de las Finanzas Públicas 2007. Octubre de 2007, México.			

Como se puede observar en el cuadro, el PEF puede desagregarse hasta el nivel de programa presupuestario, donde principalmente su denominación identifica el objeto del gasto o la política pública que los gobiernos en turno quieren desarrollar durante su periodo en la administración del gasto.

### 1.3 Conceptos teóricos sobre los presupuestos con perspectiva de género.

Uno de los principales problemas para el desarrollo de los presupuestos con perspectiva de género es la falta de comprensión sobre los mismos, los encargados de la formulación, diseño, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, desconocen o no comprenden los objetivos e implicaciones que buscan resolver este tipo de iniciativas.

La teoría del género establece que los marcos económicos asumen que la conducta del individuo es racional, centrada en sus propios intereses y orientada al mercado, presuponiendo que el individuo no tiene un sexo, un género, una clase, una edad o etnicidad y que vive fuera de cualquier contexto histórico, social y geográfico particular. Como resultado de ello, las diferencias entre hombres y mujeres no son reconocidas bajo el supuesto de que los objetivos e instrumentos políticos son neutrales al género y ampliamente aplicables (Hofbauer, 2003).

Por esta misma razón, los encargados de la construcción de las políticas públicas y de los instrumentos y herramientas para cumplir con las funciones estatales, no conciben el diseño de las mismas desde un enfoque que visibilice las diferencias entre hombres y mujeres y sus distintas características. En términos llanos, se puede argumentar que los presupuestos han heredado la naturaleza ciega al género de los modelos económicos, construyéndolos de manera uniforme y aparentemente neutral.

Los presupuestos se consideran la expresión monetaria de las políticas o compromisos gubernamentales, no se puede tomar en serio ninguna de éstas si carecen de recursos asignados. Por esto los presupuestos públicos ofrecen una oportunidad recurrente año con año para traducir en acciones concretas, los compromisos que los Estados han signado como parte de sus obligaciones, por ejemplo, en el tema derechos humanos o la igualdad de género.

Por lo anterior, son precisos los análisis presupuestarios sensibles al género como herramientas para incorporar los compromisos gubernamentales para la erradicación de las brechas de género, así como para transparentar y rendir cuentas.

- Conceptos básicos para entender la perspectiva de género

Resulta indispensable para el presente trabajo, definir algunos conceptos que a lo largo del mismo serán mencionados y que requieren de una definición concreta que facilite el entendimiento de la naturaleza de las acciones e iniciativas presupuestales que en México se han realizado, con el objeto de cumplir con las obligaciones en materia de derechos de las mujeres y niñas y la igualdad de género.

El género como categoría de análisis, permite conocer complejos procesos sociales para explicar cómo se estructuran y expresan los ámbitos de lo femenino y lo masculino y cuáles son los símbolos y características que los definen y representan como construcciones culturales opuestas y simétricas.

El **género** (Quiñonez, 2018) se refiere a un concepto particularmente relevante en las ciencias sociales contemporáneas, usado para el análisis de la formación histórica y cultural de identidades y roles asignados por la sociedad a los hombres y a las mujeres, y especialmente útil para comprender las desigualdades provenientes de esta diferenciación.

La lucha por la **igualdad de género** ha ganado espacio en el discurso académico y político, y esto ha sucedido no sólo por las preocupaciones éticas y morales que pueden surgir en torno a esta situación de discriminación lo que ha llevado, incluso, a que se reconozca que la **equidad de género** es un objetivo de desarrollo en sí mismo sino también por los efectos que la desigualdad de género tiene en la economía y en la sociedad. Ejemplificando este último punto, un estudio reciente publicado por McKinsey Global Institute en 2015 demostró que mejorar las condiciones de equidad para las mujeres podría aportar doce billones de dólares al crecimiento global para 2025 (Quiñonez, 2018).

Al respecto se define a continuación en términos simples lo que se entiende por estos conceptos (INMUJERES, 2007):



Género: Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. J.W. Scott define el género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género”, concepto que alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad, variando de una cultura a otra y en el tiempo. Robert Stoller desarrolló a través de una investigación empírica que lo que determina la identidad y el comportamiento masculino y femenino no es el sexo biológico, sino las expectativas sociales, ritos, costumbres y experiencias que se ciernen en el hecho de haber nacido mujeres u hombres.

Equidad de Género: es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Igualdad de Género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la “igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.

Perspectiva de género: herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está “naturalmente” determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Transversalidad de la perspectiva de género: tiene su referencia con el término en inglés *gender mainstreaming*, el cual fue adoptado en la III Conferencia Internacional de la Mujer, celebrada en Nairobi. El sentido principal otorgado a esta noción, ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

El objetivo de la transversalidad es transformar la manera en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios.

Ahora bien, la conceptualización teórica de los presupuestos con perspectiva de género, implican la conjunción de las categorías de análisis como una herramienta para incidir en su ejecución contemplando las diferencias existentes entre hombres y mujeres. Por esta razón, en el proceso presupuestario debe aplicarse en todas las etapas del ciclo del presupuesto un enfoque de género, para observar el impacto que tiene la ejecución de las erogaciones en la vida de hombres y mujeres y sus posibles afectaciones.

De manera general, (Villota, 2008) se puede decir que el Presupuesto con Enfoque de Género consiste en un análisis del proceso presupuestario público, que puede abarcar el conjunto o partes del mismo, con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas, generalmente desglosadas por programas, sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños. Al ser el objeto de análisis no sólo el documento contable, que recoge las previsiones de ingresos y gastos públicos a realizar en el siguiente ejercicio, sino el proceso presupuestario en su conjunto, éste en ocasiones se realiza ex ante (se analizan las intenciones o planes de gasto e ingreso) y otras veces se evalúa el presupuesto una vez ejecutado y liquidado.

Como ya se mencionó anteriormente, las estructuras socioculturales asignan roles distintos a hombres y mujeres lo que da como consecuencia una división sexual del trabajo y así como en el resto de las actividades sociales y políticas, valorizando las actividades masculinas por encima de muchas de las tareas asignadas a las

mujeres. Ante esta realidad, múltiples Estados han adoptado el objetivo de erradicar la desigualdad de género y tomado medidas para revertir esta situación, por ello, los presupuestos públicos deben ser un instrumento de política económica y social que contribuyan de forma activa a lograr este objetivo.

Las iniciativas que han surgido en diversos países del mundo para generar presupuestos con perspectiva de género se han podido clasificar o agrupar de acuerdo a la intervención que se ha realizado con estas experiencias. Por ahora el Inmujeres y ONUMujeres, (2014) mencionan que las iniciativas de presupuestos con perspectiva de género se pueden ubicar como:

Producto final: El presupuesto tiene un ciclo de cuatro fases: Planeación-formulación; Discusión-aprobación; Ejecución; Evaluación-Auditoría. En todas estas fases es posible realizar un análisis de género sobre el efecto diferenciado del gasto en mujeres y hombres, niñas y niños. En el momento en que las cuatro fases tienen una visión transversal de género, más una de evaluación de impacto del gasto, se puede decir que es un presupuesto “con perspectiva de género”, “enfoque de género” o “sensible al género”

Proceso: las iniciativas de presupuestos con perspectiva de género son, en este caso, herramientas para la integración del enfoque de género en los procesos de planificación, elaboración, ejecución y/o evaluación del presupuesto público, las cuales pueden enfocarse en una o varias partes del ciclo presupuestario. Las herramientas de los presupuestos con perspectiva de género se clasifican en:

- Herramientas de análisis del presupuesto: se utilizan para determinar si los recursos públicos están llegando o no, y en qué proporción, a los diferentes grupos de la población, en específico a las mujeres y a las políticas de igualdad de género. Un ejemplo de este tipo de herramientas es el análisis de género del gasto. Estas iniciativas han logrado evidenciar las

desigualdades en la distribución de los recursos públicos entre mujeres y hombres.

- Herramientas de elaboración de presupuestos: están encaminadas a la integración de la perspectiva de género en la formulación de políticas, programas y presupuestos públicos. Un ejemplo de este tipo de herramientas son las reformas legislativas. Estas iniciativas han impulsado el desarrollo de políticas, programas, acciones y presupuestos para erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres.

#### 1.4 Experiencias internacionales en presupuestos públicos con perspectiva de género.

Para el presente trabajo resulta importante conocer las experiencias internacionales en presupuestos con perspectiva de género para tomar como referencia los modelos y buenas practicas que se han desarrollado en otros países con similares o diferentes contextos económicos, políticos y sociales. Conocer de manera breve pero estratégica en qué han consistido dichas iniciativas, servirá para cuando se aborde el caso de México a nivel presupuesto federal y se puedan entender las diferentes acciones que han tenido la experiencia mexicana en este tema.

Estas iniciativas internacionales de presupuestos con perspectiva de género, en su mayoría se han enfocado, por un lado, en llevar a cabo reformas a la normativa de los presupuestos públicos (de carácter redistributivo o regulativo), así como en el desarrollo de análisis del comportamiento del gasto y de políticas públicas; y, por la otra, en la creación de indicadores, generación y desarrollo de acciones de capacitación, sensibilización, formación, o bien en la elaboración de guías o manuales.

De acuerdo a Inmujeres - ONU Mujeres (2014) durante los últimos 30 años más de 60 países han llevado a cabo, al menos, una iniciativa de análisis del presupuesto con perspectiva de género, ya sea a nivel nacional y/o local, destacándose América Latina que es la región con mayor número de experiencias.

Las iniciativas de presupuestos con perspectiva de género han utilizado diferentes herramientas metodológicas que han respondido a los contextos particulares de cada país, sin embargo, todas las metodologías comparten el objetivo de disminuir o eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, e incrementar el bienestar de las mujeres, y coinciden en la necesidad de generar indicadores en todas las fases del presupuesto para analizar cuestiones como:

- Instituciones, modos y cuantía del gasto público
- Destino del gasto
- Población beneficiada por sexo y edad
- Montos de los apoyos a la población beneficiada
- Objetivos y resultados del ejercicio del gasto
- Costo-beneficio monetarios y no monetarios y su responsable de cubrirlos

Inmujeres y ONU Mujeres (2014), mencionan que se han utilizado en estas experiencias tres marcos básicos de análisis presupuestario a los cuales se les han hecho variaciones dependiendo el contexto. De manera esquemática se presentan estos análisis.

#### El caso australiano

La propuesta australiana, desarrollada por Ronda Sharp, comprende el análisis de cada ministerio o secretaría y área gubernamental sobre su presupuesto anual, con el objetivo de evaluar los logros del gobierno en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres y niñas.

En esta metodología se toma en cuenta el análisis de la totalidad del gasto, dividiéndolo en tres categorías: a) Gastos específicamente enfocados a las mujeres; b) Iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades realizadas para y por el sector público; c) El resto del gasto público.

<b>Análisis presupuestal desde la perspectiva de género (R. Sharp)</b>	
<b>Categorías de análisis</b>	<b>Componentes del análisis</b>
Gastos específicamente enfocados a las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ Identificar el objetivo del programa/proyecto a analizar, incluyendo el problema al que intentaba hacer frente (indicadores de la realidad social).</li> <li>⊗ Identificar las actividades planificadas para desarrollar el programa o proyecto (valorando su sensibilidad respecto al género).</li> <li>⊗ Cuantificar los recursos destinados a ese programa o proyecto.</li> <li>⊗ Determinar los indicadores de resultados (por ej. número de mujeres y hombres beneficiarias del mismo).</li> <li>⊗ Determinar los indicadores de impacto de las medidas, para medir posibles cambios en la situación de las mujeres, hombres, niñas y niños.</li> <li>⊗ Tener en cuenta los cambios planeados para el próximo ejercicio, con objeto de valorar si el presupuesto está siendo más o menos sensible al género.</li> </ul>
Iniciativas a favor de la igualdad de oportunidades realizadas para y por el sector público (por ejemplo: igualdad en el empleo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ Describir las modalidades de empleo existentes en el departamento.</li> <li>⊗ Desagregar por sexo los niveles de empleo (escalas), formas de empleo (jornada completa, parcial, o temporal), salarios y beneficios. Se pueden incluir otras, como las personas empleadas con alguna discapacidad.</li> <li>⊗ Identificar cualquier iniciativa especial adoptada para promover las oportunidades de empleo: cantidades gastadas y cifras alcanzadas (por ej. formación específica para mujeres en igualdad de género).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ Determinar el número de mujeres y hombres con cargos relacionados o especializados en temas de género. Por ejemplo, personas empleadas en la policía, servicio médico o asistencia social encargadas de temas de violencia intrafamiliar o violaciones.</li> <li>⊗ Desagregar por sexo las personas que ocupan cargos en los Consejos o Comités de la administración en ese sector (y en general), detallando entre nombramientos remunerados (y sus niveles) y no remunerados.</li> <li>⊗ Describir los cambios previstos para el ejercicio siguiente.</li> </ul>
El resto del gasto público	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ Se refiere al gasto que no está específicamente destinado a las mujeres, pero que puede tener un impacto sobre las condiciones de mujeres y niñas.</li> <li>⊗ Abarca un conjunto de iniciativas no incluidas en los dos apartados anteriores, que cubren prácticamente la totalidad del presupuesto. Su análisis varía en función de la relevancia de su contenido: se realiza una selección previa de los programas en los que se va a centrar el análisis. Los criterios generalmente propuestos son el volumen presupuestario dirigido a los diferentes programas, y la importancia, desde el punto de vista del género, de los temas tratados en los mismos.</li> </ul>

### El caso sudafricano

La propuesta sudafricana, desarrollada por Debbie Budlender, demanda muchos datos desagregados por sexo e indicadores de género, tanto para hacer el análisis



inicial de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños, como del proceso y los resultados de los programas analizados.

Este marco metodológico consta de cinco pasos relacionados entre sí: a) Análisis de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños; b) La sensibilidad de género de las políticas públicas; c) Análisis de las asignaciones de gasto; d) Control de servicios públicos financiados con el gasto; e) Evaluación de resultados.

<b>Los cinco pasos, caso sudafricano (D. Budlender)</b>	
<b>Categorías de análisis</b>	<b>Componentes del análisis</b>
Análisis de la situación de mujeres, hombres, niñas y niños	<p>¿Cuál es la distribución por edad? ¿Cuál es la localización geográfica? ¿Cuál es el nivel de ingresos? ¿Cuál es el origen étnico? ¿Cuál es la condición de pobreza?</p> <p>*Nota: los datos desagregados por sexo no son suficientes, es necesario generar indicadores que muestren las diferencias atribuibles al género; por ejemplo: en zonas rurales las mujeres y niñas son las responsables del acarreo del agua y de cuidados de niños y niñas con enfermedades infecciosas y parasitarias, por lo tanto, mayor acceso a agua entubada de los miembros de la familia tendrá un efecto positivo sobre la condición de mujeres y niñas.</p>
Sensibilidad de género de las políticas	¿Cuáles son los objetivos a cumplir en términos de igualdad de género? ¿Esta política/programa/proyecto reduce, aumenta o mantiene las desigualdades de género?
Análisis de las asignaciones de gasto	¿Cuál es el monto asignado al programa? ¿A quiénes beneficia más? ¿Cuánto es gasto corriente? ¿Cuánto es gasto de inversión? ¿Cuánto es gasto de operación? ¿Cuánto son transferencias?
Servicios públicos financiados por el gasto	¿Cuáles son los recursos monetarios, físicos y humanos asignados al programa? ¿Cuántos son los beneficiarios desagregados por sexo? ¿Cuál es el impacto sobre otros

	indicadores (por ejemplo, número de guarderías vs. participación laboral de las mujeres)?
Evaluación de resultados	<p>Intentar aislar el impacto del programa de otros factores que puedan influir en la condición de mujeres y hombres; esto requiere la generación de líneas de base con información de género.</p> <p>Medir la evolución de los impactos, creando indicadores en las diversas áreas de actuación.</p>

### La propuesta de los tres niveles

Esta propuesta, desarrollada por Diane Elson, identifica tres niveles para el análisis del presupuesto, toda vez que parte del hecho de que la formulación de un presupuesto público implica decisiones en tres niveles diferentes: 1) La estrategia macroeconómica agregada, que incluye el análisis del nivel de déficit público y del marco de política económica a medio plazo, sus perspectivas futuras y sostenibilidad en el tiempo. 2) La composición de los gastos e ingresos. 3) La eficiencia en la prestación de servicios. Son pocas las experiencias internacionales que han llevado a cabo ejercicios de este tipo.

<b>La propuesta de los tres niveles (D. Elson)</b>	
<b>Categorías de análisis</b>	<b>Componentes del análisis</b>
Estrategia macroeconómica agregada	<p>Integración del género en el marco de la política económica a medio plazo y en la estrategia macroeconómica general a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ Análisis desagregado por sexo sobre el impacto del presupuesto en el uso del tiempo (transferencia del déficit del gasto público a los hogares, particularmente a las mujeres a través del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ Análisis de género de los marcos de política económica a medio plazo (patrones de ahorro, consumo, productividad de inversión de mujeres y hombres).</li> <li>⊗ Análisis del nivel de sensibilidad respecto a la igualdad de género que refleja la orientación institucional o el sistema social en el que el presupuesto está inmerso.</li> </ul>
Composición de los gastos e ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊗ En cuanto a los gastos, se aplican las categorías de análisis del caso australiano y sudafricano.</li> <li>⊗ Respecto a los ingresos, se realizan ejercicios de pago de prestaciones sociales, impuestos, etc.</li> </ul>
Eficiencia en la prestación de servicios	<p>¿Resultados para quién? ¿Costos para quién? ¿Responden los resultados a las necesidades de las mujeres y de los hombres?, ¿Están ambos colectivos igualmente satisfechos con la prestación de estos servicios?, ¿incluyen los resultados esperados la reducción de la desigualdad de género?</p>

A continuación, se presentan algunos ejemplos que han resultado buenas prácticas de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos.

#### **Ecuador: Función K “Equidad de Género”**

La Función K es una categoría del Catálogo Funcional del presupuesto que muestra en forma desagregada los objetivos de la igualdad de género y las actividades que se llevan a cabo para alcanzarlos mediante la asignación de recursos. Esta iniciativa comenzó su proceso en 2007, y después de un largo periodo de definición y prueba, se aplicó al presupuesto de 2011.

Los criterios de agrupación de la Función K están alineados con los ejes del Plan de Igualdad de Oportunidades: la participación social y política; protección a una vida libre de violencia y acceso a justicia; derechos económicos, educación, trabajo, acceso a recursos financieros, calidad de vida y autonomía y; derechos ambientales, culturales, interculturales.

La Función K representó un avance hacia la elaboración del presupuesto con perspectiva de género, ya que mediante su aplicación fue posible saber ¿en qué? ¿quién? ¿cuánto? y ¿para qué? se destinaron los recursos para la igualdad de género. Esto permitió dar seguimiento, monitorear y evaluar el impacto de la asignación del gasto y calcular de manera confiable el efecto de cambios del presupuesto en la condición de mujeres, hombres, niñas y niños. Por otra parte, el clasificador fue un mecanismo que obligó a la administración pública a internalizar los conceptos sobre igualdad de género y aplicarlos en la definición de su gasto, de forma que fuera más fácil identificarlo para su análisis.

### **Marruecos: Presupuestación sensible al género**

La experiencia de más de diez años de Marruecos en presupuestos con perspectiva de género ha puesto énfasis en los siguientes niveles clave de intervención:

- ✓ La Reforma presupuestaria basada en resultados ha sido el punto de anclaje del enfoque de género en la programación presupuestaria. Lanzada en 2002, la Reforma se erige como un dispositivo presupuestario al servicio de la transparencia, basándose en el desarrollo de la lógica de la eficiencia en la gestión presupuestaria. La Reforma tuvo como objetivo instaurar los mecanismos que aseguraran una mejor asignación de los recursos y un mejor impacto de las políticas públicas. La Reforma ha sido la vía principal para considerar las necesidades diferenciadas de la población a lo largo de la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

- ✓ Evaluación de Género de las políticas públicas y con enfoque de derechos humanos. El Informe Género acompaña, desde 2005, el proyecto de ley de finanzas. Es una herramienta de evaluación con perspectiva de género de las políticas públicas desde el punto de vista del nivel de realización de los derechos de las mujeres y el cumplimiento de las normas contenidas en los instrumentos internacionales suscritos por Marruecos sobre la materia.
- ✓ Desarrollo de herramientas al servicio de la aplicación práctica de presupuestos sensibles al género. Desde 2005, se han elaborado una serie de herramientas sobre la presupuestación con perspectiva de género, entre ellas: una guía práctica para parlamentarios/as y organizaciones de la sociedad civil sobre la reforma presupuestaria, así como un manual de formación sobre la presupuestación sensible al género.
- ✓ Enriquecimiento del sistema de información nacional de datos sensibles al género: a través de la elaboración, en 2007, de una guía exhaustiva de estadísticas sensibles al género, así como la integración de la dimensión de género en el sistema de información municipal.
- ✓ Fortalecimiento del proceso participativo a través de la creación del colectivo de organizaciones de la sociedad civil a favor del presupuesto sensible al género.
- ✓ Intercambio del saber acumulado durante los 10 años de la práctica de presupuestos sensibles al género, a través de una plataforma de gestión del conocimiento (Knowledge Management KM-PSG) y la creación de un centro de excelencia en presupuestos sensibles al género.

**Fuente:** Inmujeres-Onu Mujeres, "Experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género", 2014. México.

## **2. Desarrollo de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en México.**

A partir del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008, se comenzó a integrar un anexo específico para detallar las acciones dirigidas al adelanto de las mujeres y la igualdad de género. Dicho Anexo, así como la incorporación de un artículo transitorio constituyeron la base para los posteriores trabajos de incorporación del Anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (EIMH) dentro del PEF y sus lineamientos para su ejercicio. Resulta importante mencionar que dicho proceso involucró la participación de actores estratégicos en la toma de decisiones del proceso presupuestario, tal como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados, en específico, las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Equidad y Género, y finalmente el Instituto Nacional de las Mujeres.

En el presente capítulo se realizará una reseña de ese proceso explicando de manera puntual las intervenciones y resultados que favorecieron contar con un anexo etiquetado para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

### **2.1 Antecedentes**

Uno de los puntos de partida que se debe tomar en cuenta para narrar los antecedentes del presupuesto destinado a las EIMH, es el relativo a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano dentro de las convenciones y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos de las personas, tales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Plataforma de Acción de Beijing que establecen los compromisos que los Estados signantes tienen para con la condición de las mujeres en todos los ámbitos.

La CEDAW<sup>3</sup> es el tratado internacional más amplio en materia de derechos humanos de las mujeres, obliga a los Estados Partes a formular medidas e iniciativas públicas, en todos los ámbitos y niveles de gobierno, encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y garantizar la igualdad de género en los hechos. En este sentido, insta a los Estados Partes a adoptar “medidas especiales de carácter temporal” orientadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (Artículo 4). Entre estas medidas se deben considerar los presupuestos públicos con perspectiva de género y los presupuestos etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres.

En el año de 1995, el Estado mexicano fue parte de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, cuyo resolutive principal fue la DECLARATORIA Y LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING en la cual los gobiernos participantes decidieron promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad, y además se comprometieron a defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres.

Esta Plataforma en su objetivo estratégico A.1, establece el compromiso de revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza por parte de los gobiernos. De este objetivo estratégico, en el párrafo 58 se establecen las medidas que han de adoptar los gobiernos, entre las cuales se destacan para el tema de políticas públicas y presupuestos públicos los siguientes:

“ ...

- b) Analizar desde una perspectiva de género, las políticas, los programas, incluidos los relativos a la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, en relación con sus efectos en la pobreza, en la desigualdad y, particularmente en la mujer, evaluar las repercusiones de esas políticas

---

<sup>3</sup> México firmó la CEDAW el 17 de julio de 1980 y depositó ante el Secretario General de Naciones Unidas el instrumento de ratificación el 23 de marzo de 1981. El Diario Oficial de la Federación publicó el 12 de mayo de ese mismo año el Decreto de Promulgación de la Convención, por lo que entró en vigor, conforme al artículo 27 (I) del propio instrumento, el 3 de septiembre de 1981.

y programas en el bienestar y las condiciones de vida de la familia y ajustar éstos, según convenga, para fomentar una distribución más equitativa de los bienes de producción, el patrimonio, las oportunidades, los ingresos y los servicios.

c) Restructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de la mujer a los recursos productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de la mujer, en particular de las que viven en la pobreza.

...”

A partir de estos compromisos, se empezaron a generar cambios en las políticas públicas, se comenzaron a crear programas específicos e instituciones dedicadas a atender las problemáticas de las mujeres y las niñas.

De acuerdo al Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG)<sup>4</sup> de la Cámara de Diputados, el uso de la herramienta de los presupuestos pro igualdad, surgen en 1997 en el marco de la reforma administrativa dirigida a implementar propuestos por objetivos.

En términos generales, en México los presupuestos proigualdad siguieron principalmente dos vías: el análisis del gasto público desde la perspectiva de género, y su incorporación en la planeación de las acciones presupuestales.

En la primera vía las organizaciones civiles que desarrollaron los primeros estudios, surgieron estrategias de acción y una de las principales fue el análisis de gasto etiquetado para mujeres. En la segunda vía, están las experiencias para incorporar los presupuestos proigualdad en el sector público. De esta forma, dentro Poder Ejecutivo Federal, ubica como la primera experiencia de monitoreo del presupuesto de egresos con perspectiva de género, en la Comisión Nacional de la Mujer en el año 2000.

---

<sup>4</sup> En el año 2005 se crea el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, (CEAMEG) iniciando sus trabajos formales unos años después. En diciembre de 2017 el CEAMEG cambia su denominación por Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG).



Los antecedentes previos al surgimiento de un anexo específico con las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres surgió en los años previos de 2000 a 2006, cuando se etiquetaron recursos en algunos programas, en específico en el área de salud, en el tema del acceso a recursos para créditos y principalmente para la atención de la violencia contra las mujeres.

En el presupuesto 2002 y 2003 la Comisión de Equidad y Género (CEG), pudo etiquetar mayores recursos a programas como: “Mujer y Salud” y “Arranque parejo en la Vida”, “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación contra las Mujeres”, “Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales”, entre otros (CEAMEG, 2009).

En el PEF 2004, se asignó mayor presupuesto en algunos programas, pero además se etiquetaron recursos que permitieron la creación de varias instancias en el nivel federal: la Fiscalía Especial para Investigar las Desapariciones y Asesinatos de Mujeres, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en la Cámara de Diputados, la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, lo cual fue resultado de la demanda de las organizaciones de familiares de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y Chihuahua, así como de ONGs y sociedad en general, para atender y solucionar el feminicidio (CEAMEG, 2009).

Para el PEF 2005, desde la Cámara de Diputados se hizo un intenso trabajo de ampliación de recursos para programas de salud de las mujeres, mujeres indígenas, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y atención al feminicidio que ocurre en Ciudad Juárez y otros estados de la República Mexicana.

Durante la aprobación del PEF 2006, en su etapa de análisis y aprobación del presupuesto que se hace en la Cámara de Diputados, “el grupo negociador” de las fracciones parlamentarias de los partidos representados en este órgano legislativo,

asignó la cantidad de 1,000 millones de pesos para ser etiquetados por parte de la Comisión de Equidad y Género a los programas de su interés, así como 140 millones de pesos para ser distribuidos a instancias y acciones de preocupación de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Femicidios (CEAMEG, 2009).

De esta etiquetación queda constancia con un Anexo 19.G EQUIDAD y GÉNERO que se publicó en el PEF 2006, que detallaba por ramo de la administración pública, las asignaciones que se destinaban a la unidad responsable y su respectivo programa. Las asignaciones de ampliación en su mayoría fueron destinadas a los ramos de Educación, Salud, INEGI, Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Desarrollo Social y Seguridad Pública.

Cabe mencionar que dicho anexo sólo contempla la asignación adicional que la Cámara de Diputados había destinado como ampliación para que la CEG, las distribuyera en los rubros que consideró necesarios<sup>5</sup>.

## 2.2 La primera etiquetación del presupuesto para la igualdad de género.

Durante la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, desde la Comisión de Equidad y Género (CEG) se impulsó la idea de incorporar un presupuesto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género, por lo que se retomaron los antecedentes que se tenían de ejercicios anteriores en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Para tal objeto, se estableció una metodología de trabajo consistente en explorar cada uno de los ramos que integran la administración pública federal, así como los Poderes de la Unión y los organismos autónomos con el objeto de revisar cada uno de los formatos de Análisis Funcional Programático

---

<sup>5</sup> Cabe mencionar que los desacuerdos políticos entre el Ejecutivo y el Legislativo, llevaron a que el Presidente Vicente Fox, interpusiera una Controversia Constitucional por las modificaciones que en la Cámara de Diputados se hicieron al presupuesto enviado por él, con lo cual muchos de estos recursos aprobados para programas de mujeres, no llegaron a ejercerse en tiempo y forma, teniendo como argumento “la controversia”. Además, la SHCP realizó importantes ajustes que también mermaron el logro tenido por la Comisión de Equidad y Género al ampliar sustantivamente los recursos para mujeres (CEAMEG, 2009).

Económico<sup>6</sup>, verificando en las distintas acciones institucionales o en programas presupuestarios de cada entidad, si estaban dirigidos a mujeres o para alcanzar la igualdad de género.

El criterio utilizado fue revisar la denominación de los programas presupuestarios buscando si en ellos se mencionaba de manera directa las palabras “mujeres”, “niñas”, “equidad”, “género”, “igualdad”, o en su caso, se identificaban claramente atención a problemáticas de las mujeres y niñas, tales como violencia contra las mujeres, cáncer de mama, cáncer cérvico-uterino, guarderías, estancias infantiles, embarazo, etcétera, y finalmente, la identificación del presupuesto de instituciones dedicadas a atender las problemáticas de las mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres o la Comisión para la Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez entre otras.

De esta revisión realizada de manera técnica por la Comisión de Equidad y Género, se elaboró un documento que proponía la integración de un anexo ordenado por cada ramo con el etiquetamiento de recursos en estos programas o acciones, y del mismo modo, se incorporaban la creación de nuevas acciones propuestas por las legisladoras de la CEG así como su respectiva ampliación a las mismas. Dicha propuesta se trabajó al interior de la Comisión, así como una serie de modificaciones al articulado del Proyecto de PEF con el fin de incluir las directrices o lineamientos para un ejercicio del gasto con perspectiva de género. El documento elaborado por las legisladoras de la Comisión, fue presentado en sus términos ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPyCP) para ser incluidas en el Dictamen de PEF 2007 que aprobaría la Cámara de Diputados, en los términos solicitados por el Acuerdo suscrito por la CPyCP<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Formatos que se integran en el Proyecto de PEF y en el PEF para presentar el presupuesto de cada ramo desagregado por las funciones, programas y unidades responsables que tiene cada dependencia, detallando los montos de cada uno de estos por gasto corriente y/o gasto de capital.

<sup>7</sup> DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ACUERDO QUE ESTABLECE EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE ÉSTA Y LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMEN Y DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR SECTORES, Cámara de Diputados, [Gaceta Parlamentaria](#), número 2148, viernes 8 de diciembre de 2006.

A pesar del cumplimiento a los lineamientos del acuerdo que establecía el mecanismo de participación de ésta y las comisiones ordinarias en el examen y discusión del presupuesto de egresos por sectores en el año 2006, no se pudieron realizar las ampliaciones de las asignaciones presupuestales para las mujeres y la equidad de género<sup>8</sup>, ni tampoco la integración de un Anexo, durante la discusión y aprobación del PEF 2007.

Las razones que obstaculizaron el trabajo realizado por la CEG, se enmarca en el contexto político que se vivió en el inicio de esa LX Legislatura consecuencia del proceso electoral del año 2006 y que se manifestó en las asignaciones aprobadas del PEF. Los distintos Grupos Parlamentarios priorizaron sus programas y agendas durante la discusión, (Ugalde, 2019) destacando principalmente la creación de un programa de apoyo a adultos mayores como una demanda de la segunda fuerza legislativa (Partido de la Revolución Democrática) y que se enmarcaba en la propuesta electoral de programa de gobierno. La aprobación del presupuesto se hizo por mayoría pues en la negociación se concedió la creación de este programa, sin embargo, otras acciones o programas como para el adelanto de las mujeres o la equidad de género no fueron prioritarios durante la aprobación.

De la revisión del PEF 2007, en su Decreto y sus Tomos Anexos se incorporaron únicamente 200 millones de pesos en el Ramo 20 Desarrollo Social a través del Instituto Nacional para el Desarrollo Social, para el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para instrumentar acciones de prevención de la violencia contra este sector de la población (CEAMEG, 2007)<sup>9</sup>, así como la incorporación de dos artículos transitorios en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 que establecían lineamientos en el

---

<sup>8</sup> En el año 2006, la etiquetación de recursos todavía se hacía para la “equidad de género”; es a través de la recomendación del CoCEDAW que establece que para evitar una confusión del concepto equidad de género, se empieza a utilizar el término de igualdad de género. La recomendación en cuestión se encuentra en: Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, CEDAW/C/MEX/CO/6, 7 a 25 de agosto de 2006. Ubicada en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FMEX%2FCO%2F6&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FMEX%2FCO%2F6&Lang=es)

<sup>9</sup> CEAMEG, NOTA RECURSOS ETIQUETADOS PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PEF 2005 A 2007, Consultada en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/siv1/doctos/recurso0507.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/siv1/doctos/recurso0507.pdf).

ejercicio de los recursos de la administración pública federal con la siguiente redacción:

**“ TRANSITORIOS**

...

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Gobierno Federal promoverá que el desarrollo de las mujeres sea prioridad a fin de alcanzar una verdadera igualdad entre las mujeres y los hombres, a través del fortalecimiento de la perspectiva de género en la implementación de toda política pública, en particular, en aquellas instancias estatales y municipales, dedicadas al impulso del avance de las mujeres y la equidad de género.

El Poder Ejecutivo impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las Secretarías, se incorpore la perspectiva de género.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la equidad de género y a la promoción del adelanto de las mujeres, todo programa del Gobierno Federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, procurará generar información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio.

Todo programa del Gobierno Federal dirigido a las mujeres y a la promoción de la equidad de género, procurará actualizar permanentemente la información de la población beneficiaria desagregada por sexo, así como el monto de los recursos ejercidos, para ser publicada en las páginas de internet de cada dependencia de la Administración Pública Federal trimestralmente.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector y los Organismos Públicos Autónomos que ejerzan presupuesto para programas dirigidos a mujeres y a promover la equidad de género, procurarán no realizar adecuaciones presupuestarias en este rubro, así como detallar en los informes trimestrales los objetivos específicos, población objetivo, metas, programación de las erogaciones y ejecución de gasto, así como garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas.

En los informes trimestrales se procurará reportar las acciones para el adelanto de las mujeres y la equidad de género realizadas en cada una de las instancias y dependencias de la Administración Pública Federal y los recursos erogados para la ejecución de las mismas.

Las dependencias al elaborar los Proyectos de Reglas de Operación procurarán presentar en sus informes trimestrales indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, a fin de que pueda medirse el impacto y su incidencia de manera diferenciada en las relaciones entre mujeres y hombres.

**DÉCIMO OCTAVO.** El Instituto Nacional de las Mujeres deberá enviar a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados en los informes trimestrales, un informe en el que detalle los objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, localización geográfica, programación de erogaciones, modalidades y criterios de evaluación. Dicha Comisión emitirá, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, opinión fundada sobre los programas que correspondan al Instituto. En el caso de que transcurrido ese plazo la Comisión de Equidad y Género no se hubiese pronunciado al respecto, se entenderá emitida opinión en sentido favorable.

...”

Es de alta importancia destacar este primer esfuerzo realizado por la CEG, ya que al no poder integrar su iniciativa de un anexo y lograr únicamente la ampliación de

recursos más que el PAIMEF, lograron incorporar los artículos transitorios que servirían de base para incorporar reglas del ejercicio del gasto público con perspectiva de género en los siguientes años, dentro del articulado del Decreto de PEF.

De este primer esfuerzo de lineamientos de ejercicio de recurso con perspectiva de género se destaca:

- Obligación de la desagregación por sexo de padrones de población beneficiaria de programas y su respectiva publicación en los portales de cada dependencia.
- Reportar trimestralmente los programas dirigidos a las mujeres y a la promoción de la equidad de género con información cualitativa y cuantitativa.
- Integrar criterios para formular indicadores desagregados por sexo en las Reglas de Operación de los programas de la APF.
- Establecer la obligación al Instituto Nacional de las Mujeres para ser el vínculo ante la CEG de la Cámara de Diputados para presentar los informes trimestrales.

Este primer esfuerzo de las diputadas de la CEG de la LX Legislatura, fructificó en la construcción de relaciones interinstitucionales con la dependencia responsable de la integración, control y seguimiento del PEF como es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en específico mediante la Subsecretaría de Egresos, así como con el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo fin es la promoción de la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres.

A través del instrumento legal como es el PEF 2007, se gestaron las primeras normas para un ejercicio de recursos con una perspectiva de género, por lo que partir de este momento, la vinculación interinstitucional y las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas fueron las llaves para la incorporación del ejercicio de recursos con perspectiva de género en el presupuesto federal de México.

El papel de las organizaciones de la sociedad civil también fue importante en el trabajo de consolidar las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Sus aportaciones a los trabajos de la CEG, facilitaron el entendimiento de las necesidades urgentes de las mujeres en los diversos sectores de la administración pública como la atención de la violencia de género, la salud de las mujeres, la brecha de desigualdad económica, la falta de mujeres en espacios de toma de decisiones o de poder, entre otros asuntos. Gracias a estas demandas sociales, las integrantes de la CEG comenzaron a integrar de manera transversal en el PEF, las diferentes acciones de política pública que requerían de una asignación de recursos, así como de un control y seguimiento a dichas acciones.

Respecto al punto de control y seguimiento de las erogaciones de los programas de mujeres y la equidad de género, fue trascendente la incorporación del 17° transitorio del PEF 2007, pues permitió que la CEG y la Subsecretaría de Egresos de la SCHP, durante el primer semestre de ese año, trabajaran en la elaboración de un formato para la presentación de la información que reportarían de manera trimestral las diversas dependencias y entidades de la APF que contaban con programas y/o acciones para el adelanto de las mujeres y la equidad de género. Como consecuencia de lo anterior, a partir del tercer trimestre de 2007, el Poder Ejecutivo comenzó a reportar ante el Congreso de la Unión los avances en materia de Programas y Acciones Dirigidos a Mujeres y a Promover la Equidad de Género<sup>10</sup>. En este formato se contempló el detalle de la información trimestral desagregada por:

Para el caso de cumplimiento del quinto párrafo del 17° Transitorio del PEF 2007 (Imagen 2.1).

- Dependencia/ Entidad que ejecuta el programa
- Nombre del Programa

---

<sup>10</sup> Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2007, Anexo de Finanzas Públicas XV. Programas y Acciones Dirigidos a Mujeres y a Promover la Equidad de Género, ubicado en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2007/iiit/04afp/itanfp15\\_200703.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2007/iiit/04afp/itanfp15_200703.pdf)

- Objetivo Específico del programa
- Población Objetivo
- Metas Alcanzadas
- Presupuesto Aprobado
- Programación de las erogaciones
- Gasto ejercido

Imagen 2.1.

Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre de 2007

**ANEXO XV**

**PROGRAMAS Y ACCIONES DIRIGIDOS A MUJERES Y A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo séptimo transitorio, quinto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se informa sobre programas dirigidos a las mujeres y a promover la equidad de género.

**PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MUJERES Y A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO <sup>1,2</sup>**  
Enero-septiembre

Dependencia / Entidad	Programa	Objetivo específico	Población objetivo	Metas Alcanzadas	Aprobado	Programación de las erogaciones (Millones de pesos)			Gasto Ejercido (Millones de pesos)		
						Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre	Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre
<b>Secretaría de Gobernación</b>	Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez	Promover la observancia de los acuerdos internacionales en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres y el acceso efectivo a las víctimas a una justicia integral	Las mujeres víctimas de violencia, así como en situaciones de vulnerabilidad	100%	17.6	8.5	9.7	10.8	5.7	6.8	7.9
					17.6	8.5	9.7	10.8	5.7	6.8	7.9
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	Brindar protección y atender los casos de violación a los derechos humanos, laborales, civiles y otros, de los mexicanos en el exterior	25,000 personas	16,800 personas	13.5	3.7	5.7	7.6	2.8	5.2	6.9
					9.6	0.8	2.8	4.2	0.8	2.8	4.2
	Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género	Difundir el contenido de tratados, acuerdos, normas e instrumentos internacionales suscritos por México, relativos a la promoción y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial (local y federal), Academia, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sindicatos, Público en General	29 eventos	3.9	2.9	2.9	3.4	2.0	2.4	2.7

Para el caso del sexto párrafo del 17° Transitorio del PEF 2007 (Imagen2)

- Dependencia/ Entidad que ejecuta las acciones
- Descripción de las principales acciones
- Gasto ejercido

Esta nueva herramienta del PEF, generada por la disposición contenida en el Décimo Séptimo Transitorio permitió que se contara con mayores elementos para analizar las erogaciones para las mujeres y la equidad de género dentro del PEF y del mismo modo su avance.



Además, permitió al Instituto Nacional de las Mujeres, reconocer el presupuesto que se destina para la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como en las mismas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en materia de presupuesto.

Imagen 2.2.

Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Tercer Trimestre de 2007		
En términos de lo dispuesto en el artículo décimo séptimo transitorio, sexto párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se informa sobre las acciones dirigidas a las mujeres y a promover la equidad de género:				
<b>ACCIONES DIRIGIDAS A LAS MUJERES Y A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO</b>				
Enero-septiembre (Millones de pesos)				
Dependencia / Entidad	Descripción de las Principales Acciones	Gasto Ejercido		
		Enero-julio	Enero-agosto	Enero-septiembre
<b>Total</b>		<b>1,158.2</b>	<b>1,492.0</b>	<b>1,987.8</b>
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>		<b>2.2</b>	<b>2.6</b>	<b>2.9</b>
	Foros Internacionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Personas con Discapacidad y Violencia de Género, para difundir los instrumentos internacionales que México ha suscrito en la materia.	2.0	2.4	2.7
	Talleres sobre conceptos básicos de género, para sensibilizar y otorgar los conocimientos básicos a los servidores públicos de la Cancillería.	0.2	0.2	0.2
<b>Secretaría de Economía</b>		<b>135.8</b>	<b>194.5</b>	<b>219.0</b>
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMUR).	43.5	81.0	82.7
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiamiento a 32 diferentes organismos intermedios (OI's) por 293.5 millones de pesos.</li> <li>124,006 microcréditos en 23 estados del país, dirigidos a mujeres del sector rural.</li> <li>Apoyos no recuperables a 19 OI's por 8.2 millones de pesos, de los cuales 99 por ciento se empleó en actividades de promoción y el restante en capacitación y adquisición de equipo informático.</li> </ul>			
	Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).	86.1	105.9	127.2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Encuentro Internacional de Empresarias Sociales, FONAES 2007. Convocatoria a 1,173 mujeres, 10 fueron personas con discapacidad; recibieron capacitación mediante 3 conferencias magistrales, 18 panelistas y un taller dividido en 19 grupos; fueron premiadas 10 empresarias exitosas que recibieron reconocimiento del Presidente Felipe Calderón, hubo una muestra de productos de 90 empresas de mujeres de los 32 estados del país y una Expo de Servicios para las Mujeres donde participaron 27 instituciones. Evento efectuado el 24 y 25 de septiembre 24 y 25 de 2007.</li> <li>Formación de capital productivo, a través del apoyo para proyectos integrados exclusivamente por mujeres y en grupos mixtos.</li> <li>Generación de 8,522 empleos para mujeres, mediante la ejecución de proyectos productivos integrados por mujeres y de proyectos mixtos.</li> </ul>			
	Microrregiones FONAES.	6.2	7.6	9.1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo a 5,681 socias empresarias para la ejecución de proyectos productivos.</li> <li>Elaboración y envío de 15 números de la revista electrónica con la temática de género a más de 2,000 contactos.</li> </ul>			

En resumen, durante ese primer año, se reportaron trimestralmente la información que correspondía a 14 Ramos de la Administración Pública Federal con programas y/o acciones dirigidas a las mujeres y a promover la equidad de género, con un presupuesto total aprobado de aproximadamente 27,424.0 millones de pesos, dentro de los cuales se incluía el presupuesto correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con un monto total de 23,117.7 millones de pesos distribuidos en sus tres vertientes Educación, Salud y Desarrollo Social.

Para la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las diputadas integrantes de la CEG ya contaban con mayores elementos para realizar su propuesta de incorporación de un anexo etiquetado para las erogaciones para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género. Se había realizado un trabajo conjunto con la Subsecretaría de Egresos para la conformación de los informes trimestrales en la materia; en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres se había trabajado la pertinencia del seguimiento en 2007 de los programas y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres; así como se continuó el acercamiento con las organizaciones de la sociedad civil con sus análisis y propuestas<sup>11</sup>. Lo anterior generó que los actores involucrados en el proceso presupuestario contarán con mayores elementos para la toma de decisiones sobre la siguiente etiquetación de recursos en materia de los programas y acciones para las mujeres y la equidad de género.

Durante este periodo de análisis y discusión del PEF 2008, se debe destacar la estrategia de las diputadas integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la LX Legislatura, para lograr la incorporación de las asignaciones con perspectiva de género dentro del PEF 2008. Su estrategia consistió en reunir a los personajes tomadores de decisión del proceso presupuestarios, en espacios de discusión del presupuesto de género, para presentarles su propuesta de incorporación de las asignaciones de género y que estos tomadores de decisión se pronunciaran al respecto.

La manera de ejecutar esta estrategia fue la creación de espacios institucionales donde se discutiría la pertinencia de las asignaciones a programas para mujeres y la equidad de género dentro del PEF, asimismo se manifestaba la necesidad de la participación de la mayoría de las dependencias involucradas en la ejecución de

---

<sup>11</sup> Durante el año 2007, las organizaciones de la sociedad civil solicitaron audiencias con la CEG para presentar sus análisis sobre los temas de atención a problemáticas de las mujeres y su seguimiento al presupuesto de algunos programas, en especial, se destaca lo realizado por Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. y por Fundar Centro de Análisis e Investigación, cuyos documentos sirvieron como base de las justificaciones que a la postre servirían para fundamentar las propuestas que realizó la Comisión durante el ejercicio de análisis, discusión y aprobación del PEF 2008. Sirva la siguiente liga para mayor información de las publicaciones que sirvieron de apoyo para el trabajo de la CEG. <https://fundar.org.mx/publicaciones/>

estos programas, para escuchar de primera fuente, los avances y obstáculos que hasta ese momento presentaban los programas dirigidos a las mujeres y la equidad y género, así como las prácticas exitosas y áreas de oportunidad. Además, serían espacios abiertos a la sociedad a través de los canales de comunicación del Congreso de la Unión, así como de acceso libre a la ciudadanía.

En este tenor se programaron durante el mes de octubre de 2007, la instalación de la Mesa Interinstitucional para Presupuestos con Perspectiva de Género y la realización del Foro Nacional de Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Mesa Interinstitucional para Presupuestos con Perspectiva de Género tenía como objetivo realizar mesas de trabajo temáticas para escuchar a las distintas dependencias de la APF con programas y acciones para las mujeres y la equidad de género. Las mesas estarían convocadas conjuntamente por la CEG y el Instituto Nacional de las Mujeres e invitados permanentes la Subsecretaria de Egresos de la SHCP y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la intención de que estas últimas también reconocieran la información que justificaría la asignación de los recursos a los programas presentados en las mesas.

La instalación de esta Mesa Interinstitucional estuvo presidida por la Diputada Presidenta de la Cámara de Diputados, contando con la participación de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, por el Poder Ejecutivo, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, asistió el Subsecretario de Egresos y de igual forma estuvo presente la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, así como una representante de la Secretaría de la Función Pública. En esta instalación se emitieron por parte de todos los participantes sus posicionamientos y compromisos

a favor de la asignación de recursos para programas para las mujeres en la discusión y aprobación del PEF 2008<sup>12</sup>.

Adicional a este trabajo de orden político y técnico<sup>13</sup> que representaba la Mesa Interinstitucional, la CEG propuso la realización de un Foro Nacional de Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, quien durante su inauguración contó con la participación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, las Presidentas de las Comisiones de Equidad y Género de la Cámara de Diputados y del Senado de la República respectivamente, el Diputado Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, la Presidenta del Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados y la Directora General de este Centro de Estudios. Además, durante el foro se programó el espacio para que expertas en el tema de presupuestos de género discutieran acerca de las experiencias y resultados que trae consigo la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.

En este Foro, se presentó por primera vez la propuesta de etiquetación que la CEG presentaría durante la discusión de proyecto de PEF 2008, y los requerimientos que debían estar presentes en el mismo. El Foro conjuntó los esfuerzos de instancias del Ejecutivo y Legislativo con un objetivo común: discutir los problemas y alternativas para contar con presupuestos pro equidad de género<sup>14</sup>.

De este Foro se debe resaltar la participación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Dr. Agustín Carstens Carstens, que en su calidad de encargado de la

---

<sup>12</sup> Dirección de Comunicación Social de la Cámara de Diputados, 2007. Boletín No. 1769 "Instala Ruth Zavaleta la Mesa Interinstitucional para Presupuestos con Perspectiva de Género", consultado en:

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/005\\_comunicacion/a\\_boletines/2007\\_2007/010\\_octubre/09\\_09/1769\\_instala\\_ruth\\_zavaleta\\_la\\_mesa\\_interinstitucional\\_para\\_presupuestos\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero](http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2007_2007/010_octubre/09_09/1769_instala_ruth_zavaleta_la_mesa_interinstitucional_para_presupuestos_con_perspectiva_de_genero)

<sup>13</sup> Se contempla de orden político por la construcción de alianzas entre actores estratégicos y tomadores de decisión durante los momentos del proceso presupuestario, así como en el acompañamiento conjunto de los trabajos de análisis y discusión del presupuesto. De orden técnico, por sus implicaciones en la revisión del contenido del proyecto de PEF en sus diferentes clasificaciones, así como la revisión de las políticas públicas, el cumplimiento de la diversa normatividad que debían atender las instituciones en materia de adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

<sup>14</sup> Cámara de Diputados. "Foro Nacional de Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres". 2007. Consultado en: [http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lx/fornac\\_presigual\\_mujhom.pdf](http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/lx/fornac_presigual_mujhom.pdf)

política fiscal del país y de las finanzas públicas nacionales, “... destacó que el presupuesto de egresos es una de las principales herramientas del gobierno, para llevar a cabo sus políticas públicas y poner el acento en objetivos específicos, como el de la equidad entre géneros.

*Consideró un acierto el esfuerzo plural e interinstitucional que se lleva a cabo, para analizar y orientar creativamente el gasto público, aplicándole un enfoque de género. Como lo señalan numerosos estudios, expuso, el país ha experimentado progresivamente una feminización de la pobreza, que es necesario y urgente combatir. Para que en México se viva una auténtica equidad entre géneros, es preciso que las mujeres dispongan de las mismas herramientas de desarrollo y bienestar, que aquellas de las que disponen los hombres.*

...

*Comentó que de manera complementaria el Proyecto de PEF propone crear una serie de indicadores cuantificables, que permitan evaluar el impacto efectivo que las políticas públicas y el gasto asociado tienen sobre la calidad de vida de las mexicanas. Así, se propone incorporar la perspectiva de género en aquellos programas y presupuestos en que sea posible, identificar a la población objetivo atendida por dichos programas, diferenciándola por sexo para incluir padrones de beneficiarias y beneficiarios. Además de fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas en los cuales sea posible identificar los resultados que mejoran específicamente la condición de las mujeres, aún (sic) cuando no estén directamente dirigidos a beneficiar al género femenino. Propuso utilizar de forma explícita indicadores con perspectiva de género en los programas y considerar también la perspectiva de género en las evaluaciones del ejercicio del gasto que se realicen a lo largo de 2008, las cuales brindarán pautas para mejorar las asignaciones presupuestales de los años subsecuentes.*

...”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> *Ídem*

Una vez realizados estos eventos y concluyendo las diversas Mesas de trabajo de la Mesa Interinstitucional para Presupuestos con Perspectiva de Género, la CEG elaboró y presentó su propuesta para ser discutida durante los trabajos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tanto del decreto como los anexos del Proyecto de PEF 2008.

Cabe mencionar que dicha propuesta contenía modificaciones al artículo 25<sup>16</sup> del proyecto de PEF, así como la incorporación de un anexo que integraba el total de etiquetamiento de recursos en programas y acciones para las mujeres y la promoción de la equidad de género, incluidas las ampliaciones propuestas por las integrantes de la CEG, distinto al Anexo 9 del Proyecto de PEF que solo enunciaba de manera agregada el monto para Previsiones para las Erogaciones de Programas que Incorporan la Perspectiva de Género por la cantidad de 28,547.7 millones de pesos.

Como resultado del trabajo de todas las instancias participantes, se aprobó el PEF 2008 con la inclusión por primera vez de un artículo específico para establecer las obligaciones que deberían tener las dependencias de la administración pública federal para el ejercicio de sus programas y presupuestos con perspectiva de género, del mismo modo, se incluía un anexo que etiquetaba el presupuesto para mujeres y la igualdad de género (Anexo 9.A) con más de 7 mil millones de pesos. Por lo que respecta al artículo 25 del Decreto de PEF, su redacción quedó de la siguiente forma:

Artículo 25. El Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar en los programas la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores;
- II. Identificar la población objetivo atendida por los mismos, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso;

---

<sup>16</sup> Este artículo retomaba los lineamientos establecidos en los artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo Transitorios del PEF 2007, adicionando algunos otros conceptos.

III. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aún (*sic*) cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres;

IV. Establecer las metodologías o sistemas para que sus programas generen indicadores con perspectiva de género;

V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, y

VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en términos del artículo 17 de este Decreto.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas de desarrollo social y se realizarán, en la medida de lo posible, en los demás programas federales.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la equidad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores, generará información de manera desagregada al menos por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa.

Las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a través del sistema de información y en los términos y plazos que dé a conocer en su oportunidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre las acciones realizadas en materia de mujeres y equidad de género, detallando objetivos específicos, población objetivo, indicadores utilizados, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

El Instituto Nacional de las Mujeres deberá presentar trimestralmente, mediante el sistema de información mencionado en el párrafo anterior, un reporte en el que detalle los objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, programación y ejercicio de las erogaciones, modalidades y criterios de evaluación.

El Instituto Nacional de las Mujeres, así como las dependencias y entidades deberán remitir a la Cámara de Diputados, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, la información contenida en los informes del Instituto Nacional de las Mujeres, así como de las dependencias y entidades, respectivamente, deberá ponerse a disposición del público en general, a través de sus respectivas páginas de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales, una vez que esté disponible el sistema de información o, en su caso, en la fecha en que los entreguen directamente a la Cámara de Diputados, turnando copia de los mismos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La información que se publique trimestralmente, servirá de base para las evaluaciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en los artículos 78 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Federación, las entidades federativas, así como los municipios, promoverán programas y acciones para ejecutar el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

En los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 9.A. y, en general, los que estén dirigidos a mujeres y la igualdad de género, las

posibles adecuaciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el fin de que los programas y actividades contenidos en el Anexo 9.A. sean ejercidos en tiempo y forma, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procurará la agilización de los trámites administrativos en las reglas de operación para la ministración de los montos asignados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

De la incorporación de este artículo se destaca que ahora las dependencias y entidades federales que ejercen los recursos del presupuesto estaban obligados a:

- Incorporar la perspectiva de género (PEG) en los programas de la APF.
- Incluir indicadores con PEG en la matriz de indicadores.
- Identificar la población objetivo desagregada por sexo, edad y ubicación geográfica.
- Elaborar metodologías para generar indicadores con perspectiva de género y aplicarlos en las evaluaciones de los programas.
- Incluir contenidos en campañas de comunicación social que promuevan la igualdad de género.
- Emitir reportes trimestrales.
- Promover programas y presupuestos por parte de la Federación, Entidades Federativas y Municipios para dar cumplimiento al Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Como se puede observar, su contenido era muy similar a lo que se incluía en los artículos 17° y 18° transitorios del PEF 2007, sin embargo, al incluirse dentro del articulado del Decreto adquirió una mayor relevancia e institucionalidad para su debido cumplimiento.

En lo relativo a las asignaciones presupuestarias detalladas en los Anexos del PEF 2008, se destaca que se mantuvo el Anexo 9 enviado por el Ejecutivo desde el



proyecto, pero se adicionó el anexo 9A que detallaba las etiquetaciones por cada ramo de la Administración Pública.

<b>ANEXO 9. EROGACIONES DE PROGRAMAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (millones de pesos)</b>		
<b>Previsiones para las Erogaciones de Programas que Incorporan la Perspectiva de Género</b>		<b>31,003.2</b>
<b>ANEXO 9A. PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (millones de pesos)</b>		
<b>Ramo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
<b>TOTAL</b>		<b>7,024.8</b>
<b>01 Poder Legislativo</b>		<b>25.0</b>
	Comisión de Equidad y Género	15.0
	Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia vinculada a los Femicidios en el País	10.0
<b>03 Poder Judicial</b>		<b>31.0</b>
	Consejo de la Judicatura Federal (Cumplimiento a la LGAMVLV)	31.0
<b>04 Gobernación</b>		<b>57.3</b>
	Fondo Nacional para la Alerta de Violencia de Género (Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
	Conducción de la política interior y las relaciones del Ejecutivo Federal con el Congreso (Cumplimiento de la LGAMVLV)	20.0
	Comisión para erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez	17.3
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, (Cumplimiento de la LGIMH)	5.0
<b>05 Relaciones Exteriores</b>		<b>15.7</b>
	Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género	5.9
	Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	9.8
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>		<b>808.2</b>
	Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (Cumplimiento a la LGAMVLV y LGIMH)	543.2
	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (Cumplimiento a la LGIMH)	16.0
	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI, (Cumplimiento a la LGIMH)	249.0
<b>07 Defensa Nacional</b>		<b>200.0</b>
	Dirección General de Administración (capacitación y sensibilización para efectivos)	200.0
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>		<b>4.4</b>
	Colegio de Postgraduados (Equidad de Género)	1.0
	Capacitación de servidores públicos (Cumplimiento a la LGIMH)	3.4
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>		<b>10.0</b>
	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	10.0
<b>10 Economía</b>		<b>261.5</b>
	Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR)	82.4
	Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (FONAES), Microrregiones	12.0
	Apoyo a proyectos productivos de mujeres, FONAES	167.1
<b>11 Educación Pública</b>		<b>259.0</b>
	Diseño y aplicación de la política educativa (Cumplimiento a la LGAMVLV)	40.0
	Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres	30.0
	Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas	47.2
	Promoción y difusión de los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas	10.5
	Programa de educación preescolar y primaria para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes	56.3
	Programa de investigación con enfoque de género	30.0
	Programas de estudio para la prevención de violencia contra las mujeres	45.0
<b>12 Salud</b>		<b>1,597.7</b>
	Planeación y desarrollo del Sistema Nacional de Salud (Cumplimiento a la LGAMVLV)	32.1
	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva CNEGSR, (Refugios, Programa piloto vacuna VPH, CERESOS Saludables y los programas del CNEGSR)	691.8
	Instituto Nacional de Salud Pública (Reeducación de agresores de violencia, cumplimiento a la LGAMVLV)	2.0
	Centro Nacional para la Atención del Sida (CENSIDA), Prevención y atención de VIH SIDA y otras ITS	121.5
	Instituto Nacional de Perinatología	533.4

Instituto Nacional de Cancerología - Prevención detección y atención de CaCu y CaMa, citologías	94.4
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (Cumplimiento a la LGAMVLV, NOM190-SSA1-1999)	10.0
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (atención de mujeres embarazadas en situación de calle)	31.0
Hospital de la Mujer	39.3
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	7.9
Desarrollar acciones específicas para promover la atención integral de la salud de la Mujer	34.4
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>39.5</b>
Dirección General de Equidad de Género	39.5
<b>15 Reforma Agraria</b>	<b>703.9</b>
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	700.0
Dirección General de Política y Planeación Agraria (Cumplimiento a la LGIMH)	3.9
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>106.7</b>
Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental	9.7
Programa de Empleo Temporal	37.0
Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODEERS)	60.0
<b>17 Procuraduría General de la República</b>	<b>236.3</b>
Investigar desapariciones y asesinatos de mujeres	166.3
Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia y de Trata (Cumplimiento a la LGAMVLV)	70.0
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>1.5</b>
Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	1.5
<b>20 Desarrollo Social</b>	<b>2,540.0</b>
Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,500.0
Programa de coinversión social, INDESOL (Observatorio de Violencia Social)	11.0
Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación (Cumplimiento a la LGIMH)	19.9
Rescate de Espacios Públicos (Cumplimiento a la LGAMVLV)	60.0
Programa Hábitat (incluyendo construcción de refugios, cumplimiento a la LGAMVLV)	104.1
Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"	627.8
Programa de Vivienda Rural	17.3
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	200.0
<b>22 Instituto Federal Electoral</b>	<b>31.7</b>
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Cumplimiento a la LGIMH)	31.7
<b>27 Función Pública</b>	<b>18.0</b>
Unidad de Vinculación para la Transparencia, Rendición de Cuentas (Cumplimiento a la LGIMH)	7.0
Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (Cumplimiento a la LGIMH)	11.0
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>	<b>17.5</b>
Primera Visitaduría General- Atender asuntos de la mujer, niñez y la familia	3.8
Segunda Visitaduría General- Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	13.7
<b>36 Seguridad Pública</b>	<b>40.0</b>
Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito (Banco Nacional de datos, Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito (Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
Dirección General de Recursos Humanos, Capacitación (Cumplimiento a la LGAMVLV)	10.0
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>20.0</b>
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (Cumplimiento a la LGAMVLV)	20.0
<b>GYN ISSSTE</b>	<b>158.3</b>
Control del Estado de Salud de la Embarazada	138.0
Equidad de Género	20.3

Nota: los recursos del ISSSTE no se suman, debido a que son recursos propios.

Nota: Los programas derivados de las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, serán revisados durante el primer semestre del 2008 y se entregará una versión definitiva en julio del mismo año.

El Anexo 9A fue estructurado para presentar la información desagregada por ramo, los conceptos que atendería cada ramo y el monto asignado a cada uno de estos. Se debe mencionar que el criterio para definir el concepto que sería etiquetado en cada ramo fue múltiple pues como se observa en el mismo anexo, en algunos rubros se encuentra escrito la unidad responsable, en otros el programa presupuestario, y en otros más se agregó conceptos para los que debía destinarse el recurso como ejemplo, en el *Ramo 12*, en el rubro que corresponde al *Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva CNEGSR*, se le adicionó entre paréntesis el destino del monto etiquetado como (*Refugios, Programa piloto vacuna VPH, CERESOS Saludables y los programas del CNEGSR*). Además, en muchas de las etiquetaciones se les incorporó las etiquetas “Cumplimiento a la LGIMH” o “Cumplimiento a la LGAMVLV”, lo que hacía referencia a realizar las acciones que tenía encomendada cada dependencia de acuerdo a las obligaciones que estos mandatos legales establecían para las diferentes instituciones de la APF.

La aprobación del PEF 2008 con la inclusión de un artículo específico en materia del ejercicio del presupuesto con perspectiva de género y un anexo con el presupuesto para mujeres y la igualdad de género (más de 7 mil mdp) con las diferentes asignaciones desagregadas por ramo y concepto, significó un hito en los procesos presupuestarios en México. Por primera vez se identificarían de manera formal los recursos para dar cumplimiento a una política pública específica en materia de derechos humanos de las mujeres, así como para su seguimiento y control, enmarcados en la metodología de los Presupuestos basados en Resultados (PbR).

Este proceso se significa como la base de lo que más adelante se generaría como la institucionalización de los presupuestos para la igualdad entre mujeres y hombres, dado que se formalizó en el instrumento jurídico que establece el gasto público de la nación.

A pesar de los avances en la etiquetación de los recursos y del establecimiento de las normas a través de un artículo en el Decreto, las erogaciones para las mujeres y la igualdad de género en ese primer año tuvieron problemáticas para su ejercicio y seguimiento. Estas problemáticas consistieron en que las asignaciones con ampliaciones o adiciones a las diferentes dependencias de la APF en el Anexo 9A, no se podían identificar el objeto para lo que habían sido etiquetadas en específico, únicamente podían observar que en muchos casos se debía dar cumplimiento a alguna de las leyes generales aludidas en el Anexo, pero se desconocía la referencia exacta.

Esto significó que muchas unidades responsables de las dependencias subejercieran los recursos o en su caso los destinaran a otras cosas de acuerdo a sus atribuciones, conforme a la LFPRH, la SHCP comunicaba los techos presupuestales para sus programas presupuestarios, pero no el rubro etiquetado de los recursos más lo que establecía el Decreto de PEF 2008.

Aunado a lo anterior, de la revisión de los informes trimestrales del ejercicio 2007, tanto la Comisión de Equidad y Género como el Instituto Nacional de las Mujeres, trabajaron en una nueva propuesta de formatos para los informes trimestrales, que proporcionará la información cuantitativa de los avances en el presupuesto etiquetado pero también, que presentara información cualitativa que permitiera conocer de manera más profunda el objetivo de los programas y sus resultados, aunado a que se deberían de presentar desde una perspectiva de género. En este sentido se modificaron los formatos de reporte trimestral, los cuales abarcarían desde la alineación programática (desde el Plan Nacional de Desarrollo hasta los Programas Operativos Anuales), la medición cuantitativa de las metas físicas y financieras, sus explicaciones sobre sus alcances de manera periódica (Ver Imagen 3); pero lo que resultó más significativo, fue la construcción de los anexos adicionales que se estructuraron para complementar la información cuantitativa: Anexo de Población Atendida desagregada por sexo, edad y localidad; Anexo de Información cualitativa; y un Anexo de Notas adicionales. Estos formatos fueron

presentados a la SHCP para acordar su inclusión en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que se presentan cada trimestre en términos del artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Imagen 2.3.

Explicación del contenido del formato de salida											
Concepto registrado en los anexos 9 y 9A del PEF 2008											
Concepto		Monto Aprobado (millones de pesos)			Monto aprobado en los Anexos 9 y 9A del PEF 2008						
Concepto registrado en los Anexos 9 y 9A del PEF 08											
Alineación del Concepto / Programa presupuestario											
Al Plan Nacional de Desarrollo											
Eje de Política Pública		Objetivo de Eje de Política Pública del PND			Líneas Estratégicas						
Eje del PND 2007-2012 al que se alinea el Concepto /Programa presupuestario		Objetivo estratégico del Eje del PND 2007-2012 al que se alinea el Concepto /Programa presupuestario			Estrategias del Objetivo estratégico del Eje del PND 2007-2012 al que se alinea el Concepto /Programa presupuestario.						
A Programas Sectoriales, Regionales y Especiales											
Tipo de Programa Sectorial, Regional o Especial		Nombre del Programa Sectorial, Regional o Especial			Objetivo de Programa Sectorial, Regional o Especial						
Tipo de programa derivado del PND 2007 – 2012 al que se alinea el Concepto/Programa presupuestario		Denominación del programa derivado del PND 2007 – 2012 al que se alinea el Concepto/Programa presupuestario			Objetivo del programa derivado del PND 2007 – 2012 al que se alinea el Concepto/Programa presupuestario						
A Objetivos estratégicos de Dependencias y Entidades											
Ramo		Objetivo(s) Estratégico(s) de la Dependencia o Entidad									
Ramo Administrativo al que pertenece el Concepto/Programa presupuestario		Objetivo estratégico de la dependencia o entidad que ejecuta el Concepto/Programa presupuestario al que está alineado.									
Descripción de la problemática que atiende el Concepto											
Motivos por los cuales se asignó presupuesto con perspectiva de género al Concepto/Programa presupuestario											
Programa(s) Presupuestario(s) que contribuye(n) a los Conceptos registrados en los anexos 9 y 9A del PEF 2008											
Ramo	Clave UR	Nombre de UR	Clave del Pp	Nombre del PP		Objetivo (resumen narrativo)		Población Objetivo		Población Atendida	
								Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Identificadores del ejecutor del programa presupuestario a que se asocia el Concepto de referencia		Identificadores del programa presupuestario a que se asocia el Concepto de referencia				Objetivo del programa presupuestario		Cuantificación de la población objetivo del programa presupuestario segmentada por sexo		Cuantificación de la población atendida por el programa presupuestario segmentada por sexo	

Avance físico de metas									
Indicador	Unidad de Medida	Periodo Abril - Junio		Acumulado al periodo Enero - Junio		Meta Anual ( 5 )	Porcentaje de avance al periodo (6) = (4/3)	Porcentaje de avance anual (7) = (4/5)	
		Programada ( 1 )	Realizada ( 2 )	Programada ( 3 )	Realizada ( 4 )				
Denominación del indicador	Forma de cuantificar avances del indicador	Meta programada para el segundo trimestre	Avance observado del segundo trimestre	Meta programada acumulada al segundo trimestre	Avance observado acumulado al segundo trimestre	Meta anual	Avance porcentual observado del segundo trimestre vs. el programado correspondiente	Avance porcentual observado acumulado al segundo trimestre vs. el programado anual	
Avance en el ejercicio del presupuesto aprobado para el Concepto / Programa (millones de pesos)									
Presupuesto anual aprobado para el Concepto registrado en los anexos 9 y 9A del PEF 2008		Periodo Abril – Junio		Acumulado al Periodo Enero - Junio		Porcentaje de avance al periodo (7)=(6/5) Enero - Junio		Porcentaje de avance anual modificado (8)=(6/2) Enero - Junio	
Original ( 1 )	Modificado ( 2 )	Programado ( 3 )	Ejercido ( 4 )	Programado ( 3 )	Ejercido ( 6 )				
Monto original asignado al concepto	Monto modificado asignado al concepto	Monto programado a ejercer en el segundo trimestre	Monto ejercido en el segundo trimestre	Monto programado a ejercer acumulado al segundo trimestre	Monto ejercido acumulado al segundo trimestre	Avance porcentual observado del segundo trimestre vs. el programado correspondiente		Avance porcentual observado del segundo trimestre vs. el programado correspondiente	
Información Complementaria									
Acciones realizadas en el periodo					Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas				
Información cualitativa de libre captura					Información cualitativa de libre captura				
Acciones de mejora para el siguiente periodo									
Información cualitativa de libre captura									

Por su parte, los Anexos 1, 2 y 3 de este reporte, proporcionaban información cuantitativa y cualitativa adicional de manera agregada y con la ventaja de conjuntarla en un sólo reporte trimestral.

El Anexo 1 Población atendida, es un formato que se diseñó para reconocer el lugar de atención de los programas por entidad federativa, así como el alcance por sexo y edad como se ve en la Imagen 2.4; el formato contiene en su primera parte los datos del programa etiquetado, sus claves y nombres del programa presupuestario y de la unidad responsable, para posteriormente en un cuadro desagregar la información de la población y sumarle un cuadro que explica los criterios para atender a esa población así como para la desagregación de los datos.

Imagen 2.4.

ANEXO 1 DEL AVANCE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS DESTINADOS A LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO															
POBLACIÓN ATENDIDA															
Concepto registrado en los Anexos 9 y 9A del Decreto de PEF : Fomento de la cultura de la Participación ciudadana en la Prevención del delito (cumplimiento a la LGAMVLV)															
Ramo: 36															
Clave de la UR: 214															
Nombre de la UR: Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana															
Clave del Pp: E002															
Nombre del Pp: Fomento de la cultura de la Participación ciudadana en la Prevención del delito (cumplimiento a la LGAMVLV)															
POBLACIÓN ATENDIDA POR ENTIDAD FEDERATIVA, EDAD Y SEXO															
(Número de personas)															
Entidad Federativa	Municipio	Rangos de Edad (años)												Total	
		0 a 14		15 a 29		30 a 44		45 a 59		60 y más		Total			
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		
Baja California Sur	Cabo San Lucas	9	0	0	6	3	0	0	0	0	4	3	1	0	17
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	137	4	0	39	42	54	2	0	2	1	1	0	141	
	Comitán	14	10	0	4	3	4	3	0	3	4	0	3	24	
Colima	Colima	15	5	0	7	7	4	0	0	1	2	1	1	23	
	Manzanillo	15	12	0	5	6	4	0	3	1	7	1	0	25	
Tecomán	Tecomán	37	15	5	34	1	0	0	0	15	0	0	0	52	
	Villa de Alvarez	39	23	0	14	14	11	0	0	4	13	0	0	62	
Estado de México	Toluca	117	32	15	22	30	40	10	0	4	7	1	0	129	
	Pachuca	114	32	0	15	30	45	24	0	6	6	20	0	145	
Morelos	Temixco	33	16	0	4	5	15	6	0	1	10	5	0	49	
	Apodaca	90	16	4	34	33	23	3	0	9	0	6	0	112	
Nuevo León	Benito Juárez	37	0	2	3	10	15	2	0	2	0	0	0	37	
	General Escobedo	53	5	0	9	39	33	2	0	0	3	2	0	85	
Mariano Escobedo, Ver.	Mariano Escobedo, Ver.	162	3	15	30	53	45	9	0	0	0	3	0	165	
	Monterrey	35	15	2	9	17	7	3	0	2	14	2	0	56	
San Pedro	San Pedro	97	5	12	32	20	23	10	0	0	2	4	0	103	
	Santa Catarina	97	20	15	30	40	10	2	2	5	5	7	1	117	
Oaxaca	Huajapán de León, Oax.	109	47	45	5	30	24	5	35	3	5	4	0	155	
	Queretaro	100	0	0	17	35	40	5	0	0	0	0	0	100	
Sinaloa	Mazatlán	95	13	0	30	21	40	5	0	9	3	1	0	109	
	Zacatecas	121	0	5	19	37	41	19	0	0	0	0	0	121	

Criterios de selección de la población atendida para la distribución de los apoyos, bienes o servicios entregados:

Sin información

Por su parte en la Imagen 2.5 se puede observar un ejemplo del formato de Anexo 2 Información Cualitativa, el cual en el encabezado contiene los datos de identificación de las unidades responsables y programas presupuestarios en los que está etiquetada la acción a realizar. Después contiene los rubros de la definición de la población objetivo, un diagnóstico sobre la situación por atender, análisis del avance de resultados, un análisis de la brecha de género, y finalmente, los obstáculos y avances que han tenido las dependencias durante la operación de los programas.

Finalmente, derivado de los trabajos en reuniones como lo fue la Mesa Interinstitucional, la CEG y el Inmujeres, detectaron que en ocasiones, existe información adicional que no cae en los rubros solicitados en el Anexo de Información Cualitativa, por lo que se decidió elaborar un Anexo 3 Notas Adicionales, para dejar en libertad a las dependencias de incorporar la información que consideraban relevante para ser reportada y que no se consideraba dentro de los otros anexos, tales como gráficas, imágenes, aclaraciones, etcétera.

Imagen 2.5.

<b>ANEXO 2 DEL AVANCE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS DESTINADOS A LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO</b>	
<b>INFORMACIÓN CUALITATIVA</b>	
<b>Concepto registrado en los Anexos 9 y 9A del Decreto de PEF:</b> Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	
<b>Ramo:</b> 05 Relaciones Exteriores	
<b>Clave de la UR:</b> 211	
<b>Nombre de la UR:</b> DGPAC	
<b>Clave del Pp:</b> E002	
<b>Nombre del Pp:</b> Apoyo legal y protección a mujeres en situación de maltrato	
<b>Definición de la población objetivo</b>	
Mujeres y niñas en situación de maltrato o de extrema vulnerabilidad.	
<b>Diagnóstico sobre la situación por atender</b>	
Localizar e identificar el grupo vulnerable (mujeres y niñas en situación de maltrato o de extrema vulnerabilidad) y establecer comunicación, ya que un gran porcentaje son conacionales indocumentadas en los Estados Unidos. Ofrecer apoyo legal y jurídico por parte de nuestros Consulados para ayudarlas a solventar la situación de maltrato, explotación o de vulnerabilidad en la que se encuentran principalmente debido a la situación migratoria irregular en que están. Ofrecer ayuda de traducción en aquéllos casos en los que sólo hablan su propio idioma, o manejan mal el idioma del país en el que se encuentran.	
<b>Análisis del avance de resultados</b>	
Se logró localizar a las conacionales en situación de maltrato o de extrema vulnerabilidad mediante políticas de información para que acudan a las representaciones y presenten sus casos para recibir la ayuda que requieren. Se han reforzado las políticas de información para acercarse a este grupo y brindarles protección, asesoría legal, de documentación y de ayuda financiera para sus casos específicos. Se implementó el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior, conjuntamente con las autoridades de los Estados Unidos, para la repatriación segura, digna y ordenada de las conacionales.	
<b>Análisis de brecha de género</b>	
El principal obstáculo para ayudar a este grupo de conacionales, además de localizarlas y establecer comunicación con ellas, es convencerlas de las ventajas de los programas de repatriación segura para ellas y sus familias.	
<b>Obstáculos y oportunidades durante la operación</b>	
La implementación del Programa de Repatriación Voluntaria al Interior (PRVI), que durará del 21 de julio al 30 de septiembre, para lograr la repatriación a la República Mexicana.  Promover la participación de mujeres y niñas en el PRVI, a efecto de garantizar su retorno seguro y gratuito hasta su comunidad de origen.	

Imagen 2.6.

<b>ANEXO 3 DEL AVANCE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS DESTINADOS A LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO</b>	
<b>NOTAS ADICIONALES</b>	
<b>Concepto registrado en los Anexos 9 y 9A del Decreto de PEF:</b> Consejo de la Judicatura Federal (Cumplimiento a la LGAMVLV)	
<b>Ramo:</b> 03 Poder Judicial de la Federación	
<b>Clave de la UR:</b> 110	
<b>Nombre de la UR:</b> Consejo de la Judicatura Federal	
<b>Clave del Pp:</b> R001	
<b>Nombre del Pp:</b> Otras Actividades	
<b>Nota Aclaratoria sobre el presupuesto asignado al Consejo de la Judicatura Federal</b>	
Para el Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 9A del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 al Consejo de la Judicatura se le asignaron 31 millones de pesos.	
Sin embargo el 30 de abril de 2008, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la transferencia de recursos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quedando como sigue:	
Consejo de la Judicatura Federal	\$18'600,000.00
Suprema Corte de Justicia de la Nación	\$ 6'200,000.00
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	\$ 6'200,000.00
<b>Total</b>	<b>\$31'000,000.00</b>
De esta forma a partir del tercer trimestre tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentarán sus propios informes.	

Este avance en la manera de reportar trimestralmente facilitó el entendimiento del ejercicio de los recursos y de la consecución de las metas, permitió comprender las áreas de oportunidad y la clase de obstáculos que en ocasiones presentaban las dependencias al momento de ejecutar los programas y acciones. Aun cuando todavía no forman parte del conjunto de herramientas formales de la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR), este instrumento de control y seguimiento de las erogaciones para las mujeres y la igualdad de género, generado por la CEG, SHCP y el Inmujeres, contribuyeron en la toma de decisiones de los siguientes ejercicios fiscales sobre adecuaciones al presupuesto, ampliaciones o incluso reducciones durante la discusión y aprobación de los siguientes PEF, con el objeto de hacer más eficaz y eficiente el gasto pero de manera especial, para la consecución de los resultados que para el caso del presente trabajo de análisis consiste en el presupuesto público como una herramienta para la erradicación de las brechas de género.



La exitosa experiencia del PEF 2008, tuvo como resultados que las instancias promotoras del anexo etiquetado para los programas de mujeres y la igualdad de género, repitieran la estrategia para el análisis y aprobación del PEF 2009, pero ahora con mayores elementos técnicos para una toma de decisiones más completa. Se reiteró la instalación de la Mesa Interinstitucional para Presupuestos con Perspectiva de Género, invitando a trabajar a todas las dependencias con recursos etiquetados, así como a la SHCP y el Inmujeres como coparticipantes de seguimiento, lo anterior para que la Comisión de Equidad y Género, en el marco de sus atribuciones, elaborara la propuesta de Anexo etiquetado para los programas para mujeres y la igualdad de género en la siguiente discusión y aprobación del PEF para el ejercicio fiscal 2009.

En este sentido, la experiencia del ejercicio anterior permitió que la colaboración entre las distintas instancias involucradas fuera más dinámica, asimismo facilitó atender las deficiencias que generaron problemáticas para un correcto ejercicio de los recursos. Uno de los puntos principales fue que de nueva cuenta el Proyecto de PEF 2009 que el Ejecutivo Federal envió en el paquete económico para ser aprobado por el Congreso de la Unión, ya contenía un artículo (Artículo 29) que repetía los preceptos normativos que se habían aprobado en el PEF anterior, y de igual forma, se realizó la inclusión de un Anexo 10, el cual únicamente desglosaba las asignaciones presupuestales por Ramo como se observa en la imagen 2.7.

Como producto del trabajo técnico realizado desde la CEG, se analizó el paquete enviado por el Ejecutivo Federal tanto del decreto como de los Tomos Anexos, principalmente en los formatos de Análisis Funcional Programático Económico, para reconocer en cada ramo la integración de los programas presupuestarios y las unidades administrativas que ejercerían los recursos etiquetados en el Anexo. Lo anterior, para formular la propuesta de la CEG que sería turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis, discusión y aprobación del PEF.

## Imagen 2.7.

ANEXO 10. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (pesos)

Total	39,825,454,423
04 Gobernación	29,277,115
05 Relaciones Exteriores	12,400,000
06 Hacienda y Crédito Público	744,055,530
07 Defensa Nacional	200,000,000
10 Economía	370,493,888
11 Educación Pública	9,872,324,167
12 Salud	1,260,855,200
13 Marina	33,400,000
14 Trabajo y Previsión Social	43,751,461
15 Reforma Agraria	957,042,600
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	111,989,442
17 Procuraduría General de la República	91,113,820
19 Aportaciones a Seguridad Social	1,452,000
20 Desarrollo Social	25,972,272,269
27 Función Pública	5,000,000
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	18,189,798
36 Seguridad Pública	10,000,000
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	91,837,133
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	24,546,054

Nota: Los recursos del ISSSTE no se suman por ser recursos propios

A esto se le añadió los trabajos realizados y las conclusiones que tuvieron en la Mesa Interinstitucional de Presupuestos con Perspectiva de Género, las cuales se realizaron con la misma dinámica que tuvieron durante el año anterior. De igual forma la participación de las organizaciones de la sociedad civil tuvieron un impacto en la toma de decisiones de las legisladoras al momento de elaborar la propuesta, tales como, fortalecer los presupuestos para la salud de las mujeres, combate a la violencia de género, así como evitar etiquetar el Programa Oportunidades pues no contenía enfoque de género<sup>17</sup>.

Una vez autorizado el PEF 2009, se lograron realizar varias adiciones y cambios a la forma de presentar el presupuesto etiquetado para mujeres y la igualdad de género. Por principio de cuenta, la Cámara de Diputados aprobó un capítulo específico denominado “De la perspectiva de género” y se modificó el orden en el que lo había planteado el Ejecutivo Federal ya que volvió a ser artículo 25 del Decreto y entre las modificaciones que adicionaron las y los diputados fueron:

<sup>17</sup> Cimac Noticias, “Oportunidades no contribuye al presupuesto con perspectiva de género”, 10 de noviembre de 2008. Consultado en <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/oportunidades-no-contribuye-al-presupuesto-con-perspectiva-de-genero/>

- Obligación de desagregar la población objetivo no sólo por sexo sino por edad y región del país, municipio o entidad federativa.
- Atribución al Inmujeres, la SHCP y al Consejo Nacional para la Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social para emitir criterios de evaluación de este presupuesto.
- Publicar y difundir el objetivo y los beneficios de los programas para mujeres y la igualdad de género, así como los requisitos para acceder a ellos por parte de las dependencias.
- Detallar las acciones estratégicas por cada programa presupuestario contenido en el Anexo 9A.

Como se puede observar, fueron pocas las modificaciones que se hizo al proyecto del Ejecutivo Federal, pero dos resultaron ser sustantivas: el tema de emitir criterios para la evaluación y el poder desagregar por acción estratégica cada programa presupuestario que se encontraba en el Anexo 9A. El último punto cobra relevancia porque le da un papel importante al trabajo de la CEG, dado que como se comentó anteriormente, en muchas de las asignaciones del presupuesto 2008 se desconoció el etiquetado que la Cámara de Diputados había realizado y la intención para lo cual se había asignado.

En cuanto al Anexo aprobado para ese PEF 2009, las legisladoras decidieron continuar con la misma numeración del año anterior, así que el Anexo fue renombrado como Anexo 9A y no como Anexo 10, así como se incrementaron el número de ramos etiquetados y se desglosaron por programa presupuestario, un cambio también significativo porque se utilizaron las estructuras programáticas autorizadas por la SHCP, lo que permitía identificar claramente en qué programa presupuestario se encontraba etiquetado el recurso.

ANEXO 9 A Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género (millones de pesos)		
Ramo	Programa Presupuestario	TOTAL
<b>TOTAL</b>		<b>8,981.6</b>
<b>01 Poder Legislativo</b>		<b>25.0</b>
Actividades derivadas del trabajo legislativo		25.0

<b>03 Poder Judicial</b>	<b>32.4</b>
Otras Actividades	32.4
<b>04 Gobernación</b>	<b>100.0</b>
Divulgación de las acciones en materia de derechos humanos	11.0
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	70.0
Servicios migratorios en fronteras, puertos y aeropuertos	3.0
Registro e Identificación de Población	10.0
Conducción de la política de comunicación social de la Administración Pública Federal y la relación con los medios de comunicación	5.0
Actividades para contribuir al desarrollo político y cívico social del país	1.0
<b>05 Relaciones Exteriores</b>	<b>22.5</b>
Coordinación de la política exterior de México en materia de derechos humanos y democracia	6.0
Protección y asistencia consular	16.5
<b>06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>965.7</b>
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	150.0
Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	555.9
Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	180.0
Fortalecimiento de Capacidades Indígenas	24.8
Acciones para Igualdad de Género con Población Indígena	55.0
<b>07 Defensa Nacional</b>	<b>200.0</b>
Capacitación y sensibilización para efectivos en perspectiva de género	200.0
<b>08 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación</b>	<b>3.0</b>
Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	1.0
Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	2.0
<b>09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>18.0</b>
Supervisión, inspección y verificación del Sistema Nacional e-México	13.0
Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	5.0
<b>10 Economía</b>	<b>364.2</b>
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	142.0
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	222.2
<b>11 Educación</b>	<b>246.1</b>
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	64.0
Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	52.2
Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	71.9
Diseño y aplicación de la política educativa	43.5
Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)	14.5
<b>12 Salud</b>	<b>1,882.6</b>
Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	891.2
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	51.3
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	535.1
Prevención y atención contra las adicciones	20.0
Formación de recursos humanos especializados para la salud (Hospitales)	40.8
Calidad en Salud e Innovación	62.5
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	24.0
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	128.7
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	65.9
Proyectos de infraestructura social de salud	27.1
Estudios de preinversión	36.0
<b>13 Marina</b>	<b>35.4</b>
Proyectos de Infraestructura social de asistencia y seguridad social	33.4
Administración y fomento de la educación naval	2.0
<b>14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>55.7</b>
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	30.3
Procuración de Justicia Laboral	20.4
Programa de Fomento al Empleo	5.0
<b>15 Reforma Agraria</b>	<b>962.0</b>
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	957.0
Implementación de políticas enfocadas al medio agrario	5.0
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>112.0</b>
Definición de la normatividad para la política ambiental e identificación y diseño de instrumentos de fomento en apoyo al desarrollo sustentable.	6.0
Programa de Empleo Temporal (PET)	37.0
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	69.0

<b>17 Procuraduría General de la República</b>	<b>104.9</b>
Combate a delitos del fuero federal	83.8
Promoción del respeto a los derechos humanos	11.1
Combate a la delincuencia organizada	10.0
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>1.5</b>
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana.	1.5
<b>20 Desarrollo Social</b>	<b>3,706.9</b>
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,522.0
Programa de Coinversión Social	20.0
Definición y conducción de la política del desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda	265.9
Rescate de espacios públicos	57.1
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	627.8
Programa de Vivienda Rural	17.3
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.	196.8
<b>21 Turismo</b>	<b>3.0</b>
Establecer y conducir la política de turismo	3.0
<b>22 Instituto Federal Electoral</b>	<b>10.5</b>
Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	10.5
<b>27 Función Pública</b>	<b>23.0</b>
Aumento en la eficacia de las políticas de transparencia y de los mecanismos de acceso a la información pública de calidad	7.0
Ampliación de la cobertura impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública	16.0
<b>35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos</b>	<b>18.2</b>
Atender asuntos de la mujer, la niñez y la familia	4.1
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	14.1
<b>36 Seguridad Pública</b>	<b>23.0</b>
Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos	15.0
Administración del sistema federal penitenciario	8.0
<b>38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>	<b>20.0</b>
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	20.0
<b>40 INEG</b>	<b>46.0</b>
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	16.0
Encuesta Nacional del Uso del Tiempo	30.0
<b>GYN ISSSTE 1/</b>	<b>132.7</b>
Control del Estado de Salud de la Embarazada	107.7
Equidad de Género	25.0
<b>GYR IMSS 1/</b>	<b>8,684.9</b>
Atención a la salud reproductiva	578.0
Servicios de guardería	8,106.9

1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.  
Nota: Los recursos asignados a las acciones estratégicas del Ramo 20, Programa: Definición y conducción de la política del desarrollo social, el ordenamiento territorial y la vivienda del presente Anexo, estarán sujetos a la presentación de los proyectos respectivos y el cumplimiento de la normatividad aplicable, antes de la conclusión del primer semestre del ejercicio fiscal 2009.

Autorizado el PEF 2009, la CEG envió al Inmujeres y a la SHCP, la propuesta de desglose de acciones estratégicas que se habían etiquetado, para que por su conducto se hicieran del conocimiento de todas las dependencias y de esta manera poder dar seguimiento al ejercicio del gasto y los resultados a alcanzar.

Estos dos ejercicios de aprobación del presupuesto para mujeres y la igualdad de género sirvieron de base para que los actores involucrados en el proceso

presupuestario, tuvieran las herramientas suficientes para lograr avances en la consecución de las metas gubernamentales de la política de igualdad entre mujeres y hombres.

Para los ejercicios de aprobación de los PEF 2010, 2011 y 2012, la dinámica se replicó en la siguiente legislatura (LXI) de la Cámara de Diputados, pues se volvieron a realizar las Mesas Interinstitucionales de Presupuestos con Perspectiva de Género, se mantuvo la alianza estratégica con el Inmujeres y se mantuvo una comunicación estrecha con la SHCP a través de la Subsecretaría de Egresos para dar seguimiento y elaborar las propuestas de presupuesto etiquetado para este rubro.

### 2.3 Reformas al marco jurídico presupuestario.

A pesar de replicar los ejercicios anteriores para la etiquetación de recursos, se debe destacar de la LXI Legislatura, los trabajos realizados por las legisladoras de la CEG para coordinar sus esfuerzos con los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que permitieron reformas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de institucionalizar los presupuestos con perspectiva de género a nivel federal. Dichas modificaciones se trabajaron y fueron aprobadas y publicadas en el 19 de enero de 2012, las cuales tendrían efecto sobre los siguientes Presupuestos de Egresos de la Federación, a partir del ejercicio 2013.

Esta iniciativa se motivó del trabajo de análisis, discusión y aprobación del PEF en los ejercicios anteriores, en lo que se define como la transversalidad de las temáticas o sectores que el Gobierno está obligado a atender a través de sus diferentes dependencias.

Como lo menciona la misma iniciativa, no existía dentro de la elaboración del presupuesto destinado a temas transversales como lo es la igualdad entre mujeres

y hombres, una metodología que permitiera identificar y conocer la razón de la etiquetación de recursos, ni tampoco que permitía la transparencia para el mismo. Por eso, la iniciativa presentada expuso lo siguiente:

“ ...

El presupuesto es uno de los instrumentos de política pública más importantes para generar crecimiento económico, promover el desarrollo con equidad regional, fomentar mayores oportunidades y mejores condiciones de vida a los grupos más vulnerables en nuestro país, ...

El Ejecutivo federal envía anualmente a la Cámara de Diputados, en el paquete económico, el proyecto de Presupuesto en el que incluye la integración de aquellos anexos que bajo una lógica transversal, agrupan los programas presupuestarios y/o unidades responsables que son operados por diversos Ramos y que tienen una incidencia directa en la ejecución de obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de sectores específicos, razón por la cual, se pueden considerar a dichos anexos como Transversales.

Los anexos transversales que se integran en el Presupuesto son los siguientes:

- Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y comunidades indígenas.
- Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes.
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
- Recursos para la atención a grupos vulnerables.

Sin embargo, cada año el Ejecutivo federal realiza cambios en la metodología para determinar los montos y/o componentes que integran los anexos transversales, lo que complica el análisis por parte de la Cámara de Diputados para definir las ampliaciones o reducciones de recursos que se destinan a los programas presupuestarios y/o a cada una de las unidades responsables correspondientes.

Derivado de lo anterior, se considera necesario establecer una metodología permanente, basada en factores o variables previamente definidos que permitan, con certidumbre, validar la integración de cada Anexo Transversal, promoviéndose así un seguimiento eficaz y responsable del gasto, que asegure que los recursos cumplen con el destino y las metas establecidas y promueva, a su vez, la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los mismos.

...

Cabe resaltar que los anexos transversales deben considerar los compromisos que el Estado Mexicano ha adquirido mediante diversos instrumentos internacionales, entre ellos, el financiamiento de las medidas que permitan cumplir con las metas de los sectores específicos mencionados anteriormente. Un ejemplo de ello es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se establece la progresividad y los ajustes al gasto que se debe llevar a cabo, con el objetivo de que los montos para el desarrollo de las políticas públicas correspondientes sean suficientes y no inferiores a las del ejercicio anterior.

...

...

...

Además, se propone que el proyecto de Presupuesto prevea que los programas presupuestarios y/o las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre mujeres y hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al desarrollo integral de los pueblos indígenas y comunidades indígenas y la atención a grupos vulnerables, que se establecen en la fracción II del artículo 41, deberán contar con la misma proporción del gasto programable que el año inmediato anterior.

Asimismo, se establece la obligación a la secretaría de incorporar las acciones que promuevan la perspectiva de género en la estructura programática con el fin de contribuir a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, a través de la adición de una fracción III al artículo 27 de la ley.

En lo que se refiere a la clasificación del Presupuesto, se establece la de género, tanto en el proyecto de Presupuesto como en el aprobado, con lo que se podrán identificar las previsiones de gasto para hombres y mujeres. Para efectos de lo anterior, se adiciona una fracción V al artículo 28 de la ley.

Asimismo, a través de la adición de un segundo párrafo a la fracción II del artículo 85 de la ley, se establece la obligación, por parte de las entidades federativas, de informar sobre la incidencia del ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones a los que hace referencia la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Con el fin de cumplir con las metas de los programas presupuestarios y de las inversiones destinadas a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de sectores específicos, se establece, a través de la adición de un quinto párrafo al artículo 58 de la ley, que la Secretaría no podrá realizar reducciones en los programas presupuestarios dirigidos a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, las erogaciones correspondientes al desarrollo integral de los pueblos indígenas y comunidades indígenas y la atención a grupos vulnerables.

...

Por último, con la finalidad de lograr una efectiva evaluación de los egresos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se modifica la redacción de la fracción V del artículo 110 de la ley, con el objetivo de establecer la obligación de incluir información desagregada por sexo en las evaluaciones y en los resultados con base en indicadores. De igual forma, se establece que el sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan presentar resultados desagregados por sexo, a fin de que se pueda evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, a través de la adición de un cuarto párrafo al artículo 111 de la ley.

...”

Estas reformas fueron aprobadas por el Congreso de la Unión y en materia de perspectiva de género han resultado de los avances más significativos para las



políticas públicas de tipo transversal, porque además de orientar a objetivos concretos, bajo el enfoque de resultados, además ha logrado transparentar el ejercicio del gasto, así como proporcionar información adicional sobre la calidad e impacto del presupuesto.

En resumen, las reformas en materia de igualdad entre mujeres y hombres a la LFPRH consistieron en:

Adición al Artículo 2 con una fracción III Bis que incorporó la definición de lo que serían los anexos transversales, los cuales deberán ser integrados al presupuesto de egresos.

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: **Igualdad entre Mujeres y Hombres**; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;

Esta fracción establece la incorporación un anexo específico para estas temáticas, y para la que ocupa el presente trabajo, reforzó el esfuerzo realizado desde el Legislativo en 2008.

La reforma al artículo 27 también adicionó una fracción III para señalar que la estructura programática contendrá como mínimo las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

- I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa;
- II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

...

Esta fracción es la que permite desagregar los programas presupuestarios a un nivel mayor de detalle y especificar el destino de los recursos. Este es un Anexo (Ver Imagen 2.8) que, si bien no se integra al Decreto del PEF, si se encuentra en los Tomos Anexos del mismo una vez que es publicado por el Ejecutivo. Esto implica una sistematización de la información para dar seguimiento y transparentar el ejercicio del gasto.

Imagen 2.8.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013					
ACCIONES A REALIZAR QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO					
(Pesos)					
RAMO	PP	ACCIÓN		DENOMINACIÓN	MONTO
		TIPO	NÚM.		
				TOTAL	18,760,618,532
12	E010			Salud	4,293,727,512
				Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	57,189,400
		1	471	Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres	57,189,400
			473	Otorgar atención hospitalaria y consulta médica especializada en el Hospital de la Mujer	1,200,000
	E019			Otorgar atención hospitalaria	55,989,400
				Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,004,962
		1	473	Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres	1,004,962
			473	Otorgar atención hospitalaria	1,004,962
	E022			Investigación y desarrollo tecnológico en salud	157,475,523

Otra de las reformas significativas que obligaron a las dependencias a reformular la idea en que se diseña su presupuesto fue la reforma al artículo 28, el cual también adiciona una clasificación adicional a las que ya contemplaba la Ley.

Artículo 28.- El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

I. La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total en términos de ramos y entidades con sus correspondientes unidades responsables;

II. La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer

y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario.

Asimismo se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no programático, los cuales sumarán el gasto neto total;

III. La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;

IV. La geográfica, que agrupa a las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de entidades federativas y en su caso municipios y regiones, y

V. **La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.**

En este caso, como fue el ejemplo del caso australiano, se comenzó a pedir a las dependencias federales que clasificarán su presupuesto por el impacto que tenía sobre hombres y mujeres, independientemente si los programas se encontraban en el Anexo etiquetado o no, sin embargo, durante los primeros años no todas las unidades responsables pudieron hacer la descripción por sexo y aún ahora siguen algunos programas que no tienen como población objetivo hombres y mujeres (Ver Imagen 2.9).

Imagen 2.9.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013 CLASIFICACIÓN DE GÉNERO (Pesos)						
RAMO / ENTIDAD	PP	DENOMINACIÓN	TOTAL	MUJERES	HOMBRE	NO DISTRIBUIBLE
12		Salud	121,856,567,399	2,456,834,469	218,723,706	119,181,009,225
	S037	Programa Comunidades Saludables	133,690,847	-	-	133,690,847
	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	263,677,979	-	-	263,677,979
	S072	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	5,544,215,704	-	-	5,544,215,704
	S149	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la infancia	180,401,180	-	-	180,401,180
	S150	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	281,144,349	-	-	281,144,349
	S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	276,007,253	163,100,000	-	112,907,253
	S200	Caravanas de la Salud	735,088,255	-	-	735,088,255
	S201	Seguro Médico Siglo XXI	2,519,425,918	-	-	2,519,425,918
	S202	Sistema Integral de Calidad en Salud	95,698,577	-	-	95,698,577
	U005	Seguro Popular	66,791,938,639	-	-	66,791,938,639
	U006	Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud	230,700,000	-	-	230,700,000
	U007	Reducción de la mortalidad materna	500,000,000	500,000,000	-	-
	U008	Prevención contra la obesidad	300,000,000	-	-	300,000,000
	U009	Vigilancia epidemiológica	634,173,187	-	-	634,173,187
	U012	Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	3,913,100,000	-	-	3,913,100,000

En este sentido cabe mencionar que este anexo se incorpora en los Tomos Anexos, pero hasta el momento, se ha tomado como un anexo descriptivo sin un análisis mayor de la importancia de este dato.

Se realizó una modificación al artículo 41 para establecer que los anexos transversales deberían contar con la metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para su elaboración.

Artículo 41.- El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

- I. La exposición de motivos en la que se señale:
  - a) La política de gasto del Ejecutivo Federal;
  - b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los entes autónomos;
  - c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;
  - d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales;
  - e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley;
  
- II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:
  - a) Las previsiones de gasto de los ramos autónomos;
  - b) Las previsiones de gasto de los ramos administrativos;
  - c) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo de las entidades de control directo;
  - d) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo de las entidades de control indirecto;
  - e) Las previsiones de gasto de los ramos generales;
  - f) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios;
  - g) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;
  - h) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;
  - i) Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 33, fracción II de esta Ley;
  - j) Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, las previsiones de gasto de los programas especiales cuyos recursos se encuentren previstos en distintos ramos y, en su caso, en los flujos de efectivo de las entidades;
  - k) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal;
  - l) Un apartado que contenga las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación, en términos de las distintas clasificaciones del gasto; los principales programas y, en su caso, aquéllos que se proponen por primera vez;
  - m) La información que permita distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone, y las propuestas de ajustes al gasto;
  - n) Se deroga
  - ñ) Un capítulo específico que incorpore las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, aprobadas en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
  - o) **Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;**

- p) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes;
  - q) Las previsiones de gasto que correspondan al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
  - r) Las previsiones de gasto que correspondan al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología;
  - s) Las previsiones de gasto que correspondan a la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, a que se refiere el artículo 25 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética;
  - t) Las previsiones de gasto que correspondan para la Atención a Grupos Vulnerables;
  - u) Las previsiones de gasto que correspondan a la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, y
  - v) Las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes;
- III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:
- a) La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, así como la utilizada para calendarizar el gasto según su clasificación económica;
  - b) La distribución del presupuesto de las dependencias y entidades por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
  - c) **La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos.** En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y
  - d) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo, así como la que solicite la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y, en su caso, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Las previsiones de gasto a las que se refieren los incisos j), o), r) y t) de la fracción II del presente artículo, en congruencia con los ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior,** siempre y cuando se hubiere cumplido con los objetivos y metas que para tal efecto se hayan definido en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

Esta modificación reafirma lo que se definía en el artículo 2 referente a la obligación de incorporar anexos transversales en la elaboración del PEF, y del mismo modo, se debe incluir en el paquete del proyecto de presupuesto, la metodología con que fueron elaborados los anexos en cuestión. Pero sin duda algo muy significativo, fue la disposición normativa de irreductibilidad de un año a otro en los anexos “Previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena”, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, “Previsiones de gasto que

correspondan al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación”, y “Atención a Grupos Vulnerables”, es decir, estos anexos deberán contar al menos con la misma proporción del gasto programable que tengan ejercicio fiscal inmediato anterior, con la restricción de haber cumplido con los objetivos y metas establecidos en el sistema de evaluación del desempeño.

En la fracción III de este artículo se estableció la obligación de presentar los criterios para elaborar el Anexo de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Ver imagen 2.10), por lo que cada año se ha incluido en los anexos informativos del PEF y que señala si las asignaciones son producto de un factor del total del programa presupuestario (porcentaje) o por un importe específico designado por la dependencia.

Imagen 2.10.

### Criterios para la Elaboración del Anexo Transversal

Factores, variables y fórmulas

Ramo	Unidad	Fórmula	
Programa Presupuestario			
<b>Total 1/</b>			<b>16,752.9</b>
<b>Por factor (100%)</b>			<b>5,056.8</b>
<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>			<b>4,434.6</b>
AYB Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas			
S181	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	FIN *, FN *, SF *, RG *, AI *, PARTIDA *, TG *	283.9
S184	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (DTA71)	FIN *, FN *, SF *, RG 1, AI *, PARTIDA *, TG *	10.0
<b>Por importe</b>			<b>11,696</b>
<b>Ramo 01 Poder Legislativo</b>			<b>15.0</b>
Todas las Unidades			
R001	Actividades derivadas del trabajo legislativo		15.0
<b>Ramo 03 Poder Judicial</b>			<b>86.9</b>
Todas las Unidades			
R001	Otras Actividades		86.9

La reforma al artículo 58 de la Ley, remarca la trascendencia que deben tener como prioridad los recursos destinados a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, pues establece que no deben de reducirse estos recursos en caso de hacer una adecuación presupuestaria, esto significa una restricción para una

posible afectación a los objetivos y metas que se pretende atender mediante este presupuesto.

Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

- I. Modificaciones a las estructuras:
  - a) Administrativa;
  - b) Funcional y programática;
  - c) Económica; y
  - d) Geográfica
- II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y
- III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

...

...

...

**No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la igualdad entre Mujeres y Hombres**, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

En la parte de la generación de información y transparencia, la Ley establece la presentación de informes periódicos, es por esta razón que esta reforma también modificó el artículo 107 para instruir que los Informes trimestrales y la Cuenta Pública deberán contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales, de esta forma se institucionalizó lo que ya desde el ejercicio presupuestal 2008 se venía trabajando.

Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

- I. **Informes trimestrales** a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.

...

...

Los informes trimestrales deberán contener como mínimo:

- a) ...;
- b) La situación de las finanzas públicas, con base en lo siguiente:
  - i) ...;
  - ii) ...;
  - iii) ...;
  - iv) **La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley.**

c) ...;

d) ...;

e) ...;

f) ...;

g) ...

II. ...

**La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.**

...

Finalmente, la LFPRH también establece un apartado para la evaluación del gasto, por esto mismo, para cubrir el proceso completo del ciclo presupuestario, también se reformaron los artículos 110 y 111 con el objeto de incorporar reformas para evaluar en específico los recursos con una perspectiva de género.

El artículo 110 fue reformado para establecer que las evaluaciones incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

...

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. ...;

II. ...;

III. ...;

IV. ...;



V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres,

y  
VI. ...

Y la reforma al artículo 111, consistió en que el sistema de evaluación del desempeño que establezca la SHCP deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

**Artículo 111.-** La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

...  
...

**El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.**

...

Imagen 2.11.

The screenshot shows the 'Evaluación del Desempeño' (Performance Evaluation) system interface. At the top, it displays the user 'IVAN ISRAEL MIRANDA POSADAS' and the cycle '2012'. Below this is a navigation bar with 'PbR - Evaluación del Desempeño' and a 'Cerrar' button. The main content area is titled 'Consulta Indicador' and contains a form for configuring an indicator. The form is divided into several sections:

- Datos de identificación del Indicador:** Includes 'Ramo' (12 - Salud) and 'Programa Presupuestario' (U-007 - Reducción de la mortalidad materna).
- Datos de Pp:** Includes 'Orden' (i1121), 'Actividad' (Gestión), and 'Nombre del Indicador' (Porcentaje de Medicos de los hospitales resolutivos de la Secretaria de Salud de las 32 Entidades Federativas capacitados en emergencias obstétricas).
- Definición:** A detailed text description of the indicator.
- Método de Cálculo:** A formula:  $(\text{Número de médicos obstetras de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud de las 32 Entidades Federativas capacitados} / \text{número total de médicos obstetras en los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud de las 32 Entidades Federativas}) \times 100$ .
- Tipo de Fórmula:** A dropdown menu showing  $(A/B) * 100$ .
- Tipo de valor de la Meta:** Radio buttons for 'Absoluto' and 'Relativo'.

At the bottom, there are sections for 'Línea Base, Parametrización y Metas del Indicador', 'Características de las Variables', 'Referencias Internacionales', and 'Transversalidad y Geográfica'.

Como se observa, las reformas realizadas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cubren todas las fases del proceso presupuestario e incorporan el tema de la perspectiva de género de manera institucional y lo establece como una obligación para todas las instituciones responsables que intervienen en el diseño, elaboración, aprobación, control y seguimiento, y evaluación.

Estas reformas consolidaron un proceso que se comenzó a gestar desde años atrás, formalizó los compromisos del Estado mexicano en cuanto a la generación de herramientas para atender la situación de los presupuestos públicos con perspectiva de género, y sobretodo, se consolidó como una buena práctica que permitió un ejercicio de seguimiento y transparencia.

De esta manera, se confirma el papel del Estado en la proveeduría de bienes y servicios necesarios para consolidar el bienestar de la población y de igual forma, como a través de las instituciones como son las leyes y reglas normativas, se conforma el Estado mexicano en su papel principal como el responsable de brindar la seguridad que la ciudadanía demanda. Principalmente, mediante el presupuesto público donde se manifiestan las prioridades que un gobierno tiene, para el caso de estudio, a partir de 2012 con las reformas a la LFPRH, se vuelven un asunto que deberá observarse año con año, durante todo el ciclo del presupuesto y que además se establece con la transparencia y la rendición de cuentas.

En resumen, las reformas al ordenamiento jurídico que rige el Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de perspectiva de género se enumeran de la siguiente manera:

1. Integración de un Anexo Transversal específico donde se detallen las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Una desagregación con mayor detalle de los programas presupuestarios de las dependencias contenidas en el Anexo Transversal, que describa las

acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, para erradicar la violencia de género, y para erradicar la discriminación por cuestiones de género.

3. La obligación de identificar el destino de los recursos por sexo, así como por lo que no se pueda distribuir por esta categoría.
4. El establecimiento de metodologías para la asignación del presupuesto para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres y presentarla en el proyecto de PEF.
5. La irreductibilidad del presupuesto en las inversiones dirigidas a la igualdad entre mujeres y hombres establecidas en el Anexo Transversal respectivo.
6. La publicación en los Informes Trimestrales de las Finanzas Públicas y en la Cuenta Pública de los avances y resultados que tienen las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
7. Emitir evaluaciones con información desagregada por sexo y con la construcción de indicadores con perspectiva de género.
8. Incorporación en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la SHCP, de indicadores específicos con perspectiva de género para medir la incidencia en los temas de igualdad de género y la violencia contra las mujeres.

### **3 Efectos de la etiquetación de las erogaciones para la igualdad de género en el ciclo del Presupuesto de Egresos de la Federación.**

En el presente capítulo se realizará un análisis de las asignaciones etiquetadas durante el periodo 2008 al 2018, y se señalará los principales cambios o modificaciones que ha tenido durante este lapso, de igual forma presentar los resultados que instituciones como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en cuanto a los procesos de evaluación y revisión del ejercicio de estas EIMH.

#### **3.1 La inclusión de la perspectiva de género en el ciclo del Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Como se señaló en el capítulo anterior, la primera etiquetación de recursos en un anexo que incluía todas las asignaciones autorizadas por la Cámara de Diputados y que resultaban específicas para las acciones para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género fue en el PEF 2008. Si bien carecía de una metodología para su integración más que la elaborada desde la Comisión de Equidad y Género, se aprobó un anexo con más de 7 mil millones de pesos que identificaban las acciones para este tema. A partir de ese Presupuesto de Egresos de la Federación, las asignaciones etiquetadas se han incrementado, incluyendo durante este lapso, a un mayor número de ramos de la APF, así como un mayor número de programas presupuestarios (PP's) con sus respectivas acciones estratégicas en materia de perspectiva de género.

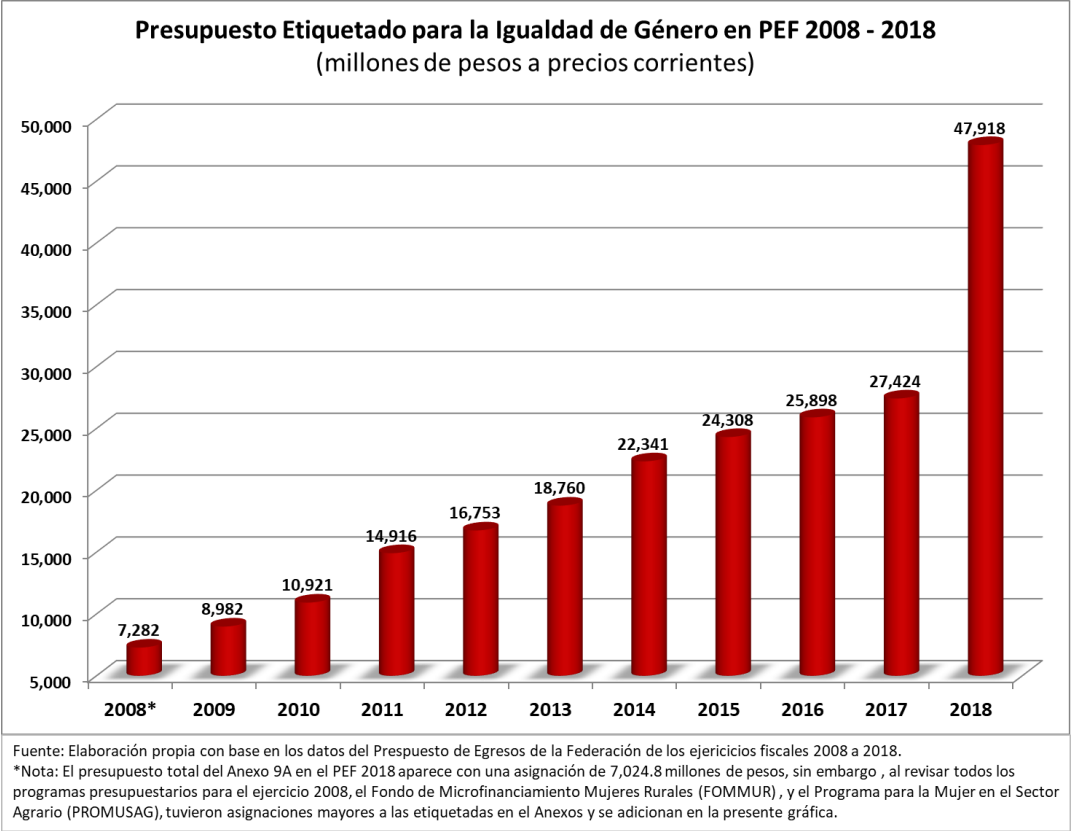
En este apartado se muestra en la gráfica 3.1, la evolución que ha tenido el monto etiquetado total de durante este periodo de análisis<sup>18</sup>. Como se puede observar, se observa una tendencia creciente en cuanto al monto total de recursos detallados en el Anexo de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Salvo el año 2017, las EIMH han tenido significativos incrementos, principalmente durante

---

<sup>18</sup> Se hace la aclaración que únicamente se contemplan los recursos fiscales del Anexo, pues las Entidades no Sectorizadas como el IMSS y el ISSSTE, así como las Empresas Productivas del Estado (PEMEX y CFE) cuentan con recursos etiquetados en este anexo, pero no se suman al total por ser recursos propios. Para efectos del seguimiento y evaluación sí se toman para conocer sus avances en el tema.

los primeros años de etiquetación para después mantener tasas marginales de crecimiento real pero positivas salvo el año 2017, cuyo crecimiento real fue de -0.8%.

Gráfica 3.1.



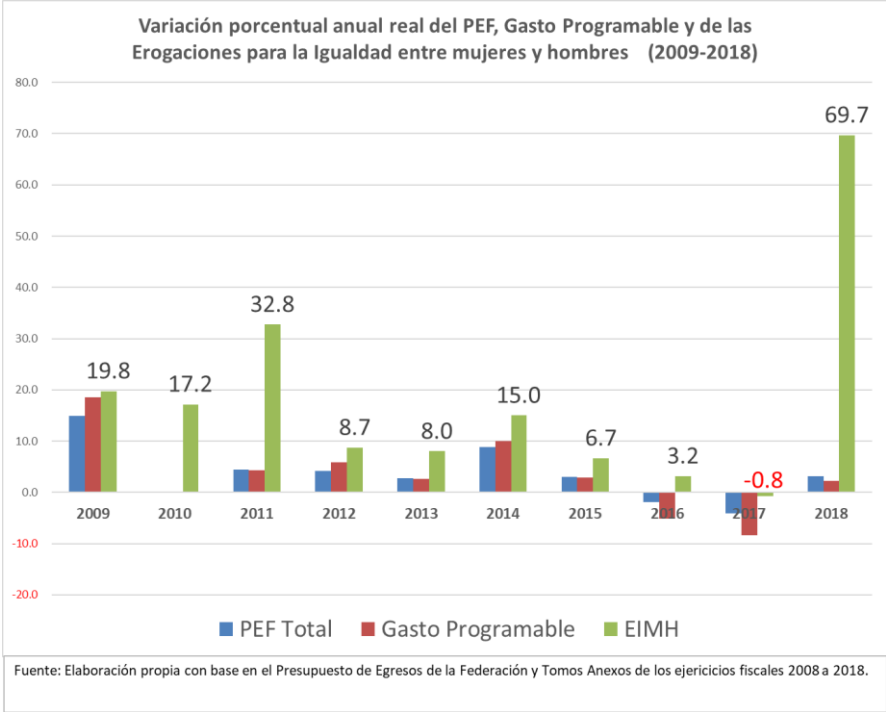
De igual forma, durante el último año del periodo que abarca el presente estudio, se ubica un crecimiento de casi el 70% en términos reales en el monto etiquetado en el Anexo EIMH, lo cual obedece al incremento de casi más de 20 mil millones de pesos y que corresponden a 4 rubros en lo particular. Este crecimiento en el último año de estudio, rompe con la tendencia de una tasa promedio de crecimiento real de 15.9% anual del 2008 al 2017, lo cual es explicado por las asignaciones adicionales por 5,388.9 mdp en el Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, pues se adicionaron tres nuevos programas presupuestarios agregando una ampliación al PP Programa de Apoyos a Pequeños Productores; del mismo modo en el ramo 11 Educación, la variación nominal de

2017 al 2018 fue un incremento de casi 800 millones de pesos en el Programa Nacional de Becas que estaba etiquetado para las niñas y la igualdad de género; en el ramo 20 Desarrollo Social, los recursos adicionales de un año a otro fueron 9,434.3 mdp, explicados en su mayoría por el incremento en el PP Pensión para Adultos Mayores; y finalmente, en el ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se resalta la inclusión en este anexo del PP Becas de Posgrado y apoyo a la calidad, destinado para mujeres y cuyo monto signado fue de 4,100 mdp adicionales respecto lo que en 2017 tenía etiquetada esta institución.

Es necesario ver que el incremento o adición de recursos del anexo para el ejercicio 2018 correspondió en su mayoría a subsidios a la población de mujeres en los sectores específicos como fue el campo, becas educativas, apoyo de pensión y becas de posgrado, lo cual significó transferencias de apoyo directo a la población.

Otro de los asuntos a analizar es que el recurso etiquetado en las EIMH, ha tenido mayores tasas de crecimiento si se comparan con las del gasto programable o las del mismo PEF en su totalidad.

Gráfica 3.2.



La variación real anual de cada uno de estos conceptos, explica que el recurso que se ha ido etiquetando para atender las distintas problemáticas de las mujeres y las niñas en los distintos ramos de la APF, se ha ido incrementando a una mayor tasa de la que crece el gasto programable y el mismo PEF, incluso aun cuando existe una variación negativa como fue en 2017, esta es mucho menor que la registrada en los rubros antes mencionados. Esto implica que las EIMH han tomado relevancia y contemplan una mayor participación dentro del gasto público.

Tabla 3.1.

**Participación de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
(millones de pesos)**

<b>Año</b>	<b>Total de Recursos Etiquetados en Anexo EIMH</b>	<b>% respecto PIB</b>	<b>% respecto PEF</b>	<b>% respecto Gasto Programable</b>
2008	7,282	0.06	0.28	0.38
2009	8,982	0.07	0.29	0.39
2010	10,921	0.08	0.34	0.45
2011	14,916	0.10	0.43	0.57
2012	16,753	0.11	0.45	0.58
2013	18,760	0.12	0.47	0.61
2014	22,341	0.13	0.50	0.64
2015	24,308	0.13	0.52	0.66
2016	25,898	0.13	0.54	0.72
2017	27,454	0.13	0.56	0.77
2018	47,918	0.20	0.91	1.26
	<b>Promedio</b>	<b>0.11</b>	<b>0.48</b>	<b>0.64</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en SIE - Banco de México y PEF 2008-2018

A pesar del crecimiento anual, las EIMH no tienen un porcentaje significativo dentro de la totalidad del PEF o incluso dentro del gasto programable. En la Tabla 3.1 se

observa que, en 2008 los recursos asignados a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres representaba apenas el 0.38% del gasto programable de toda la APF, así como el 0.28% del PEF total y en correlación con el PIB de ese año, apenas el gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género representaba el 0.06%. Al último año del presente análisis, las EIMH han tenido un peso mayor, pues en 2018 ya representaban el 1.26% del gasto programable y el 0.90% del PEF total, sin embargo, al promediar las asignaciones que han tenido durante el periodo de análisis, resulta que su participación dentro del PIB es de apenas un 0.11%, mientras que del PEF es del 0.48% y del gasto programable de un 0.64%, es decir, ni el 1% del presupuesto se destina específicamente para atender las problemáticas y necesidades de la población de mujeres y niñas que resulta ser más del 51% de la población en México.

Gráfica 3.3.



Por lo que respecta a la composición de las EIMH en cuanto a ramos, programas presupuestarios y acciones que lo integran, se resalta la siguiente evolución que tuvo el Anexo durante el periodo 2008- 2018. En el capítulo 2 se mencionó el origen del anexo sin una metodología específica, y que es a partir del año 2009 que los anexos ya contemplaron la misma estructura programática que la SHCP manejaba en sus clasificaciones administrativas y programáticas. A partir de este año, se empezaron a identificar las unidades responsables encargadas de ejecutar los programas y, además, se especificaron las acciones que desde la Cámara de Diputados se etiquetaron por parte de la Comisión de Equidad y Género.



Tabla 3.2.

**Ramos, Programas Presupuestarios y Acciones de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el PEF 2008-2018**

Año	Número de Ramos	Programas Presupuestarios	Unidades Responsables	Acciones	1 Igualdad	2 Erradicación de la Violencia	3 Erradicación de cualquier forma de discriminación
2008	23	65*	No se identifican	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2009	27	74	76	101	No aplica	No aplica	No aplica
2010	23	67	59	102	No aplica	No aplica	No aplica
2011	27	81	69	123	No aplica	No aplica	No aplica
2012	26	88	74	139	No aplica	No aplica	No aplica
2013	25	101	83	244	148	50	46
2014	26	116	100	342	206	72	64
2015	26	111	101	325	215	63	47
2016	28	105	138	322	205	65	52
2017	32	107	144	312	200	58	54
2018	32	114	156	326	207	63	56

**Fuente:** Cámara de Diputados, 2020, "Presupuestos públicos con perspectiva de género. Evolución del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Cuadernillo Temático.", México.

\* En el año 2008, la etiquetación comprendía acciones prioritarias, unidades responsables o acciones descritas que no se encontraban en la Estructura Programática del PEF.

En esta misma Tabla 3.2, se observa el efecto que tuvo la reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, pues a partir del PEF 2013, la integración del Anexo EIMH se institucionalizó, así como la desagregación de las acciones que lo integran por cada uno de los rubros que contempla el artículo 27 de la Ley en comento. Como parte de las reformas, el número de acciones desagregadas de los programas presupuestarios también se incrementó a más del doble de lo que hasta 2012 se había trabajado, siendo que además se detallaban por el tipo de acción, identificando claramente las acciones y sus recursos

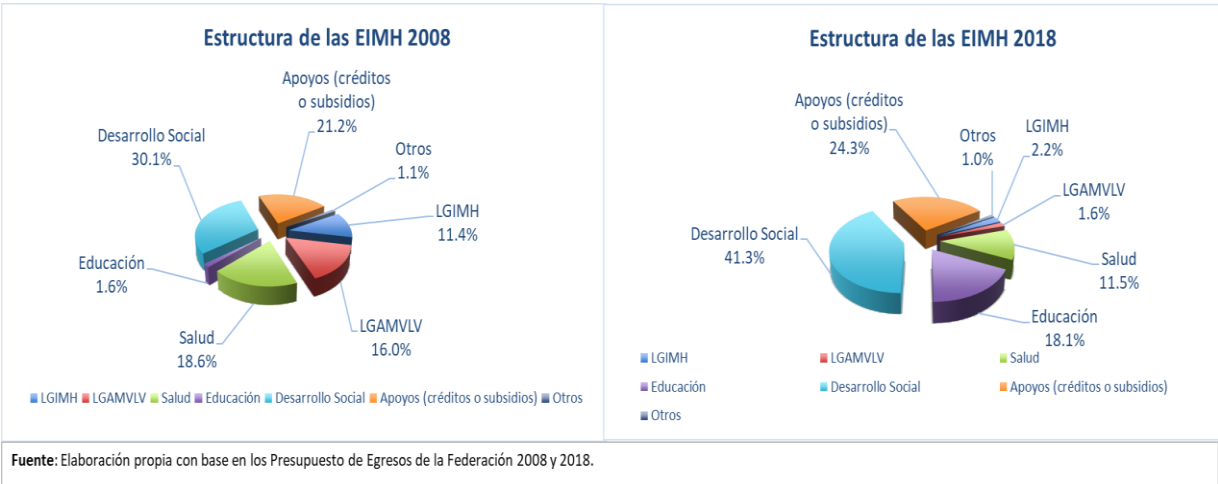
etiquetados para la igualdad entre mujeres y hombres, para atender el tema de la violencia de género y para la erradicación de cualquier forma de discriminación por cuestiones de género. Por ejemplo, en las siguientes imágenes se muestran las acciones que se encuentran en el Catálogo por Tipo de Acción que se presentó en la Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018.

Imagen 3.1.

Catálogo de Acciones PPEF 2018	
Catálogo por Tipo de Acción	
Presentación con acción y su descripción	
Tipo de acción, Modalidad / Programa Presupuestario (PP)	
<b>101</b>	<b>Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres</b>
100	Construcción del conocimiento estratégico y acción táctica para orientar el diseño y la instrumentación de la política pública en materia de igualdad entre hombres y mujeres
101	Diseño e instrumentación de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres
102	Coordinación de acciones de igualdad entre las mujeres
103	Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Acciones específicas para mujeres
104	Asistencia y protección consular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores en situación de maltrato, vulnerabilidad y mexicanas en reclusión en el extranjero, así como difusión de la información a la población en general sobre el ejercicio de los derechos, haciendo énfasis en las condiciones de las mujeres y sus familias.
105	Organizar, participar o coordinar actividades de promoción y/o sensibilización en materia de igualdad de género al interior de la S R E
106	Capacitación permanente dirigida a que las y los servidores públicos se apropien de la perspectiva de género como herramienta de trabajo en la atención integral a víctimas y ofendidos
107	Establecer y difundir programas educativos, sociales, culturales y/o deportivos que promuevan la corresponsabilidad y conciliación personal, familiar y laboral.
108	Promover e impartir cursos de sensibilización y capacitación sobre comunicación organizacional incluyente que promueva la igualdad de género y la no discriminación
...	...
<b>102</b>	<b>Acciones que promuevan la erradicación de la violencia de género</b>
400	Diseño e instrumentación de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres
401	Campanas de derechos humanos de las mujeres
402	Difusión para la sensibilización sobre el derecho a la igualdad
403	Proponer y vincular programas y acciones para erradicar la violencia contra las mujeres
404	Realizar campañas para difundir y promover la LGIMH, Pro igualdad y LGAMVLV
405	Implementar una estrategia integral en todo el país de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
406	Formalizar vínculos de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad civil a fin de que contribuyan, desde sus ámbitos de competencia, a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia y de trata de personas, a través de la articulación de políticas y procedimientos especializados, y a que se brinden a las víctimas de estos delitos la asistencia y atención integral que requieran
...	...
453	Proyectos en la lucha contra la trata de personas, feminicidios, lucha contra la violencia de género y actividades transversales de género
454	Acciones de coadyuvancia para las alertas de género en Estados y Municipios
455	Impulsar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres en la UNAM que contribuya a la erradicación de todo tipo de desigualdad basada en el género
<b>103</b>	<b>Acciones que promuevan la erradicación de cualquier forma de discriminación de género</b>
600	Incorporar la perspectiva de género en el sistema de valores y/o código de conducta institucional favoreciendo la igualdad, justicia y no discriminación
601	Otorgar apoyos a proyectos que promuevan la participación de hombres y mujeres en un marco de igualdad en las micro, pequeñas y medianas empresas
602	Mecanismos de seguimiento académico y gestiones interinstitucionales articuladas que les aseguren la continuidad de sus estudios, en sus comunidades de origen y de destino considerando la equidad de género
603	Incorporar lineamientos para mejorar las condiciones de responsabilidad compartida en la vida laboral, familiar y personal

La integración del Anexo EIMH, se debe analizar también en cuanto a su composición por temática, por funciones y/o subfunciones que maneja la clasificación del gasto público, es decir, la transversalidad de la perspectiva de género en el presupuesto implica que no es un ramo o institución en específico quien atiende y ejecuta los programas y acciones para las mujeres y niñas, sino son varias dependencias que ejecutan acciones en la función de desarrollo económico para este sector de la población como puede ser proyectos productivos en el campo o microfinanciamientos; en el tema de desarrollo social tiene que ver con la educación, la salud, la vivienda, etcétera; y en el tema de la función gobierno, las acciones institucionales para preservar sus derechos humanos, como es el combate a la violencia de género, el acceso a espacios de toma de decisiones, inclusión en áreas de seguridad pública entre otras.

Gráfica 3.4.



Como se puede observar en el Gráfica 3.4, la composición de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres se pueden clasificar en grandes agregados tomando como criterio la relevancia del tema en cuanto al objetivo de la política pública de igualdad, así como por la asignación de recursos. En este sentido, los grandes agregados como empezó a clasificarse el presupuesto etiquetado en este Anexo EIMH fueron las relevantes en: a) la educación de las mujeres, b) salud, c)

acciones para su desarrollo social, d) apoyos a través de crédito y subsidios, así como todas las acciones relevantes para dar cumplimiento a, e) Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y f) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); y finalmente, g) otros, que agrupa las asignaciones que por su cantidad o ser muy específica no se agrupaban dentro de las demás clasificaciones, tales como acciones para el medio ambiente, o de capacitación cívica y política de las mujeres, acceso a la justicia laboral o cuestiones de desarrollar actividades culturales con perspectiva de género.

En la evolución que ha mostrado este Anexo EIMH, se puede inferir que el tema de la asignación de presupuesto en programas de desarrollo social es el principal rubro en el cual se etiquetan los recursos para las mujeres, ya que en 2008 representaba el 30.1% del total del Anexo, y para el 2018, representan el 41.3%. El segundo tema que mantiene aproximadamente su porcentaje dentro del anexo es lo relativo a los Apoyos (créditos o subsidios), pues en 2008 significaban el 21.2% del total y para 2018 representan el 24.3% de los recursos fiscales etiquetados.

Los cambios significativos dentro del anexo lo presentan la categoría de educación, pues en un principio fueron pocos los programas y recursos etiquetados en 2008 representando el 1.6% del total del Anexo, mientras que para el año 2018 se incrementaron una diversidad de programas para las niñas y adolescentes, así como para políticas educativas incluyentes y de no discriminación lo que incrementó estos recursos a un 18.1% del total etiquetado en las EIMH.

El tema de salud con perspectiva de género o de las mujeres y niñas, ha tenido una variación, aunque no tan significativa pues el monto de los recursos se ha venido incrementando año con año, sin embargo, su participación dentro del total del Anexo EIMH se ha visto mermada al pasar de un 18.6% en 2008 a significar el 11.5% del total del monto etiquetado para las EIMH en el PEF 2018.

Si bien todas las asignaciones en programas presupuestarios de los temas anteriores favorecen las condiciones económicas, sociales y políticas de las mujeres y las niñas, es importante mencionar, que los mandatos de la LGIMH y la LGAMVLV, fueron la guía para las asignaciones en 2008 por eso representaban el 11.4 y 16.0% de los recursos etiquetados en el anexo de ese año, para 2018, la situación ha variado pues ahora esas acciones de tipo institucional y de erradicación de la violencia de género, representan el 2.2 y el 1.6% del total del Anexo EIMH 2018, esta situación requeriría de un análisis más profundo para conocer las causas de que la etiquetación específica para el cumplimiento de estos mandatos legales, en 2018 tengan una menor participación dentro del recurso etiquetado.

La información anteriormente resumida da cuenta de la construcción de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, de su asignación conforme a las disposiciones normativas, pero es conveniente señalar que además se cuentan con instrumentos de control y seguimiento como son los informes trimestrales y los anexos incluidos en las cuentas públicas de cada ejercicio fiscal.

En los trimestres de cada ejercicio fiscal se ha presentado el detalle de los avances en las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el informe de cuenta pública, en el cual se incorpora una carátula resumen y un anexo detallado por cada programa presupuestario asignado.

Imagen 3.2.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre de 2018

EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL ANEXO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Ramo	Avance de los indicadores reportados respecto a la meta programada al período				Avances en 413 indicadores por rangos de porcentaje			
	Total	Sin meta al período (N/A)	Con avance	Sin avance	Hasta 50	Más de 50 hasta 75	Más de 75 menos de 100	100 o más
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>9</b>	<b>413</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>70</b>	<b>299</b>
Porcentaje respecto de su total								
01 Poder Legislativo	6	2	92	6	5	6	17	72
04 Gobernación	18	0	4	0	0	0	0	4
05 Relaciones Exteriores	8	0	17	1	0	1	0	16
06 Hacienda y Crédito Público	5	0	8	0	0	0	2	6
07 Defensa Nacional	8	0	5	0	0	1	0	4
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	21	1	8	0	0	0	0	8
09 Comunicaciones y Transportes	3	0	15	5	1	0	1	13
10 Economía	2	0	3	0	0	1	1	1
11 Educación Pública	33	0	2	0	0	0	0	2
12 Salud	113	0	33	0	6	5	4	18
13 Marina	3	0	109	4	3	8	30	68
14 Trabajo y Previsión Social	7	0	3	0	0	0	0	3
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10	0	6	1	3	0	0	3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	8	0	9	1	0	0	3	6
17 Procuraduría General de la República	41	0	8	0	0	0	2	6
18 Energía	14	0	39	2	2	5	8	24
19 Aportaciones a Seguridad Social	2	0	11	3	0	0	0	11
20 Desarrollo Social	13	0	2	0	0	0	0	2
21 Turismo	6	0	13	0	0	0	2	11
22 Instituto Nacional Electoral	13	0	6	0	0	0	0	6
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	6	0	13	0	1	1	5	6
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	6	0	6	0	0	0	1	5
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	6	0	6	0	0	0	0	6
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	4	0	4	0	0	0	1	3
45 Comisión Reguladora de Energía	6	0	4	2	0	0	0	4
47 Entidades no Sectorizadas	23	0	23	0	2	2	4	15
48 Cultura	3	0	3	0	0	0	2	1
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	10	0	10	0	0	1	4	5
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	10	6	0	4	0	0	0	0
52 Petroleros Mexicanos	4	0	4	0	1	0	0	3
53 Comisión Federal de Electricidad	36	0	33	3	0	0	0	33

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Imagen 3.3.

**EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL ANEXO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**  
(Pesos)

Ramo	Programas Presupuestarios	Indicadores Reportados	Avance en el ejercicio del presupuesto				Porcentaje de avance	
			Aprobado anual (e)	Autorizado anual (b)	Autorizado al periodo (c)	Enero-diciembre (d)	Aprobado anual (d)/(b)*100	Autorizado al periodo (d)/(c)*100
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>448</b>	<b>47,918,431,177</b>	<b>47,000,273,098</b>	<b>47,000,223,098</b>	<b>45,775,623,013</b>	<b>97.4</b>	<b>97.4</b>
01 Poder Legislativo	1	6	34,000,000	34,000,000	34,000,000	29,998,120	88.2	88.2
04 Gobernación	6	18	291,509,304	436,498,589	436,498,589	414,976,551	95.1	95.1
05 Relaciones Exteriores	3	8	17,028,484	17,028,484	17,028,484	14,357,300	84.3	84.3
06 Hacienda y Crédito Público	1	5	4,000,000	2,179,603	2,179,603	2,179,603	100.0	100.0
07 Defensa Nacional	1	8	108,000,000	108,000,000	108,000,000	107,606,173	99.6	99.6
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5	21	7,843,328,212	8,048,761,815	8,048,761,815	7,508,227,191	93.3	93.3
09 Comunicaciones y Transportes	1	3	5,906,212	3,180,981	3,180,981	2,181,456	68.6	68.6
10 Economía	2	2	342,797,997	259,865,935	259,865,935	259,878,077	100.0	100.0
11 Educación Pública	8	33	4,507,297,259	4,507,440,787	4,507,440,787	4,339,828,682	96.3	96.3
12 Salud	14	113	5,510,166,142	5,556,481,812	5,556,481,812	5,433,872,786	97.8	97.8
13 Marina	1	3	7,000,000	6,999,998	6,999,998	6,999,998	100.0	100.0
14 Trabajo y Previsión Social	3	7	375,466,997	401,672,577	401,672,577	387,268,364	96.4	96.4
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4	10	2,571,100,229	2,605,020,249	2,605,020,249	2,590,911,078	99.5	99.5
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	4	8	298,733,999	333,925,939	333,925,939	330,766,991	99.1	99.1
17 Procuraduría General de la República	7	41	136,476,143	137,168,630	137,168,630	131,822,831	96.1	96.1
18 Energía <sup>1/</sup>	5	14	8,500,297	10,515,254	10,463,254	10,162,038	96.7	97.1
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	2	445,009	420,742	420,742	420,742	100.0	100.0
20 Desarrollo Social	6	13	20,050,058,094	18,663,354,932	18,663,354,932	18,385,456,351	98.5	98.5
21 Turismo	1	6	7,500,000	7,569,950	7,569,950	6,991,621	92.4	92.4
22 Instituto Nacional Electoral	3	13	116,650,000	116,650,000	116,650,000	108,883,019	93.3	93.3
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	6	40,863,494	44,877,253	44,877,253	41,916,355	93.4	93.4
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	2	6	4,181,649,974	4,181,649,974	4,181,649,974	4,181,649,974	100.0	100.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	1	6	81,732,271	81,732,271	81,732,271	81,732,271	100.0	100.0
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1	4	8,834,312	7,955,190	7,955,190	6,058,508	76.2	76.2
45 Comisión Reguladora de Energía	3	6	250,000	250,000	250,000	221,560	88.6	88.6
47 Entidades no Sectorizadas	7	23	1,372,980,215	1,370,715,756	1,370,715,756	1,338,312,483	97.6	97.6
48 Cultura	2	3	38,494,017	57,389,377	57,389,377	54,023,868	94.1	94.1
50 Instituto Mexicano del Seguro Social <sup>2/</sup>	3	10	19,674,130,237	18,948,653,538	18,948,653,538	18,796,912,051	99.2	99.2
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado <sup>2/</sup>	2	10	467,756,393	447,204,787	447,204,787	447,204,787	100.0	100.0
52 Petróleos Mexicanos <sup>2/</sup>	1	4	12,720,000	12,720,000	12,720,000	11,352,608	89.3	89.3
53 Comisión Federal de Electricidad <sup>2/</sup>	12	36	29,941,772	29,941,772	29,941,772	22,209	0.1	0.1

<sup>1/</sup> Se excluyen del total del monto aprobado anual 250,000 pesos, 472,000 pesos de los montos autorizados al periodo, y 471,998 pesos del monto ejercido al periodo, los cuales corresponden a recursos propios.  
<sup>2/</sup> El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A continuación, se presentan los resúmenes correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, así como el presentado en la cuenta pública del mismo ejercicio.

Cabe recordar que, en los informes trimestrales también se acompañan de tres formatos adicionales, los cuales detallan por programa presupuestario la situación y gestión de cada uno de ellos, presentando la distribución de la población atendida, la información cualitativa y las notas adicionales.

Como se puede observar en las imágenes que anteceden (Ver imagen 3.4 y 3.5), se toma como ejemplo a la Universidad Nacional Autónoma de México, como entidad pública que recibe recursos públicos y que se encuentran etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su programa presupuestario *E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*, para realizar la acción *455 Impulsar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres en la UNAM que contribuya a la erradicación de todo tipo de desigualdad basada en el género*, de la cual se desprende que en el Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2018, impactaron a 3,140 personas (2,376 mujeres y 764 hombres) en actividades cursos, talleres, diplomados, conferencias, congresos, foros y mesas de discusión en la UNAM, con la finalidad de contribuir a la igualdad de género, derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación.





Imagen 3.5.

**ANEXO 2 DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON  
EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**INFORMACIÓN CUALITATIVA**

**Programa presupuestario registrado en el Anexo 13 del Decreto de PEF:** Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

**Ramo:** 11 Educación Pública

**Clave de la UR:** A3Q

**Nombre de la UR:** Universidad Nacional Autónoma de México

**Clave del Pp:** E021

**Nombre del Pp:** Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

**Tipo de acción:** 102. Acciones que promueven la erradicación de la violencia de género

**Número y denominación de la acción:** 455 Impulsar una cultura de igualdad entre hombres y mujeres en la UNAM que contribuya a la erradicación de todo tipo de desigualdad basada en el género.

Definición de la población objetivo
Población programada a asistir a actividades académicas con perspectiva de género.

Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres
La UNAM garantiza los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas para hombres y mujeres y se encuentran plenamente reconocidos por las normas y disposiciones que integran la legislación universitaria, para ello realiza, como una de sus estrategias permanentes, el llevar a cabo diversas actividades y acciones que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia y la no discriminación, tal es el caso de la implementación del "Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM", con lo que se viene dando un seguimiento puntual a todas las acciones en la materia. Es importante indicar que, pese a los esfuerzos realizados, aún falta mucho por hacer para sensibilizar a las nuevas generaciones en esta cultura.

Descripción sucinta de las acciones afirmativas implementadas (cuando corresponda)
No aplica.

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados
Al cuarto trimestre de 2018, se registró un avance del 43.3% con respecto a la estimación programada, equivalente a la realización de diversos cursos, talleres, diplomados, conferencias, congresos, foros y mesas de discusión en la UNAM, con la finalidad de contribuir a la igualdad de género, derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación.  Estas actividades impactaron a más de 830 asistentes en donde el 80% son mujeres. El acumulado al cuarto trimestre del ejercicio es de 3,140 asistentes donde el 76% son mujeres.

Obstáculos y oportunidades durante la operación
Las acciones implementadas han presentado resultados positivos e interés al interior de la comunidad universitaria y del público en general que asistió a las actividades académicas desarrolladas, lo que ha permitido fortalecer la concientización de igualdad de género derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación.

De los resultados de la Cuenta Pública 2018, (Ver imagen 3.6) se puede observar que en su mayoría los indicadores tuvieron avances del 100% o superiores, mientras que sólo el 3% de los indicadores establecidos para todos los programas no tuvieron avances o ni siquiera llegaron al 50% de cumplimiento.

Imagen 3.6.

**CUENTA PÚBLICA 2018**

---

**EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL ANEXO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Avance de los indicadores reportados respecto a la meta programada al período					Avances en 433 Indicadores por rangos de porcentaje			
Ramo	Total	Sin meta al período (N/A)	Con avance	Sin avance	Hasta 50	Más de 50 hasta 75	Más de 75 menos de 100	100 o más
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>3</b>	<b>433</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>23</b>	<b>73</b>	<b>323</b>
<b>Porcentaje respecto de su total</b>								
01 Poder Legislativo	6	2	4	0	0	0	0	4
04 Gobernación	18	0	17	1	0	1	0	16
05 Relaciones Exteriores	8	0	8	0	0	0	2	6
06 Hacienda y Crédito Público	5	0	5	0	0	1	0	4
07 Defensa Nacional	8	0	8	0	0	0	0	8
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	21	1	15	5	1	0	1	13
09 Comunicaciones y Transportes	3	0	3	0	0	1	1	1
10 Economía	2	0	2	0	0	0	0	2
11 Educación Pública	33	0	33	0	0	0	7	26
12 Salud	113	0	113	0	5	10	31	67
13 Marina	3	0	3	0	0	0	0	3
14 Trabajo y Previsión Social	7	0	7	0	3	0	0	4
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	10	0	9	1	0	0	2	7
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	8	0	8	0	0	0	2	6
17 Procuraduría General de la República	41	0	39	2	2	5	8	24
18 Energía	14	0	11	3	0	0	0	11
19 Aportaciones a Seguridad Social	2	0	2	0	0	0	0	2
20 Desarrollo Social	13	0	13	0	0	0	1	12
21 Turismo	6	0	6	0	0	0	0	6
22 Instituto Nacional Electoral	13	0	13	0	1	1	3	8
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	6	0	6	0	0	0	1	5
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	6	0	6	0	0	0	0	6
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	6	0	6	0	0	0	0	6
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	4	0	4	0	0	0	1	3
45 Comisión Reguladora de Energía	6	0	6	0	0	0	0	6
47 Entidades no Sectorizadas	23	0	23	0	1	2	4	16
48 Cultura	3	0	3	0	0	0	2	1
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	10	0	10	0	0	1	5	4
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	10	0	10	0	0	1	2	7
52 Petróleos Mexicanos	4	0	4	0	1	0	0	3
53 Comisión Federal de Electricidad	36	0	36	0	0	0	0	36

En materia presupuestal se puede observar (Ver imagen 3.7) que el presupuesto modificado es menor en casi mil millones de pesos respecto de lo que fue aprobado para ese año, y en la parte del ejercicio, la mayoría de los ramos que integran el Anexo Erogaciones la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ejercieron al 100% respecto al presupuesto modificado anual, excepto los organismos autónomos y el Poder Legislativo.

Imagen 3.7.

CUENTA PÚBLICA 2018

EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL ANEXO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
(Pesos)

Ramo	Programas Presupuestarios	Indicadores Reportados	Avance en el ejercicio del presupuesto			
			Aprobado anual	Autorizado anual	Ejercido	Porcentaje de avance
			(a)	(b)	(c)	Autorizado anual (c)/(b)*100
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>448</b>	<b>47,918,431,195</b>	<b>46,973,970,180</b>	<b>46,951,862,489</b>	<b>100.0</b>
01 Poder Legislativo	1	6	34,000,000	34,000,000	29,998,120	88.2
04 Gobernación	6	18	291,509,304	418,748,432	418,748,432	100.0
05 Relaciones Exteriores	3	8	17,000,000	14,013,439	13,993,661	99.9
06 Hacienda y Crédito Público	1	5	4,000,000	2,179,603	2,179,603	100.0
07 Defensa Nacional	1	8	108,000,000	108,000,000	108,000,000	100.0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5	21	7,843,328,212	8,192,617,058	8,192,501,986	100.0
09 Comunicaciones y Transportes	1	3	5,906,212	2,250,467	2,250,467	100.0
10 Economía	2	2	342,797,997	281,023,928	281,023,928	100.0
11 Educación Pública	8	33	4,507,297,259	4,508,875,674	4,508,875,674	100.0
12 Salud	14	113	5,510,166,142	5,483,595,561	5,483,595,561	100.0
13 Marina	1	3	7,000,000	6,999,998	6,999,998	100.0
14 Trabajo y Previsión Social	3	7	375,466,997	400,134,109	400,134,109	100.0
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4	10	2,571,100,229	2,579,982,390	2,579,938,885	100.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	4	8	298,733,999	330,188,348	330,188,348	100.0
17 Procuraduría General de la República	7	41	136,476,143	132,203,724	132,169,369	100.0
18 Energía <sup>1/</sup>	5	14	8,500,297	10,187,068	10,187,066	100.0
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	2	445,009	413,872	413,872	100.0
20 Desarrollo Social	6	13	20,050,058,112	18,657,506,428	18,649,246,306	100.0
21 Turismo	1	6	7,500,000	7,000,478	7,000,478	100.0
22 Instituto Nacional Electoral	3	13	116,650,000	116,650,000	108,883,019	93.3
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	2	6	40,863,494	44,877,621	43,074,300	96.0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	2	6	4,190,149,974	4,166,346,861	4,166,346,861	100.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	1	6	81,173,271	81,173,271	81,173,271	100.0
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	1	4	8,834,312	6,058,508	6,058,508	100.0
45 Comisión Reguladora de Energía	3	6	250,000	250,000	221,560	88.6
47 Entidades no Sectorizadas	7	23	1,322,980,215	1,333,640,187	1,333,626,987	100.0
48 Cultura	2	3	38,494,017	55,525,155	55,504,118	100.0
50 Instituto Mexicano del Seguro Social <sup>2/</sup>	3	10	19,674,130,237	18,765,240,698	18,765,145,055	100.0
51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado <sup>2/</sup>	2	10	467,756,393	491,276,681	491,276,681	100.0
52 Petróleos Mexicanos <sup>2/</sup>	1	4	12,720,000	11,352,608	11,352,608	100.0
53 Comisión Federal de Electricidad <sup>2/</sup>	12	36	29,941,772	173,980	173,980	100.0

<sup>1/</sup>Se excluyen de los totales, 250,000 pesos en el aprobado anual, 472,000 pesos en el autorizado anual y 471,998 pesos en el ejercido al periodo, los cuales corresponden a recursos propios.

<sup>2/</sup>El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Fuente: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Retomando el ejemplo puesto en la parte de informes trimestrales, la Universidad Nacional Autónoma de México, también reportó en cuenta pública 2018 las cifras definitivas de su programa presupuestario *E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*, presentando los siguientes datos finales de acuerdo a los formatos establecidos para el reporte del Anexo EIMH.

Imagen 3.8.

Cuenta Pública 2018  
Ejercicio de los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018  
Anexo 13

DATOS DEL PROGRAMA									
Ramo	11 Educación Pública		Programa presupuestario	E021	Investigación Científica y Tecnológica	Desarrollo		Monto Aprobado (millones de pesos)	20.8
Unidades responsables	A3Q (Universidad Nacional Autónoma de México)		Población Objetivo		Población Atendida				
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres					
	493	493	2376	764					
Descripción de la problemática que atiende el Programa	Escasos de actividades académicas para coadyuvar en la igualdad de género, derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación.								
ALINEACIÓN									
Eje de Política Pública	Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012		Programa		Programa Derivado del PND 2007-2012		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
Objetivo			Objetivo				Objetivo		
Estrategia									
RESULTADOS									
INDICADORES							AVANCE		
Denominación	Unidad Responsable (UR)	Unidad de medida	Frecuencia	Meta anual	Meta al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Avance % anual	
Porcentaje actividades académicas con perspectiva de género realizadas respecto a las programadas a realizar en el año	A3Q	Porcentaje	Trimestral	100.00	100.00	216.70	216.7	216.7	
Porcentaje de asistentes a las actividades académicas con perspectiva de género	A3Q	Porcentaje	Trimestral	100.00	100.00	318.80	318.8	318.8	
Avance en el ejercicio del presupuesto aprobado para el Programa (millones de pesos)									
Presupuesto anual aprobado para el Programa presupuestario registrado en el Anexo 13 del PEF 2018				Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %		
				Millones de pesos	Millones de pesos	Porcentaje	Millones de pesos	Al periodo	Anual
PRESUPUESTO ORIGINAL	UR: A3Q			20.89		20.89		100	
PRESUPUESTO MODIFICADO	UR: A3Q			20.89	20.89	100.00	20.89	100.00	100
Información Cualitativa									
Acciones realizadas en el periodo UR: A3Q Realización de talleres, cursos, congresos, foros, simposios, diplomados, presentación de libros, entre otras actividades de sensibilización de género dirigidos a la comunidad universitaria de la UNAM y público en general, así como la publicación de boletines en medios electrónicos.									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas UR: A3Q Porcentaje actividades académicas con perspectiva de género realizadas respecto a las programadas a realizar en el año: se concretaron 65 actividades académicas, con las que se logró superar la meta programada en 216.7 por ciento. Porcentaje de asistentes a las actividades académicas con perspectiva de género: se superó la meta de asistentes en temas de igualdad de género, derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación, en 318.8 por ciento respecto a lo programado, como resultado del incremento de las actividades académicas y el interés presentado por la población universitaria y público en general.									
Acciones de mejora para el siguiente periodo UR: A3Q Las acciones implementadas han presentado resultados positivos e interés al interior de la comunidad universitaria y del público en general que asistió a las actividades académicas desarrolladas, lo que ha permitido fortalecer la concientización de igualdad de género derechos humanos, derechos de las personas con discapacidad y la no discriminación									

En el cuadro anterior (Ver imagen 3.8), se observa que la UNAM, cumplió al 100% con los indicadores planteados, así como un ejercicio de los recursos al 100%.

De esta misma manera, todas las dependencias o entidades que cuentan con programas presupuestarios incluidos en el Anexo están obligados a reportar su

información de manera trimestral o en cuenta pública con esta estructura, lo anterior permite contar con los datos cuantitativos y cualitativos para dar seguimiento a las acciones que cada una de estas dependencias lleva a cabo. De igual forma, se puede dar seguimiento al ejercicio del gasto en cada acción, incluso los formatos permiten una alineación programática a la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, sin embargo, en muchas ocasiones las unidades responsables del gasto no alinean sus acciones a las mismas.

Lo anterior da evidencia de los avances que se ha tenido en la construcción de instrumentos para incorporar la perspectiva de género que el ciclo presupuestario de México a nivel federal, y que se ha denominado institucionalmente las erogaciones para la igualdad de género. Esto ha sido producto de la conjunción de los esfuerzos de todas las instituciones participantes en las fases del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **3.2 Resultados de la etiquetación del anexo erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.**

En junio de 2014, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), publicó su “Diagnóstico de la Estrategia Presupuestaria para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Análisis del anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012”, cuyo objetivo fue examinar tanto las necesidades de la población como la estructura y aplicación del gasto público, dado que la asignación de recursos no siempre se traduce en la mejoría de las condiciones de vida de las personas, sino que requiere de un análisis más detallado sobre el diseño e implementación de las políticas públicas.

Por esta razón, el Coneval fundamentó su documento en el cumplimiento del artículo 28, fracción V, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, *“las dependencias y entidades deberán aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Secretaría de Hacienda y*

*Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). La disposición anterior disponía ser obligatoria en lo relativo a los programas, las acciones e intervenciones federales incorporadas en el anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012 y para los demás programas federales que correspondan”.*

En este documento, el Coneval presenta en su primer capítulo, el marco jurídico internacional y nacional que sustenta los derechos de las mujeres y el panorama de la igualdad de acuerdo a los principales índices. En la segunda parte del Diagnóstico se presenta un análisis de las intervenciones presupuestarias desde una visión temática que abordan los principales derechos sociales (educación, salud, trabajo, seguridad social, vivienda y medio ambiente sano), además del bienestar económico, la no violencia y la no discriminación. Posteriormente, en un tercer capítulo, se hace un análisis del desempeño de los programas, acciones o intervenciones según el ámbito de acción al que se dirigen (Coneval, 2014). Finalmente, el documento presenta las conclusiones.

Con base en el análisis de los programas, las acciones e intervenciones que integraban el anexo 10 del PEF 2012, se encontró que para ese tiempo en el que se realizó el análisis y evaluación de EIMH, persistían diversos retos que afrontar en materia de igualdad:

- No quedaban claros los criterios para definir cuáles serían los programas, las acciones o intervenciones que se integraban al anexo 10.
- Existían problemas para identificar el tipo de intervenciones que se apoyan con el anexo 10 del PEF. Muchas de ellas no están definidas por las distintas dependencias, a pesar de que existe una asignación presupuestaria, por lo que resulta difícil medir el ámbito que buscan atender.
- No resultaba fácil hacer un vínculo hacia los resultados en materia de igualdad entre mujeres y hombres, pues existen rubros muy generales para los que no es posible hacer distinciones particulares. Infiriendo que gran parte

de los recursos que no se han definido podrían haberse destinado a capacitación, es posible medir el insumo, pero no el resultado.

- Si bien la etiquetación del gasto es un avance importante en el camino hacia la igualdad de género, aún están pendientes la ampliación de la medida (se asigna a esta política un porcentaje menor del presupuesto) y la creación de instrumentos técnicos y de prácticas continuas apoyadas en normas con miras a incorporar el enfoque de género en el presupuesto federal.
- Resultaba necesario revisar los indicadores y las metas de los programas e identificar su alineación con el marco normativo en materia de políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Otra tarea pendiente era etiquetar gastos e impulsar el proceso de institucionalización y transversalidad de género en las entidades y los municipios a partir del marco jurídico que las leyes de planeación y de presupuesto federal y responsabilidad hacendaria han propuesto para desarrollar este proceso en las distintas áreas de gobierno.
- Era preciso también fomentar entre las mujeres procesos de ciudadanía que contribuyan a una mayor participación en la política pública.
- No resultaba fácil medir la causalidad de los programas y resultados que se han observado en cuanto a los índices de género, en los que México ha mostrado avances. Si bien indicadores como los de educación se habían mejorado bastante en las últimas décadas, incluso revirtiendo la desigualdad (ahora los varones son quienes reportan menor acceso), habría que preguntarse en qué medida esto es consecuencia de programas creados con otro objetivo; por ejemplo, Oportunidades. Diversos estudios han demostrado que Oportunidades había tenido un buen desempeño en lo referente al logro educativo para las mujeres, pero el objetivo del programa no es la igualdad de género, sino combatir la pobreza.
- Ninguna de las intervenciones del anexo 10 consideraba acciones o programas para asegurar el derecho a la alimentación.



Existían diversos programas que realizaban acciones o intervenciones concernientes a la igualdad entre hombres y mujeres, pero no estaban incluidas en el anexo 10, por lo que era necesario llevar a cabo un análisis de aquellos programas, acciones o intervenciones cuyo objetivo va más allá de la desigualdad entre mujeres y hombres, pero que inciden en este tema.

Lo observado por Coneval en 2013, daba cuenta de la incipiente asignación etiquetada de recursos a los programas para la igualdad entre mujeres y hombres carecía todavía de algunos elementos que fortalecían las políticas de igualdad, así como las obligaciones que las leyes en la materia establecen para los entes obligados a cumplirlas. Algunas de estas observaciones que realizó el Coneval, mediante la reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de transversalidad de la perspectiva de género coadyuvaba para atender estas imperfecciones que presentaba el Anexo EIMH, sin embargo, la mayoría resultaba todavía un reto para volver más efectiva la etiquetación del gasto público.

Por su parte, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como el órgano técnico de la Cámara de Diputados que tiene la facultad constitucional de fiscalizar el ejercicio de los recursos y evaluar el cumplimiento de las políticas, programas, acciones y demás obligaciones de la APF, ha realizado en 2017 una “Evaluación de Desempeño de la Política Pública de Igualdad de Género” cuyo objetivo fue revisar, analizar y evaluar esta política durante el periodo 2007-2017, con el propósito de proporcionar a las partes interesadas un diagnóstico respecto de la situación que guarda la definición del problema público y el diseño normativo, institucional, programático, presupuestario y de procesos, elementos que pueden influir en su éxito o fracaso; los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas; la implementación, en sus componentes de conducción, operación, observancia y protección, y los resultados alcanzados al cierre de 2017, y prospectiva 2018, a fin de determinar su pertinencia para atender el problema público de la desigualdad entre mujeres y hombres.

Uno de los resultados principales de esta evaluación fue que en los diagnósticos que se han elaborado hasta la realización de la evaluación de la ASF, se definía a la desigualdad entre mujeres y hombres como un problema público pero en esos documentos no es clara la identificación y conceptualización de dicho problema, porque en el PROIGUALDAD<sup>19</sup> no se visualizan las causas y los efectos del fenómeno problemático; carecen de análisis específicos por estado o región del país, así como de información histórica que dé cuenta del avance en la atención de la problemática.

Otro de los resultados relevantes de esta evaluación realizada por la ASF consistió en que el diseño de la política pública atiende la desigualdad de género como el problema público, pero existe una falta de diseño normativo que pueda definir de manera específica los elementos y ámbitos de competencia señalados en la LGIMH, razón que evidencia la falta de un reglamento de esta Ley que facilite la correcta aplicación de los mandatos legales y permita precisamente operacionalizar la política de igualdad entre mujeres y hombres. Lo anterior es parte de las conclusiones de la ASF pues como lo detalla en el documento analizado, el tema de la observancia de la política de igualdad, cuya atribución recae en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se vio limitada porque en esta ley no se define en qué consisten el seguimiento, evaluación y monitoreo que se debe realizar en la observancia de la política pública, ni los procesos que se deben implementar, y todavía no es clara la participación de los órganos autónomos ni de los poderes legislativo y judicial en la política pública.

En 2017 mencionó la ASF, el diseño presupuestario presentaba desvinculación en la integración de los recursos asignados a la política pública, debido a que ni el INMUJERES en su carácter de conductor de la política pública, ni la SHCP, ni las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), se habían

---

<sup>19</sup> El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es uno de los instrumentos de la Política en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y formará parte del Plan Nacional de Desarrollo conforme al artículo 29 de la LGIMH. En este documento se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que el gobierno en turno realizará en esta política pública a nivel nacional.

coordinado para definir los criterios para determinar cuántos y cuáles programas deben incorporarse al Anexo de “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y no hay evidencia de si los recursos etiquetados fueron ejercidos en acciones afirmativas para acelerar el paso hacia la igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo con lo establecido en el PROIGUALDAD, toda vez que solamente 15 de 110 programas presupuestarios identificados en su análisis se vincularon directamente con la problemática.

Más aún, este órgano técnico de la Cámara de Diputados indicó que la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios fue incipiente e incongruente con el diseño programático, puesto que no todas las dependencias de la APF que tenían recurso etiquetado en el Anexo, contaban con responsabilidades de acuerdo al PROIGUALDAD, motivo que si bien puede incidir en un ámbito de la vida de las mujeres, puede ser infructuoso si no está aparejado y coordinado entre todas las instancias que participan de la política de igualdad.

Durante el periodo de análisis de la ASF (2007 a 2017) en su documentos explicó que el presupuesto ejercido de la política pública de igualdad de género (PPIG) fue de 364,158.2 millones de pesos, un promedio de 33,105.3 millones de pesos anuales, de los cuales el 2.2% fue para la conducción de la PPIG; el 97.6% para la operación; el 0.1% para la observancia, y el 0.1% para la protección; sin embargo, debido a las deficiencias en el diseño e implementación, no se pudo relacionar el gasto con los resultados de la política con los cuales se determine si los recursos erogados contribuyeron al cumplimiento de los objetivos de la política pública, dado que no es un presupuesto para que las dependencias y entidades de la APF cumplan con las líneas de acción que les corresponden en el PROIGUALDAD.

Además, se identificó que los mecanismos de evaluación eran limitados para determinar los avances en la atención del problema público de la desigualdad entre mujeres y hombres, las causas y sus efectos. No obstante el PROIGUALDAD 2013-2018, permitió la medición de indicadores para medir avances de esta política,

implicando que el objetivo general de la política pública de igualdad de género consiste en reducir las brechas de género en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural, y alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por lo que se establecieron 6 objetivos en el PROIGUALDAD 2013-2018, cuyos avances fueron medidos mediante 31 indicadores que, a 2017, 10 indicadores, el 32.3%, rebasaron su meta; 12 indicadores, el 38.7%, reportaron avances en el cumplimiento de sus metas, entre 66.7% y 30.0%, y los 9 indicadores restantes, el 29.0%, presentaban retrocesos.

Finalmente, la Auditoría Superior de la Federación explicó que estos resultados se deben relacionar con los indicadores de la situación de las mujeres y niñas o de las condiciones de desigualdad de género que se viven en México. Por este motivo se revisaron indicadores globales para percibir las condiciones prevalecientes en cuanto a la igualdad entre mujeres y hombres, la ASF consultó el análisis del Índice Global de Brechas de Género, realizado por el Foro Económico Mundial, mediante 4 dimensiones temáticas, se determinó que México avanzó en 3 de los 4 elementos, que se refieren al logro educativo; salud y supervivencia, y empoderamiento político, y, de 2007 a 2017, la posición de México en el ranking global mejoró 12 lugares pasando de la posición 93 a la 81, lo que significó un avance de 1.4% en promedio anual, y la calificación tuvo un crecimiento de 0.7% en promedio anual, al pasar de 0.644 puntos en 2007 a 0.692 puntos en 2017.

De igual forma para este mismo periodo, de acuerdo con los resultados de los informes elaborados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Índice de Desigualdad de Género se redujo en 2.1%, al pasar de 0.399 a 0.343 puntos en ese lapso; sin embargo, las conclusiones del ente auditor es que no se puede establecer la imputabilidad de dichos resultados a la política pública evaluada, dado que con la evidencia establecida operó de manera inercial porque no se pudo constatar el cumplimiento del objetivo de la política en relación con el PROIGUALDAD, y, además de tener deficiencias en su diseño, los indicadores

definidos para su medición son insuficientes para evaluar los objetivos de dicho programa.

La evaluación realizada por la ASF da muestras precisas que México ha logrado avanzar en el combate a la desigualdad de género, pero desafortunadamente no ha sido posible determinar la magnitud en que las instituciones participantes del cumplimiento de la política de igualdad favorecieron estos avances, no es posible definir su participación en la reducción de las brechas de género en los distintos ámbitos de la vida y por supuesto, medir el costo-eficacia que han tenido esta política pública. Para el objetivo del presente trabajo, y de manera específica, no es posible medir la eficacia del ejercicio del presupuesto etiquetado para la igualdad de género que ha permitido generar los avances que el Estado mexicano ha concretado en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, en otras palabras, la medición de una evaluación de impacto del ejercicio de los recursos en los indicadores de desigualdad no es posible vincularlos dado que carecen de un diseño programático coordinado en apego a los objetivos de la política de igualdad.

Por último, la evaluación realizada por la ASF arrojó grandes hallazgos: 1) la necesidad de una reforma legislativa que permita la coordinación de los instrumentos de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante la generación de un reglamento de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; 2) establecer mecanismos para la correcta asignación presupuestal de las entidades, conforme a los objetivos estrategias y líneas de acción del PROIGUALDAD; 3) fortalecer la metodología del marco lógico para incorporar en la Matriz de Indicadores de Resultados, la perspectiva de género y que coadyuve en la determinación de los programas presupuestarios que deben ser etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, facilitando así la labor de la CNDH en la observancia del cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad en materia de acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación.

### **3.3 Áreas de oportunidad de los presupuestos públicos con perspectiva de género en el PEF.**

Derivado del análisis de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el periodo del presente estudio, se pueden hacer varios apuntes que observen áreas de oportunidad o mejora para el ejercicio del gasto con mayor eficacia y eficiencia, permitiendo un impacto mayor de las políticas públicas en materia de igualdad de género.

Primeramente, la metodología para conformar el anexo erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, debería basarse en la metodología de sistema de evaluación del desempeño, donde claramente la asignación presupuestal esté asociada a los objetivos de los programas presupuestarios. Por esta razón, resulta muy necesario la incorporación de la perspectiva de género en la Metodología de Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Una vez incluido este enfoque en dicha metodología, es conveniente una socialización a toda la APF de esta metodología con perspectiva de género al construir la MIR para que todas las personas que diseñan, ejecutan y evalúan el presupuesto lo realicen con pleno entendimiento.

Resulta conveniente realizar una serie de modificaciones normativas tanto a los ordenamientos en materia de planeación, presupuestación, fiscalización y evaluación con el objeto de poder armonizar los objetivos de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo que posibilite la consecución de los resultados pero principalmente la distribución de ámbitos y competencias, tal como lo menciona la Auditoría Superior de la Federación en su evaluación de la política de igualdad de género. En este sentido es conveniente que dicha normatividad facilite la coordinación de las instancias encargadas de diseñar, elaborar, aprobar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto desde un enfoque de igualdad de género.

Otro punto que resulta un área de oportunidad importante, es el aprovechamiento de la información generada de manera trimestral y de manera definitiva en la cuenta

pública. Ningún otro anexo transversal del PEF e incluso, de otros anexos del PEF generan tal cantidad de información cuantitativa y cualitativa; el Anexo EIMH, cuenta trimestre a trimestre con la desagregación de la población atendida desagregada por sexo, edad y área geográfica, además, vincula la información presupuestal con un reporte de información cualitativa que incluye las actividades realizadas vinculados también a los avances en la consecución de la erradicación de las brechas de género y de los obstáculos y oportunidades presentadas durante el periodo que se explica. Esta información podría servir para medir el resultado que se ha tenido en las condiciones de vida de las mujeres y niñas, asociándolo con otras estadísticas y encuestas generadas que miden sus condiciones de vida, por lo mismo, es un área de oportunidad para realizar evaluaciones de impacto y de igual manera para futuras investigaciones académicas que permitan analizar la política de igualdad y sus resultados. Hasta la fecha se da cuenta del destino del gasto y la forma de hacerlo, sin embargo, falta la asociación o vinculación a los cambios de las condiciones de vida de las mujeres y niñas donde los programas han tenido su ejecución.

Por último, se hace necesario realizar buenos diagnósticos de la situación de las mujeres en sus condiciones de vida, para conocer las causas y efectos tal como lo menciona la ASF, pues existe una desvinculación con los objetivos de la política nacional. Reconocer este aspecto y modificarlo en los diagnósticos dará una correcta perspectiva de las acciones a realizar y del recurso necesario para atender las problemáticas. En este sentido, esa contribución permitirá construir los programas presupuestarios de cada dependencia y del mismo modo los instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación serán enriquecidos para tener una retroalimentación y posterior proceso de mejora del gasto público.

## CONCLUSIONES

México se ha significado como un país que se ha adherido a todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos los relativos a los derechos de las mujeres y las niñas, por esta razón el Estado mexicano tiene el compromiso de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos, en particular el de las mujeres con la adhesión a la CEDAW, así como el cumplimiento de compromisos mundiales para el desarrollo de los países como los establecidos por la ONU que en 2015 aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que pueda mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. Esto confirma y prevé la necesidad del crecimiento del Estado como resultado de las nuevas funciones que implican las dinámicas de las relaciones políticas, sociales y económicas y en este sentido, las funciones que realiza deben ser más avanzadas para cumplir con su ejecución.

A través del presupuesto público, de manera específica, México ha determinado establecer sus prioridades en cuanto a políticas públicas, ya sean en el orden económico, social, educativo, cultural, de salud, etcétera; precisamente en el periodo que se analiza (2008-2018), se ha dado cuenta de los avances en la generación de instrumentos institucionales para dar cumplimiento a los mandatos y políticas que el Estado mexicano ha decidido abordar para atender las problemáticas de las mujeres y niñas y la desigualdad existente en los distintos ámbitos de su vida. Justamente las mujeres representan más del 50% de la población en el país, razón por la cual, el papel del Estado no puede estar ajeno a la atención de sus necesidades, por tanto, es primordial que éste sea el garante de la prestación de los bienes y servicios necesarios para mejorar las condiciones de desigualdad económica, social, política y cultural que viven las mujeres y las niñas en nuestro país.



Por tanto, en México se puede concluir que en el periodo de estudio, en efecto se cumple desde el enfoque de bienestar, que el Estado juega el papel principal como el proveedor de bienes y servicios para mantener el bienestar de la población, a través de los planes, programas y acciones diversas que la inclusión de este enfoque se da en cumplimiento pero principalmente se constata con la evolución de las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres está incluida de manera legal en los ordenamientos que el Estado mexicano debe garantizar y hacer cumplir, además de ahí se desprende que otro instrumento como lo es el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), el cual define los objetivos, estrategias y acciones que a nivel país se deben llevar a cabo para erradicar las brechas de desigualdad de género y garantizar el ejercicio los derechos de las mujeres y niñas. Por tanto, los incentivos institucionales se encuentran asentados para que el Estado mexicano avance en los objetivos planteados en esta política pública.

Para ejecutar el PROIGUALDAD, se han elaborado una distribución de estrategias y acciones en toda la APF y de igual forma en organismos autónomos, sin embargo, esta distribución no ha tenido los efectos deseados por la falta de claridad en las atribuciones que tienen en esta política nacional, las dependencias y entidades públicas, resultado de una falta de reglamentación de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, por lo que resulta conveniente generar un diseño normativo de competencias y atribuciones que permitan a los distintos actores públicos cumplir con los objetivos del PROIGUALDAD.

Lo anterior, implica la formulación de verdaderos diagnósticos que ubiquen las causas y efectos de la desigualdad de género, pero desde un enfoque transversal que contemplen las categorías de edad, pluriculturalidad, región, entre otros, para que la construcción de los objetivos, estrategias y acciones puedan ser

particularizados o detallados y se pueda abarcar desde el enfoque global e incluyente de la perspectiva de género.

Una vez realizado esto, será más fácil y preciso la construcción del presupuesto público para atender las demandas de las mujeres, la construcción de líneas base a partir de las cuales se pueda evaluar la gestión de los programas desde un enfoque de género que facilitará las actividades del ciclo presupuestario y la construcción del Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, de este enfoque direccionado de los recursos públicos, se concatenaría con el cumplimiento de los compromisos del Estado mexicano, no sólo a su normativa interna como la legislación en la materia, sino contribuir al cumplimiento de acuerdos y tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres y las niñas así como los compromisos internacionales como la Agenda 2030 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, que para el caso de estudio contribuiría con al menos con 2 objetivos como son: “Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; “Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países”.

Una de las críticas que se han hecho durante mucho tiempo a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres y que a través de la evaluación de la ASF a la Política Nacional de Igualdad Entre Mujeres y Hombres se deja en evidencia, es que la asignación de presupuesto o de programas presupuestarios no está definida de manera estratégica sino más bien responde a una lógica inercial, por lo que es necesario una evaluación muy particular de las asignaciones que están en el Anexo EIMH del PEF, así como de las que no se encuentran pero que se puedan identificar como proclives a contribuir a la erradicación de las brechas de género y así medir realmente cuáles están contribuyendo a los objetivos de la política pública en estudio.

Esta es una tarea que requiere la intervención conjunta de todas las instituciones que participan del ciclo del presupuesto, así como de la aportación de la sociedad civil como se ha realizado a lo largo de los años, lo anterior para garantizar que la participación ciudadana fortalezca los instrumentos de política pública en materia de igualdad de género.

Si bien es cierto, que la cantidad que el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se ha incrementado en su participación dentro del PEF, no ha sido posible identificar la forma en que estos incrementos en el presupuesto y en su porcentaje del gasto público han impactado en la solución de las problemáticas de las mujeres, es esta parte la mayor crítica que el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres debería tener: medir el impacto que el gasto durante este lapso ha implicado en mejorar las condiciones de las mujeres y niñas, la medición costo – beneficio de las acciones realizadas y de manera específica por ámbito de acción, el económico, educativo, de la salud, cultural, político, en la garantía de los derechos de las mujeres.

Una evaluación de este tipo, implica una investigación más acuciosa y de mayor alcance, pues este presupuesto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres cuenta con la oportunidad de revisar a detalle la gestión y resultados del gasto, además de contar con información cualitativa que permitirá reconocer los tipos de acciones que las dependencias llevaron a cabo con el presupuesto, incluso reconocer en esta gestión de los recursos públicos, los obstáculos y amenazas que tuvieron durante la ejecución de los mismos. Toda esta información proporcionada por los informes trimestrales y de cuenta pública que se han generado durante este periodo de tiempo pueden ser el punto de partida de investigaciones más particulares y específicas con el objeto reconocer su impacto en la garantía de los derechos de las mujeres y en la erradicación de las brechas de género.

Es concluyente que, a) asignar presupuesto a programas para mujeres y niñas e incorporarlos en una Anexo específico dentro del PEF, b) contar con informes

trimestrales con un mayor nivel de detalle que el resto de los anexos, c) que se presenten los resultados finales de los programas presupuestarios etiquetados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y d) que se realicen auditorías por los órganos técnicos especializados a estos programas, contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas, fortalece los instrumentos democráticos y permite a la ciudadanía conocer los avances y obstáculos que la ejecución del presupuesto ha tenido.

Además, la fiscalización y evaluación<sup>20</sup> de los programas por medio de las instancias respectivas cierra el ciclo presupuestal para poder mejorar la eficacia, eficiencia y economía del presupuesto, el problema radica en la oportunidad de hacerlo en la totalidad del gasto derivado que las implicaciones en la capacidad de revisión de estas instituciones es limitada, así como la generación de una metodología específica para evaluar el impacto desde una perspectiva de género.

Por parte del organismo encargado de la observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres que es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tampoco cuenta con una metodología para poder realizar un trabajo más dinámico en la atribución que la ley les otorga.

Por lo anterior, resulta conveniente realizar una revisión normativa de los instrumentos de política pública y de presupuestación con el objeto de armonizarlos y fortalecer las herramientas para atender el seguimiento y evaluación del gasto para retroalimentar las acciones que se plasmen en el presupuesto público y se haga efectivo el objetivo de los programas para erradicar las brechas de desigualdad de género.

Una última conclusión al respecto del presente trabajo, es la oportunidad de señalar el campo tan amplio en materia de investigación académica que puede proporcionar

---

<sup>20</sup> La evaluación *ex ante* realizada por los órganos internos de control como la Secretaría de la Función Pública o incluso el Coneval, y *ex post* como la Auditoría Superior de la Federación.

el estudio y análisis de este presupuesto. Derivado de la experiencia profesional y con la elaboración de la presente tesina, resulta claro que una investigación más particular y a detalle con otras herramientas metodológicas, así como la vinculación con información generada por instituciones especializadas sobre las condiciones de los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres, facilitarían diagnosticar y retroalimentar a los hacedores de política pública e incluso dar la oportunidad de realizar estudios comparativos con otras experiencias internacionales y subnacionales.

Finalmente, incorporar en el presupuesto público, las erogaciones destinadas a erradicar la desigualdad de género, visibiliza la prioridad que tiene el Estado mexicano en la atención de este tema, sin embargo, se debe cuestionar si después de más de una década de asignaciones etiquetadas los resultados son los esperados, aun cuando México ha avanzado positivamente en los índices globales que miden la desigualdad de género y ha dado cumplimiento a los compromisos internacionales y nacionales en la materia, se debe discutir si modificar la forma de construir el presupuesto permitirá avanzar más rápidamente en la consecución del objetivo que es la igualdad plena entre mujeres y hombres.

## Referencias bibliográficas.

1. Astudillo Moya, Marcela y Francisco Javier Fonseca Corona (2017) “Finanzas públicas para todos: una introducción a la hacienda pública mexicana”, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, Editorial Trillas. México.
2. Auditoría Superior de la Federación. Cámara de Diputados (2017), EVALUACIÓN NÚMERO 1587-DS “POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO”, México.
3. Auditoría Superior de la Federación. Cámara de Diputados (2020), Presentación de Resultados de la EVALUACIÓN al Desempeño de la Política Pública de Igualdad de Género. Memoria, México, 2020.
4. Ayala Espino, José Luis (1992), “Límites del mercado, límites del Estado. Ensayos sobre economía política del Estado”. Instituto Nacional de Administración Pública A.C. México D.F.
5. Ayala Espino, José Luis (2001), “Economía del Sector Público Mexicano”. Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F.
6. Budlender, Debbie, Diane Elson, Guy Hewitt y Tanni Mukhopadhyay (2002), “Gender Budgets Make Cents. Understanding gender responsive budgets”, Gender Affairs Department Commonwealth Secretariat, Londres, Reino Unido.
7. Cámara de Diputados (2020), PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO. Evolución del Anexo 13

“Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres”. Cuadernillo Temático. México.

8. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados, (2007). “MANUAL DE “PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN”, Serie de “Cuadernos de Finanzas Públicas 2007”, México, D.F.
9. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, (---). Nota: “RECURSOS ETIQUETADOS PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PEF 2005 A 2007.”, publicado en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/siv1/doctos/recurso0507.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/siv1/doctos/recurso0507.pdf)
10. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, (2007). “Foro Nacional de Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, México, 2007.
11. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, (2009:1). “Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009. Doc (7)”, México, D.F.
12. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados, (2009:2). “POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS FEDERALES Y PRESUPUESTO. DIRIGIDOS A MUJERES DEL AÑO 2006 AL 2009”, México, D.F.
13. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2013), “El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México: Un avance para garantizar la autonomía de las mujeres”,

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, publicado en:

[https://oig.cepal.org/sites/default/files/el\\_gasto\\_etiquetado\\_para\\_las\\_mujeres\\_en\\_mexico\\_esp.pdf#:~:text=Gasto%20Etiquetado%20para%20Mujeres%20y%20la%20Igualdad%20de,la%20asignaci%C3%B3n%20y%20el%20aseguramiento%20de%20recursos%20p%C3%ABlicos.](https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf#:~:text=Gasto%20Etiquetado%20para%20Mujeres%20y%20la%20Igualdad%20de,la%20asignaci%C3%B3n%20y%20el%20aseguramiento%20de%20recursos%20p%C3%ABlicos.)

14. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014), “Diagnóstico de la Estrategia Presupuestaria para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Análisis del anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012”; México, Distrito Federal.
15. De La Luz Tesoro, María, (2007), Artículo: “De 7 mil 500 millones, el presupuesto para mujeres 2008” publicado en portal Cima Noticias, publicado en <https://cimanoticias.com.mx/> el 12 de noviembre de 2007.
16. de Villota, Paloma, Yolanda Jubeto, e Ignacio Ferrari (---), “Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos”, consultado en:  
<https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0157.pdf>
17. Hofbauer, Helena y Claudia Vinay (2002), “Presupuestos sensibles al género: herramientas metodológicas experiencias internacionales y de México”, Fundar Centro de Análisis e Investigación, México, D.F.
18. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES (2007), “Glosario de Género”, México, D.F.
19. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ONU



Mujeres (2014:1), “Experiencias internacionales en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género”, Proyecto: Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal. México, D.F.

20. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ONU Mujeres (2014:2), “Presupuestos con Perspectiva de Género en el Nivel Federal y Estatal en México”, Proyecto: Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal. México, D.F.

21. Integralia Consultores, Senado de la República (2018), “La negociación política del presupuesto 1997 – 2018”, Coord. Luis Carlos Ugalde, México.

22. Marcel, Mario, Marcela Guzmán y Mario Sanginés, (2014), “Presupuestos para el desarrollo en América Latina”, Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C.

23. Marúm-Espinosa, Elia (2013), Finanzas públicas con perspectiva de género en la construcción de la democracia en México Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 55, febrero, 2013, pp. 193-216 Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Caracas, Venezuela.

24. Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2017), “Manual de Programación y Presupuesto 2018” México, D.F.

25. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondientes al 3er Trimestre 2007, 4to Trimestres 2008, 4to Trimestre 2018.

26. Stiglitz, Joseph E. (2000), "La economía del sector público", Ed. Antoni Bosch, España.
27. Quiñonez Riofrío, Pablo, (2018), "La desigualdad de género y el sistema económico" en Publicación en Análisis Económico de celag.org consultado en <https://www.celag.org/desigualdad-genero-sistema-economico/> el día 10 de junio.
28. ..., Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.
29. ..., Cuenta de la Hacienda Pública Federal para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.